

CHEQUE No. 00001078

La Lima, Cortes 10 de Marzo del 2021

Lugar y Fecha

===Fanny Jakeline Alvarado Lobo===

===29,337.63===

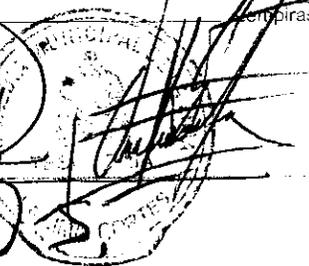
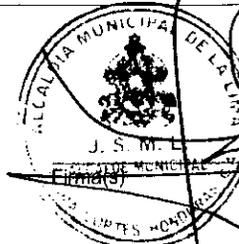
Páguese a la orden de

===Veintinueve Mil Trescientos Treinta y Siete con 63/100===

Cantidad en letras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.



⑆0 100 13 1 1⑆0 740 30 1000 14 29 ⑆0000 10 78





Dra. FANNY JAKELINE ALVARADO LOBO
 Resid. Santa Mónica, P191, 6-7 Av., No.34, Bloque 24
 Cel.:8919-5091, San Pedro Sula, Honduras, C.A.

Por. L.

Por. \$.

--

Recibo por Honorarios Profesionales

R.T.N. 02011990005280
 Fecha Limite de Emisión: 24/02/2021
 CAI. BD02CF-01B772-284F9E-89D661-3B3877-34
 E-mail: alvaradolobo_95@hotmail.com

DIA	MES	AÑO

000-001-04-00
Nº 000005

Recibi de: Municipalidad de La Lima RTN: 05129002187281

La Cantidad de: Veintaynueve mil trescientos y siete con 00/100

Por Concepto de: Mes Enero

Total Por Honorarios	29 337	63
Importe Retenido		
Total Neto Recibido	29 337	63

Fecha Elab. Doc.: 24/08/2020

(Handwritten signature and circular stamp)
 Firma Autorizada y Sello
 MEDICO DE GENERAL

Centro Grafico e Ind. Hibuera Tel.2554-0154 R.T.N.02081977005912, Cert. 9231-19-10500-230,
 Rango Otorgado 1000-001-04-00000001 A 000-001-04-00000050

NOTA: Realizar Pagos en Bco. _____ Cuenta No. _____



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No.008-2021

NOSOTROS: JOSÉ SANTIAGO MOTIÑO LÓPEZ, mayor de edad, casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0501-1971-00963, Solvencia Municipal No.0192748, R.T.N. No.05011971009638, Actuando en su condición de Alcalde Municipal de la Lima y por ende representante Legal de la Misma, cargo al que fue electo mediante el Punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de Diciembre del 2017, actuando en su condición de Representante Legal de la **CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA**, Departamento de Cortes, quien en lo sucesivo se denominará **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** y por otra parte, **FANNY JAKELINE ALVARADO LOBO**, hondureña, mayor de edad, soltera, Doctora en Medicina y Cirugía, de este vecindario, con tarjeta de Identidad No.0201-1990-00528, Solvencia Municipal No.0191783, R.T.N. No.02011990005280, Colegiada bajo el No.14061916014, en su condición personal de Doctora en Medicina y Cirugía, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATADO (A)**, de forma conjunta manifiestan su voluntad de celebrar y al efecto celebran el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se registrá por las clausulas y condiciones expresadas a continuación:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se deriva del convenio de cooperación entre **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** y **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, en el marco de la operación "**FUERZA HONDURAS**" conducente a fortalecer la red hospitalaria. **EL CONTRATADO (A)** expresa que se compromete a prestar sus servicios de forma personal, exclusiva y bajo la continua dependencia de **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA**; dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **MEDICO GENERAL**, poniendo en práctica todo su conocimiento y experiencia adquirida.

SEGUNDO: Declaran que el presente contrato tiene por objeto la contratación de los servicios profesionales de **EL CONTRATADO (A)** que se describen a continuación:

1. Brindar la atención médica a los pacientes que lo requieran en las E.S.
2. Realizar procedimientos médicos quirúrgicos simples que no sean complejos y que estén de acuerdo a las condiciones que la E.S. tiene:
A) Materiales B) Medicamentos C) Equipo medico
3. Ser responsable de la supervisión del personal asignado a la E.S así como el control de medicamentos administrados por enfermería.
4. Llevar y utilizar adecuadamente los diferentes formatos estadísticos que se utilizan.
5. Utilizar correctamente el expediente y firmarlo.
6. Participar en todos los programas y operativos que la secretaria de salud designe a través de La Región Departamental de Cortes.
7. Organizar los comités locales e interinstitucionales.
8. Presentar informe diario consolidado por turnos al Director Medico
9. Otras funciones que se le asignen de acuerdo a su cargo.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMEÑO DE
CORAZÓN
CON DERECHOS JUSTICIA · TRANSPARENCIA

TERCERO: RETRIBUCION: El precio de los servicios profesionales se establece en la cantidad de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (Lps.29,337.63)** mensuales. La cantidad antes mencionada otorga el derecho a **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** a recibir de parte de **EL CONTRATADO (A)** servicios de atención médica, el cumplimiento de las diligencias previamente enumeradas y otras funciones que se le asignen de acuerdo a su cargo y que tengan por objeto realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: El presente contrato de Servicios será por tiempo definido de **un (1) mes contado a partir de la fecha de la firma de este Contrato**, ya que solamente tiene por objeto suplir las necesidades médicas originadas por la Emergencia Sanitaria Nacional Covid-19. Por tanto el presente Contrato no genera ningún tipo de relación Laboral entre la Alcaldía de la Lima y el Contratado:

QUINTO: Por su parte **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** se obliga a cumplir con el pago de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L.29,337.63.)** mensual, a favor de **EL CONTRATADO (A)** en fecha treinta y uno de enero del 2021.

SEXTO: LUGAR DE TRABAJO. EL CONTRATADO (A) se obliga y deberá prestar sus servicios profesionales y desempeñar las funciones previamente enumeradas en el Triage ubicado en la Colonia Sitraterco de La Lima, Cortés y demás centros de atención (trajes) en que se le requiera a fin de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

SEPTIMO: JORNADA DE TRABAJO: Sera de Seis (6) horas diarias en turnos rotativos A y B de lunes a viernes. Jornada de 12 horas en turno C de lunes a viernes y en turno A y C Sábado y domingos.

OCTAVA: UTILES, MATERIALES Y EQUIPO DE TRABAJO: LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA proporcionará a **EL CONTRATADO (A)** los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **EL CONTRATADO (A)** deberá usar los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo con la debida cautela, cuidado y de acuerdo a las instrucciones que se la hayan girado.

De acuerdo con las obligaciones establecidas en este Contrato, ambas partes lo firman en la Ciudad de La Lima, Cortés a los un días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

CAPITAN DE POLICIA (R)



JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL



EL CONTRATADO (A)

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA

CHEQUE No. 00001085

La Lima, Cortes 10 de Marzo del 2021

Lugar y Fecha

===Genesis Adriana Bustillo Lara===

===28,359.70===

Páguese a la orden de

===Veintiocho Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 70/100===

Cantidad en letras

Lempiras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.



⑆0 100 13 1 ⑆0 74030 1000 1 29 ⑆0000 1085

X [Handwritten signature]



Dra. GENESIS ADRIANA BUSTILLO LARA

MEDICO, MEDICINA GENERAL

Col. La Paz, 16 Ave., No. 926, Tel.: 9878-2990

San Pedro Sula, Cortes, Honduras, C.A.

E-mail: adriana2006amigos@hotmail.com

DIA	MES	AÑO
17	03	2021

Recibo por Honorarios Profesionales

R.T.N. 05121993017030
 Fecha Limite de Emisión: 19/01/2022
 CAI: 5FCAF7-4A0374-E14DA4-6F394B-20976F-F7
 E-mail: adriana2006amigos@hotmail.com

000-001-04-00**Nº 000003**
 Recibi de: Alcaldia Municipal de La Lima RTN: 05129002189281

 La Cantidad de: Veinti Nove mil Treientos treinta y siete 23/100 Lempiras o Dolares

 Por Concepto de: Pago Honorarios del Mes de Enero

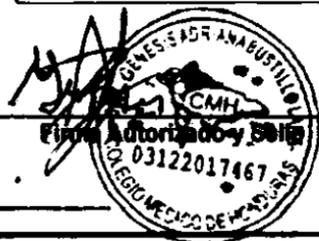
Total Por Honorarios	29,337	63
Importe Retenido		
Total Neto Recibido	29,337	63

Por. Lps. Por. \$.

No. declaración: 9241331662

 Centro Grafico e Ind. Hibueras Tel.2554-4154 R.T.N.82061977065012, Cert. 9231-19-16500-230,
 Rango Otorgado 1 Tal. 000-001-04-00000001 A 000-001-04-00000050
NOTA: Realizar Pagos en Bco. _____ Cuenta No. _____

Original: Cliente * Copia: Obligado Tributario Emisor





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No.010-2021

NOSOTROS: JOSÉ SANTIAGO MOTIÑO LÓPEZ, mayor de edad, casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0501-1971-00963, Solvencia Municipal No.0192748, R.T.N. No.05011971009638, Actuando en su condición de Alcalde Municipal de la Lima y por ende representante Legal de la Misma, cargo al que fue electo mediante el Punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de Diciembre del 2017, actuando en su condición de Representante Legal de la **CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA**, Departamento de Cortes, quien en lo sucesivo se denominará **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** y por otra parte, **GENESIS ADRIANA BUSTILLO LARA**, hondureña, mayor de edad, soltera, Doctora en Medicina y Cirugía, de este vecindario, con tarjeta de Identidad No.0512-1993-01703, Solvencia Municipal No.0192713, R.T.N. No.05121993017030, Colegiada bajo el No. _____, en su condición personal de Doctora en Medicina y Cirugía, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATADO (A)**, de forma conjunta manifiestan su voluntad de celebrar y al efecto celebran el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se regirá por las cláusulas y condiciones expresadas a continuación:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se deriva del convenio de cooperación entre **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** y **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, en el marco de la operación "**FUERZA HONDURAS**" conducente a fortalecer la red hospitalaria. **EL CONTRATADO (A)** expresa que se compromete a prestar sus servicios de forma personal, exclusiva y bajo la continua dependencia de **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA**; dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **MEDICO GENERAL**, poniendo en práctica todo su conocimiento y experiencia adquirida.

SEGUNDO: Declaran que el presente contrato tiene por objeto la contratación de los servicios profesionales de **EL CONTRATADO (A)** que se describen a continuación:

1. Brindar la atención médica a los pacientes que lo requieran en las E.S.
2. Realizar procedimientos médicos quirúrgicos simples que no sean complejos y que estén de acuerdo a las condiciones que la E.S. tiene:
A) Materiales B) Medicamentos C) Equipo medico
3. Ser responsable de la supervisión del personal asignado a la E.S así como el control de medicamentos administrados por enfermería.
4. Llevar y utilizar adecuadamente los diferentes formatos estadísticos que se utilizan.
5. Utilizar correctamente el expediente y firmarlo.
6. Participar en todos los programas y operativos que la secretaria de salud designe a través de La Región Departamental de Cortes.
7. Organizar los comités locales e interinstitucionales.
8. Presentar informe diario consolidado por turnos al Director Medico
9. Otras funciones que se le asignen de acuerdo a su cargo.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMEÑO DE
CORAZÓN
CON DERECHOS, JUSTICIA Y TRANSPARENCIA

TERCERO: RETRIBUCION: El precio de los servicios profesionales se establece en la cantidad de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (Lps.29,337.63)** mensuales. La cantidad antes mencionada otorga el derecho a **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** a recibir de parte de **EL CONTRATADO (A)** servicios de atención médica, el cumplimiento de las diligencias previamente enumeradas y otras funciones que se le asignen de acuerdo a su cargo y que tengan por objeto realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: El presente contrato de Servicios será por tiempo definido de un (1) mes contados a partir de la fecha de la firma de este Contrato, ya que solamente tiene por objeto suplir las necesidades médicas originadas por la Emergencia Sanitaria Nacional Covid-19. Por tanto el presente Contrato no genera ningún tipo de relación Laboral entre la Alcaldía de la Lima y el Contratado:

QUINTO: Por su parte **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** se obliga a cumplir con el pago de **VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L.28,359.70.)** mensual, a favor de **EL CONTRATADO (A)** en fecha treinta y uno del mes de enero del 2021.

SEXTO: LUGAR DE TRABAJO. EL CONTRATADO (A) se obliga y deberá prestar sus servicios profesionales y desempeñar las funciones previamente enumeradas en el Triage ubicado en la Colonia Sitratenco de La Lima, Cortés y demás centros de atención (trajes) en que se le requiera a fin de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

SEPTIMO: JORNADA DE TRABAJO: Sera de Seis (6) horas diarias en turnos rotativos A y B de lunes a viernes. Jornada de 12 horas en turno C de lunes a viernes y en turno A y C Sábado y domingos.

OCTAVA: UTILES, MATERIALES Y EQUIPO DE TRABAJO: **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** proporcionará a **EL CONTRATADO (A)** los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **EL CONTRATADO (A)** deberá usar los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo con la debida cautela, cuidado y de acuerdo a las instrucciones que se la hayan girado.

De acuerdo con las obligaciones establecidas en este Contrato, ambas partes lo firman en la Ciudad de La Lima, Cortés a los un días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

CAPITAN DE POLICIA (R)



JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL



EL CONTRATADO (A)



DR. MARIO DAVID CARBAJAL AYALA

Medico Medicina General

Col. Los Pinos, Contiguo a parada de buses, No. 6273

Tel.: 9911-5537

La Lima, Cortes, Honduras, C.A.

E-mail: dr_carbajalayala@yahoo.com

R.T.N. 05011978066995

No. de Declaración: 9240083063

Por. L.

Por. \$.

29,337.63

Recibo por Honorarios Profesionales

000-001-04-00

No. 000551

DIA	MES	AÑO
16	03	21

Recibi de: Alcalde/a Municipal de la Lima RTN: 00129002189281

La Cantidad de: Veintinueve mil trescientos treinta y siete con 63/100

Por Concepto de: Honorarios médicos del mes de Enero

Total Por Honorarios	29,337	63
Importe Retenido	—	
Total Neto Recibido	29,337	63

Fecha Limite de Emisión: 08/03/2022

Centro Grafico e Ind. Hibueras Tel.2554-0154 R.T.N.02001977005912, Cert. 9231-19-10500-230

Rango Otorgado 1 Tal. 000-001-04-00000551 A 000-001-04-00000600

CAI. D5C2B3-5F6526-A94D8A-A9C439-A49F2D-89

NOTA: Realizar Pagos en Bco. _____ Cuenta No. _____

Original: Cliente * Copia: Obligado Tributario Emisor



Firma Autorizada y Sello

Fecha Elab. Doc. 08/03/2021



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No.006-2021

NOSOTROS: JOSÉ SANTIAGO MOTIÑO LÓPEZ, mayor de edad, casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.**0501-1971-00963**, Solvencia Municipal No.0192748, R.T.N. No.05011971009638, Actuando en su condición de Alcalde Municipal de la Lima y por ende representante Legal de la Misma, cargo al que fue electo mediante el Punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de Diciembre del 2017, actuando en su condición de Representante Legal de la **CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA**, Departamento de Cortes, quien en lo sucesivo se denominará **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** y por otra parte, **MARIO DAVID CARBAJAL AYALA**, hondureño, mayor de edad, Unión Libre, Doctor en Medicina y Cirugía, de este vecindario, con tarjeta de Identidad No.**0501-1978-06699**, Solvencia Municipal No.0191739, R.T.N. No.05011978066995, Colegiado bajo el No.01-09510, en su condición personal de Doctor en Medicina y Cirugía, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATADO (A)**, de forma conjunta manifiestan su voluntad de celebrar y al efecto celebran el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se registrá por las clausulas y condiciones expresadas a continuación:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se deriva del convenio de cooperación entre **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** y **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, en el marco de la operación "**FUERZA HONDURAS**" conducente a fortalecer la red hospitalaria. **EL CONTRATADO (A)** expresa que se compromete a prestar sus servicios de forma personal, exclusiva y bajo la continua dependencia de **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA**; dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **MEDICO GENERAL**, poniendo en práctica todo su conocimiento y experiencia adquirida.

SEGUNDO: Declaran que el presente contrato tiene por objeto la contratación de los servicios profesionales de **EL CONTRATADO (A)** que se describen a continuación:

1. Brindar la atención médica a los pacientes que lo requieran en las E.S.
2. Realizar procedimientos médicos quirúrgicos simples que no sean complejos y que estén de acuerdo a las condiciones que la E.S. tiene:
A) Materiales B) Medicamentos C) Equipo medico
3. Ser responsable de la supervisión del personal asignado a la E.S así como el control de medicamentos administrados por enfermería.
4. Llevar y utilizar adecuadamente los diferentes formatos estadísticos que se utilizan.
5. Utilizar correctamente el expediente y firmarlo.
6. Participar en todos los programas y operativos que la secretaria de salud designe a través de La Región Departamental de Cortes.
7. Organizar los comités locales e interinstitucionales.
8. Presentar informe diario consolidado por turnos al Director Medico
9. Otras funciones que se le asignen de acuerdo a su cargo.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMENO DE
CORAZÓN
CON DERECHOS, JUSTICIA Y TRANSPARENCIA

TERCERO: RETRIBUCION: El precio de los servicios profesionales se establece en la cantidad de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (Lps.29,337.63)** mensual. La cantidad antes mencionada otorga el derecho a **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** a recibir de parte de **EL CONTRATADO (A)** servicios de atención médica, el cumplimiento de las diligencias previamente enumeradas y otras funciones que se le asignen de acuerdo a su cargo y que tengan por objeto realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: El presente contrato de Servicios será por tiempo definido de un **(1) mes contado a partir de la fecha de la firma de este Contrato**, ya que solamente tiene por objeto suplir las necesidades médicas originadas por la Emergencia Sanitaria Nacional Covid-19. Por tanto el presente Contrato no genera ningún tipo de relación Laboral entre la Alcaldía de la Lima y el Contratado:

QUINTO: Por su parte **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** se obliga a cumplir con el pago de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L.29,337.63)** mensuales, a favor de **EL CONTRATADO (A)** en fecha treinta y uno de enero del 2021.

SEXTO: LUGAR DE TRABAJO. EL CONTRATADO (A) se obliga y deberá prestar sus servicios profesionales y desempeñar las funciones previamente enumeradas en el Triaje ubicado en la Colonia Sitraterco de La Lima, Cortés y demás centros de atención (trajes) en que se le requiera a fin de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

SEPTIMO: JORNADA DE TRABAJO: Sera de Seis (6) horas diarias en turnos rotativos A y B de lunes a viernes. Jornada de 12 horas en turno C de lunes a viernes y en turno A y C Sábado y domingos.

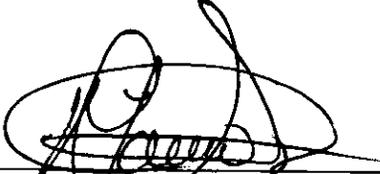
OCTAVA: UTILES, MATERIALES Y EQUIPO DE TRABAJO: **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** proporcionará a **EL CONTRATADO (A)** los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **EL CONTRATADO (A)** deberá usar los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo con la debida cautela, cuidado y de acuerdo a las instrucciones que se la hayan girado.

De acuerdo con las obligaciones establecidas en este Contrato, ambas partes lo firman en la Ciudad de La Lima, Cortés a los un días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

CAPITAN DE POLICIA (R)



JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL


EL CONTRATADO (A)

Sayli Michell Monje Vasquez

Médico - Medicina General - Dirección: Colonia Cerro Verde, Casa #10, Bloque 9,
Casa de 3 plantas, 4 cuadras de oficinas de Cable Color, Choloma, Cortés, Honduras, C. A.
Tel.: 9842-4696, E-mail: sayli_hipo@hotmail.com, R.T.N. 05011984130033

CAI: B2D2D8-DA9D4D-9349BC-25A701-5FFF16-E2

Fecha Límite de Emisión: 27/03/2021

Lps.

29 537.63

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

Rango autorizado del 000-001-04-00000051 al 000-001-04-00000100
Fecha de Recepción: 27/09/2020

San Pedro Sula, 16 de Marzo del 2021

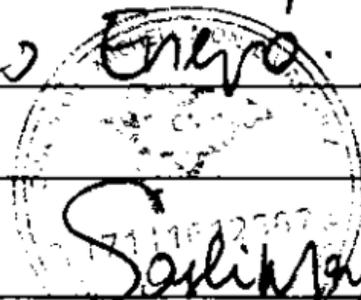
No.: 000-001-04-00000 057

Recibí de: Alcaldía Municipal de la Lima R.T.N.: 05129000189281

La suma neta de: Veintinueve mil trescientos treinta y siete Lempiras

Por concepto de: pago honorarios médicos mes Enero 2021

Total por Honorarios	L.	29,337	63
Total Retención	L.		
Total neto recibido:	L.	29,337	63



Sayli Michell Monje Vasquez

Firma



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No.004-2021

NOSOTROS: JOSÉ SANTIAGO MOTIÑO LÓPEZ, mayor de edad, casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.**0501-1971-00963**, Solvencia Municipal No.0192748, R.T.N. No.05011971009638, Actuando en su condición de Alcalde Municipal de la Lima y por ende representante Legal de la Misma, cargo al que fue electo mediante el Punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de Diciembre del 2017, actuando en su condición de Representante Legal de la **CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA**, Departamento de Cortes, quien en lo sucesivo se denominará **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** y por otra parte, **SAYLI MICHELL MONJE VASQUEZ**, hondureña, mayor de edad, soltera, Doctor en Medicina y Cirugía, de este vecindario, con tarjeta de Identidad No.**0501-1984-13003**, Solvencia Municipal No.0191770, R.T.N. No.05011984130033, Colegiada bajo el No.01-12567, en su condición personal de Doctor en Medicina y Cirugía, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATADO (A)**, de forma conjunta manifiestan su voluntad de celebrar y al efecto celebran el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se regirá por las cláusulas y condiciones expresadas a continuación:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se deriva del convenio de cooperación entre **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** y **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, en el marco de la operación "**FUERZA HONDURAS**" conducente a fortalecer la red hospitalaria. **EL CONTRATADO (A)** expresa que se compromete a prestar sus servicios de forma personal, exclusiva y bajo la continua dependencia de **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA**; dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **MEDICO GENERAL**, poniendo en práctica todo su conocimiento y experiencia adquirida.

SEGUNDO: Declaran que el presente contrato tiene por objeto la contratación de los servicios profesionales de **EL CONTRATADO (A)** que se describen a continuación:

1. Brindar la atención médica a los pacientes que lo requieran en las E.S.
2. Realizar procedimientos médicos quirúrgicos simples que no sean complejos y que estén de acuerdo a las condiciones que la E.S. tiene:
A) Materiales B) Medicamentos C) Equipo medico
3. Ser responsable de la supervisión del personal asignado a la E.S así como el control de medicamentos administrados por enfermería.
4. Llevar y utilizar adecuadamente los diferentes formatos estadísticos que se utilizan.
5. Utilizar correctamente el expediente y firmarlo.
6. Participar en todos los programas y operativos que la secretaria de salud designe a través de La Región Departamental de Cortes.
7. Organizar los comités locales e interinstitucionales.
8. Presentar informe diario consolidado por turnos al Director Medico
9. Otras funciones que se le asignen de acuerdo a su cargo.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMEÑO DE
CORAZÓN
CON DERECHOS JUSTICIA Y TRANSPARENCIA

TERCERO: RETRIBUCION: El precio de los servicios profesionales se establece en la cantidad de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (Lps.29,337.63)** mensual. La cantidad antes mencionada otorga el derecho a **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** a recibir de parte de **EL CONTRATADO (A)** servicios de atención médica, el cumplimiento de las diligencias previamente enumeradas y otras funciones que se le asignen de acuerdo a su cargo y que tengan por objeto realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: El presente contrato de Servicios será por tiempo definido de **un (1) mes contado a partir de la fecha de la firma de este Contrato**, ya que solamente tiene por objeto suplir las necesidades médicas originadas por la Emergencia Sanitaria Nacional Covid-19. Por tanto el presente Contrato no genera ningún tipo de relación Laboral entre la Alcaldía de la Lima y el Contratado:

QUINTO: Por su parte **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** se obliga a cumplir con el pago de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L.29,337.63)** mensual, a favor de **EL CONTRATADO (A)** en fecha treinta y uno del mes de enero del 2021.

SEXTO: LUGAR DE TRABAJO. EL CONTRATADO (A) se obliga y deberá prestar sus servicios profesionales y desempeñar las funciones previamente enumeradas en el Triaje ubicado en la Colonia Sitraterco de La Lima, Cortés y demás centros de atención (trajes) en que se le requiera a fin de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

SEPTIMO: JORNADA DE TRABAJO: Sera de Seis (6) horas diarias en turnos rotativos A y B de lunes a viernes. Jornada de 12 horas en turno C de lunes a viernes y en turno A y C Sábado y domingos.

OCTAVA: UTILES, MATERIALES Y EQUIPO DE TRABAJO: **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** proporcionará a **EL CONTRATADO (A)** los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **EL CONTRATADO (A)** deberá usar los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo con la debida cautela, cuidado y de acuerdo a las instrucciones que se la hayan girado.

De acuerdo con las obligaciones establecidas en este Contrato, ambas partes lo firman en la Ciudad de La Lima, Cortés a los un días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

CAPITAN DE POLICIA (R)



JOSE SANTIAGO MOTINO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL

EL CONTRATADO (A)

CHEQUE No. 00001072

La Lima, Cortes 10 de Marzo del 2021

Lugar y Fecha

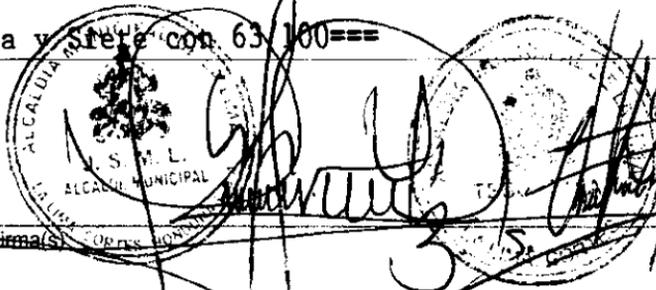
===Dulce Maria Peraza Gutierrez===

===29,337.63===

Páguese a la orden de

===Veintinueve Mil Trescientos Treinta y Siete con 63/100===

Cantidad en letras



Firma(s)



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

⑆0100131⑆07403010001429⑆00001072

X [Handwritten signature]

Dulce Maria Peraza Gutierrez

Residencial Rio Tinto, 3 etapa, La Lima, Cortes.

R.T.N. 05121989003130 Tel: 9902-7121 dulceperaza1989@gmail.com

CAI: 664B5E-EF46FB-324085-6D9A59-26DF08-9E

R.T.N. 05129002189281

Recibí de: Alcaldia Municipal de la Lima

La suma neta de: veintinueve mil trescientos treinta y siete
con 63/100 Lempiras.

Por concepto de: Honorarios profesionales correspo-
ndiente al mes de enero 2021

16 De Marzo Del 2021

Total por Honorarios 29,337.63

% de Retención 0

Total Neto Recibido 29,337.63

Imprenta Abraham R.T.N 05011983040470. imprentaabrahamlalima@hotmail.com
Certificado N° 9231-19-10500-303 1 Tal. 01/2021
Cantidad Otorgada: 000-001-04-00000051 000-001-04-00000100
Original Cliente, Copia Emisor

Fecha Limite de emisión: 22/01/2022

RECIBOS POR HONORARIOS PROFESIONALES

000-001-04-00 N° 000051


Firma Autorizada



50070

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No.002-2021

NOSOTROS: JOSÉ SANTIAGO MOTIÑO LÓPEZ, mayor de edad, casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0501-1971-00963, Solvencia Municipal No.0192748, R.T.N. No.05011971009638, Actuando en su condición de Alcalde Municipal de la Lima y por ende representante Legal de la Misma, cargo al que fue electo mediante el Punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de Diciembre del 2017, actuando en su condición de Representante Legal de la **CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA**, Departamento de Cortes, quien en lo sucesivo se denominará **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** y por otra parte, **DULCE MARIA PERAZA GUTIERREZ**, hondureña, mayor de edad, soltera, Doctora en Medicina y Cirugía, de este vecindario, con tarjeta de Identidad No.0512-1989-00313, Solvencia Municipal No.0191740, R.T.N. No.05121989003130, colegiada bajo el No.01-16100, en su condición personal de Doctor en Medicina y Cirugía, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATADO (A)**, de forma conjunta manifiestan su voluntad de celebrar y al efecto celebran el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se regirá por las clausulas y condiciones expresadas a continuación:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se deriva del convenio de cooperación entre **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** y **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, en el marco de la operación "**FUERZA HONDURAS**" conducente a fortalecer la red hospitalaria. **EL CONTRATADO (A)** expresa que se compromete a prestar sus servicios de forma personal, exclusiva y bajo la continua dependencia de **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA**; dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **MEDICO GENERAL**, poniendo en práctica todo su conocimiento y experiencia adquirida.

SEGUNDO: Declaran que el presente contrato tiene por objeto la contratación de los servicios profesionales de **EL CONTRATADO (A)** que se describen a continuación:

1. Brindar la atención médica a los pacientes que lo requieran en las E.S.
2. Realizar procedimientos médicos quirúrgicos simples que no sean complejos y que estén de acuerdo a las condiciones que la E.S. tiene:
A) Materiales B) Medicamentos C) Equipo medico
3. Ser responsable de la supervisión del personal asignado a la E.S así como el control de medicamentos administrados por enfermería.
4. Llevar y utilizar adecuadamente los diferentes formatos estadísticos que se utilizan.
5. Utilizar correctamente el expediente y firmarlo.
6. Participar en todos los programas y operativos que la secretaria de salud designe a través de La Región Departamental de Cortes.
7. Organizar los comités locales e interinstitucionales.
8. Presentar informe diario consolidado por turnos al Director Medico
9. Otras funciones que se le asignen de acuerdo a su cargo.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMEÑO DE
CORAZÓN
CON DERECHOS JUSTICIA Y TRANSPARENCIA

TERCERO: RETRIBUCION: El precio de los servicios profesionales se establece en la cantidad de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (Lps.29,337.63)** mensual. La cantidad antes mencionada otorga el derecho a **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** a recibir de parte de **EL CONTRATADO (A)** servicios de atención médica, el cumplimiento de las diligencias previamente enumeradas y otras funciones que se le asignen de acuerdo a su cargo y que tengan por objeto realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: El presente contrato de Servicios será por tiempo definido de **un (1) mes contado a partir de la fecha de firma de este Contrato**, ya que solamente tiene por objeto suplir las necesidades médicas originadas por la Emergencia Sanitaria Nacional Covid-19. Por tanto el presente Contrato no genera ningún tipo de relación Laboral entre la Alcaldía de la Lima y el Contratado:

QUINTO: Por su parte **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** se obliga a cumplir con el pago de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L.29,337.63)** mensual a favor de **EL CONTRATADO (A)** en fecha treinta y uno del mes de enero del 2021.

SEXTO: LUGAR DE TRABAJO. EL CONTRATADO (A) se obliga y deberá prestar sus servicios profesionales y desempeñar las funciones previamente enumeradas en el Triage ubicado en la Colonia Sitraterco de La Lima, Cortés y demás centros de atención (trajes) en que se le requiera a fin de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

SEPTIMO: JORNADA DE TRABAJO: Sera de Seis (6) horas diarias en turnos rotativos A y B de lunes a viernes. Jornada de 12 horas en turno C de lunes a viernes y en turno A y C Sábado y domingos.

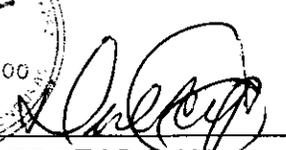
OCTAVA: UTILES, MATERIALES Y EQUIPO DE TRABAJO: LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA proporcionará a **EL CONTRATADO (A)** los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **EL CONTRATADO (A)** deberá usar los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo con la debida cautela, cuidado y de acuerdo a las instrucciones que se la hayan girado.

De acuerdo con las obligaciones establecidas en este Contrato, ambas partes lo firman en la Ciudad de La Lima, Cortés a los un días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

CAPITAN DE POLICIA (R)



JOSE SANTIAGO MOTINO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL



EL CONTRATADO (A)

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA CORTES
CORTES MONTECITO A MONTEITELLA LI

CHEQUE No. 00001077

La Lima, Cortes 10 de Marzo del 2021
Lugar y Fecha

===Ana Isabel Blanco Zuniga===

===29,337.63===

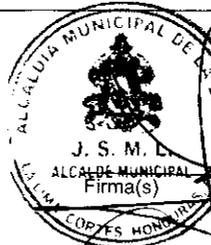
Páguese a la orden de

===Veintinueve Mil Trescientos Treinta y Siete con 63/100===

Cantidad en letras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.



⑆0100131⑆⑆07403010001429⑈00001077



ANA ISABEL BLANCO ZUNIGA

Colonia Usula, calle Los Limones, La Lima, Cortés. Honduras C.A.

R.T.N. 08011985147180 Tel: 3395-0707 draanablanco795@gmail.com

CAI: 3EB910-891F23-84499B-B51596-22E552-7C

R.T.N. 0510-9002-189281

Recibí de: Alcaldia Municipal de La Lima

La suma neta de: Veinte y nueve mil Treientos treinta y Siete
lempiras con Sesenta y 3 tres ctvs. Lempiras.

Por concepto de: Pago Honorarios médicos mes Enero

18 De Marzo Del 2021

Imprenta Abraham R.T.N 05011983040470. imprentaabrahamlalima@hotmail.com

Certificado N° 9231-19-10500-303 1 Tal. 02 /2021

Cantidad Otorgada: 000-001-04-00000701 000-001-04-00000750

Original Cliente, Copia Emisor

Fecha Limite de emisión: 22/02/2022

RECIBOS POR HONORARIOS PROFESIONALES

000-001-04-00000701

Total por Honorarios 29,337.63

% de Retención

Total Neto Recibido



Firma Autorizada



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No.007-2021

NOSOTROS: JOSÉ SANTIAGO MOTIÑO LÓPEZ, mayor de edad, casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0501-1971-00963, Solvencia Municipal No.0192748, R.T.N. No.05011971009638, Actuando en su condición de Alcalde Municipal de la Lima y por ende representante Legal de la Misma, cargo al que fue electo mediante el Punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de Diciembre del 2017, actuando en su condición de Representante Legal de la **CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA**, Departamento de Cortes, quien en lo sucesivo se denominará **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** y por otra parte, **ANA ISABEL BLANCO ZUNIGA**, hondureña, mayor de edad, casada, Doctora en Medicina y Cirugía, de este vecindario, con tarjeta de Identidad No.0801-1985-14718, Solvencia Municipal No.0191779, R.T.N. No.08011985147180, Colegiada bajo el No.1857118382, en su condición personal de Doctora en Medicina y Cirugía, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATADO (A)**, de forma conjunta manifiestan su voluntad de celebrar y al efecto celebran el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se regirá por las cláusulas y condiciones expresadas a continuación:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se deriva del convenio de cooperación entre **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** y **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, en el marco de la operación "**FUERZA HONDURAS**" conducente a fortalecer la red hospitalaria. **EL CONTRATADO (A)** expresa que se compromete a prestar sus servicios de forma personal, exclusiva y bajo la continua dependencia de **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA**; dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **MEDICO GENERAL**, poniendo en práctica todo su conocimiento y experiencia adquirida.

SEGUNDO: Declaran que el presente contrato tiene por objeto la contratación de los servicios profesionales de **EL CONTRATADO (A)** que se describen a continuación:

1. Brindar la atención médica a los pacientes que lo requieran en las E.S.
2. Realizar procedimientos médicos quirúrgicos simples que no sean complejos y que estén de acuerdo a las condiciones que la E.S. tiene:
A) Materiales B) Medicamentos C) Equipo medico
3. Ser responsable de la supervisión del personal asignado a la E.S así como el control de medicamentos administrados por enfermería.
4. Llevar y utilizar adecuadamente los diferentes formatos estadísticos que se utilizan.
5. Utilizar correctamente el expediente y firmarlo.
6. Participar en todos los programas y operativos que la secretaria de salud designe a través de La Región Departamental de Cortes.
7. Organizar los comités locales e interinstitucionales.
8. Presentar informe diario consolidado por turnos al Director Medico
9. Otras funciones que se le asignen de acuerdo a su cargo.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMEÑO DE
CORAZÓN
CON DERECHOS, JUSTICIA Y TRANSPARENCIA

TERCERO: RETRIBUCION: El precio de los servicios profesionales se establece en la cantidad de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (Lps.29,337.63)** mensual. La cantidad antes mencionada otorga el derecho a **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** a recibir de parte de **EL CONTRATADO (A)** servicios de atención médica, el cumplimiento de las diligencias previamente enumeradas y otras funciones que se le asignen de acuerdo a su cargo y que tengan por objeto realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: El presente contrato de Servicios será por tiempo definido de **un (1) mes contado a partir de la fecha de la firma de este Contrato**, ya que solamente tiene por objeto suplir las necesidades médicas originadas por la Emergencia Sanitaria Nacional Covid-19. Por tanto el presente Contrato no genera ningún tipo de relación Laboral entre la Alcaldía de la Lima y el Contratado:

QUINTO: Por su parte **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** se obliga a cumplir con el pago de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L.29,337.63)** mensual, a favor de **EL CONTRATADO (A)** en fecha treinta y uno de enero del 2021.

SEXTO: LUGAR DE TRABAJO. EL CONTRATADO (A) se obliga y deberá prestar sus servicios profesionales y desempeñar las funciones previamente enumeradas en el Triaje ubicado en la Colonia Sitraterco de La Lima, Cortés y demás centros de atención (triajes) en que se le requiera a fin de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

SEPTIMO: JORNADA DE TRABAJO: Sera de Seis (6) horas diarias en turnos rotativos A y B de lunes a viernes. Jornada de 12 horas en turno C de lunes a viernes y en turno A y C Sábado y domingos.

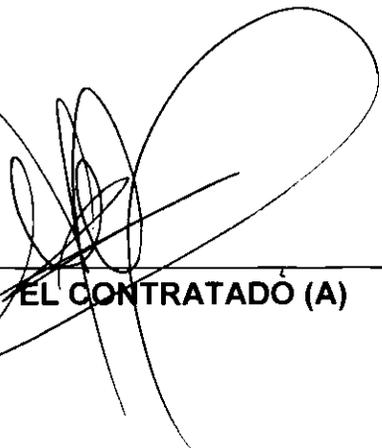
OCTAVA: UTILES, MATERIALES Y EQUIPO DE TRABAJO: LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA proporcionará a **EL CONTRATADO (A)** los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **EL CONTRATADO (A)** deberá usar los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo con la debida cautela, cuidado y de acuerdo a las instrucciones que se la hayan girado.

De acuerdo con las obligaciones establecidas en este Contrato, ambas partes lo firman en la Ciudad de La Lima, Cortés a los un días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

CAPITAN DE POLICIA (R)



JOSE SANTIAGO MOTINO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL



EL CONTRATADO (A)

CHEQUE No. 00001079 ✓

La Lima, Cortes 10 de Marzo del 2021

Lugar y Fecha

===Ruby Lorena Flores Bucardo===

===29,337.63===

Páguese a la orden de

===Veintinueve Mil Trescientos Treinta y Siete con 63/100===

Cantidad en letras

Letras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.



Firma(s)

⑆0 100 13 1 1⑆0 740 30 1000 14 29⑆0000 10 79



Dra. Ruby Lorena Flores Bucardo

Medicina General

Tel.: 2230-4444 - Cel.: 9500-2904 - E-mail: lorenabucardo19@hotmail.com

Col. Kennedy, Quinta Entrada, Calle Principal, Casa #30, Domicilio Familiar, A La Par De Empresa American Jorge, Distrito Central, Francisco Morazan, Honduras, C.A.

R.T.N. 07031988041801

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

C.A.I. 459193-D352AD-9D45BD-69D260-7530E6-62

000-001-04-00 N° 000006

Fecha, 08 de Enero de 20 21

Recibí de: Alcaldía municipal de La Lima

Por L. 29,337.63

R.T.N.: 05129002189281

La Suma de: Veintinueve mil trescientos treinta y siete, punto sesenta y tres. Lempiras

Por Concepto de: Honorarios profesionales correspondiente al periodo de enero al treinta y uno de febrero

Total por Honorarios	L 29,337	63
Retenido ISR	L 0	
Total Neto Recibido	L 29,337	63

Original: Cliente

Copia: Obligado Tributario Emisor

Firma Autorizada

Rango Autorizado: 000-001-04-0000061 - 000-001-04-0000050

Fecha de Emisión 22/09/2020 - Fecha límite de Emisión 22/03/2021



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No.009-2021

NOSOTROS: JOSÉ SANTIAGO MOTIÑO LÓPEZ, mayor de edad, casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0501-1971-00963, Solvencia Municipal No.0192748, R.T.N. No.05011971009638, Actuando en su condición de Alcalde Municipal de la Lima y por ende representante Legal de la Misma, cargo al que fue electo mediante el Punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de Diciembre del 2017, actuando en su condición de Representante Legal de la **CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA**, Departamento de Cortes, quien en lo sucesivo se denominará **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** y por otra parte, **RUBY LORENA FLORES BUCARDO**, hondureña, mayor de edad, soltera, Doctora en Medicina y Cirugía, de este vecindario, con tarjeta de Identidad No.0703-1988-04180, Solvencia Municipal No.0191831, R.T.N. No.07031988041801, Colegiada bajo el No.01-14699, en su condición personal de Doctora en Medicina y Cirugía, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATADO (A)**, de forma conjunta manifiestan su voluntad de celebrar y al efecto celebran el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se registrá por las clausulas y condiciones expresadas a continuación:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se deriva del convenio de cooperación entre **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** y **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, en el marco de la operación "**FUERZA HONDURAS**" conducente a fortalecer la red hospitalaria. **EL CONTRATADO (A)** expresa que se compromete a prestar sus servicios de forma personal, exclusiva y bajo la continua dependencia de **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA**; dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **MEDICO GENERAL**, poniendo en práctica todo su conocimiento y experiencia adquirida.

SEGUNDO: Declaran que el presente contrato tiene por objeto la contratación de los servicios profesionales de **EL CONTRATADO (A)** que se describen a continuación:

1. Brindar la atención médica a los pacientes que lo requieran en las E.S.
2. Realizar procedimientos médicos quirúrgicos simples que no sean complejos y que estén de acuerdo a las condiciones que la E.S. tiene:
A) Materiales B) Medicamentos C) Equipo medico
3. Ser responsable de la supervisión del personal asignado a la E.S así como el control de medicamentos administrados por enfermería.
4. Llevar y utilizar adecuadamente los diferentes formatos estadísticos que se utilizan.
5. Utilizar correctamente el expediente y firmarlo.
6. Participar en todos los programas y operativos que la secretaria de salud designe a través de La Región Departamental de Cortes.
7. Organizar los comités locales e interinstitucionales.
8. Presentar informe diario consolidado por turnos al Director Medico
9. Otras funciones que se le asignen de acuerdo a su cargo.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMEÑO DE
CORAZÓN
CON DERECHOS, JUSTICIA Y TRANSPARENCIA

TERCERO: RETRIBUCION: El precio de los servicios profesionales se establece en la cantidad de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (Lps.29,337.63)** mensuales. La cantidad antes mencionada otorga el derecho a **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** a recibir de parte de **EL CONTRATADO (A)** servicios de atención médica, el cumplimiento de las diligencias previamente enumeradas y otras funciones que se le asignen de acuerdo a su cargo y que tengan por objeto realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: El presente contrato de Servicios será por tiempo definido de un **(1) mes contado a partir de la fecha de la firma de este Contrato**, ya que solamente tiene por objeto suplir las necesidades médicas originadas por la Emergencia Sanitaria Nacional Covid-19. Por tanto el presente Contrato no genera ningún tipo de relación Laboral entre la Alcaldía de la Lima y el Contratado:

QUINTO: Por su parte **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** se obliga a cumplir con el pago de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L.29,337.63.)** mensual, a favor de **EL CONTRATADO (A)** en fecha treinta y uno de enero del 2021.

SEXTO: LUGAR DE TRABAJO. EL CONTRATADO (A) se obliga y deberá prestar sus servicios profesionales y desempeñar las funciones previamente enumeradas en el Triaje ubicado en la Colonia Sitraterco de La Lima, Cortés y demás centros de atención (trajes) en que se le requiera a fin de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

SEPTIMO: JORNADA DE TRABAJO: Sera de Seis (6) horas diarias en turnos rotativos A y B de lunes a viernes. Jornada de 12 horas en turno C de lunes a viernes y en turno A y C Sábado y domingos.

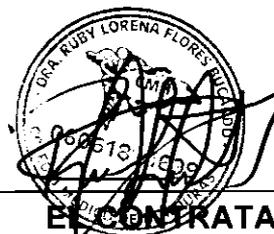
OCTAVA: UTILES, MATERIALES Y EQUIPO DE TRABAJO: **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** proporcionará a **EL CONTRATADO (A)** los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **EL CONTRATADO (A)** deberá usar los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo con la debida cautela, cuidado y de acuerdo a las instrucciones que se la hayan girado.

De acuerdo con las obligaciones establecidas en este Contrato, ambas partes lo firman en la Ciudad de La Lima, Cortés a los un días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

CAPITAN DE POLICIA (R)



JOSE ANTONIO MOTINO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL



EL CONTRATADO (A)

145
BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS S.A.
CALLE LA LIMA CORTE DE LA LIMA CORTE
C.A. EL CAMPESINO, HONDURILLA LI

CHEQUE No. 00001073/

La Lima, Cortes 10 de Marzo del 2021

Lugar y Fecha

===Dennis Vladimir Rodriguez Medina===

L

===29,337.63===

Páguese a la orden de

===Veintinueve Mil Trescientos Treinta y Seis con 63/100===

Cantidad en letras

Impresas



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.



Firma(s)

⑆0 100 13 1 ⑆0 74030 1000 14 29 0000 1073

X1
Dennis Vladimir Rodriguez Medina



DR. DENNIS VLADIMIR RODRIGUEZ MEDINA

MEDICO, MEDICINA GENERAL

Res. Monte Maria, Casa 19, Bloque 25. Tel.: (504) 9617-1136

R.T.N. 05011993000642, Email: dennis.rodriguez1992@gmail.com

CAI: E6D2F6-D9EB47-6643B1-E7C213-DDBC7B-6D

San Pedro Sula, Cortés.

L.

29,337.63

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES 000-001-04

N° 00000005

Fecha 17 de marzo del 2021

Recibí de: Alcaldía Municipal Golima

R.T.N. 0512-9002-189281

La suma de veintinueve mil trescientos treinta y siete con sesenta y tres centésimos
por concepto de: Pago honorario mes marzo.

Rango Autorizado: Del 000-001-04-00000001 al 000-001-04-00000050

Total Por Honorarios L 29,337.63

Total Retención L 00.00

Total Neto Recibido L 29,337.63

Fecha Limite de Emisión: 25/03/2021

Dennis V Rodriguez
Firma Autorizada



Original : Cliente Copia : obligado tributario emisor

Inversiones Múltiples Melara - Digitales R.T.N. 05011989036099
Tel.: 2557-5427 / 9822-3813 Certificado 9221-19-10500-238



50041

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No.003-2021

NOSOTROS: JOSÉ SANTIAGO MOTIÑO LÓPEZ, mayor de edad, casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.**0501-1971-00963**, Solvencia Municipal No.0192748, R.T.N. No.05011971009638, Actuando en su condición de Alcalde Municipal de la Lima y por ende representante Legal de la Misma, cargo al que fue electo mediante el Punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de Diciembre del 2017, actuando en su condición de Representante Legal de la **CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA**, Departamento de Cortes, quien en lo sucesivo se denominará **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** y por otra parte, **DENNIS VLADIMIR RODRIGUEZ MEDINA**, hondureño, mayor de edad, soltero, Doctor en Medicina y Cirugía, de este vecindario, con tarjeta de Identidad No.**0501-1993-00064**, Solvencia Municipal No.0191761, R.T.N. No.05011993000642, Colegiado bajo el No.01-16684 en su condición personal de Doctor en Medicina y Cirugía, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATADO (A)**, de forma conjunta manifiestan su voluntad de celebrar y al efecto celebran el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se registrá por las clausulas y condiciones expresadas a continuación:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se deriva del convenio de cooperación entre **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** y **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, en el marco de la operación "**FUERZA HONDURAS**" conducente a fortalecer la red hospitalaria. **EL CONTRATADO (A)** expresa que se compromete a prestar sus servicios de forma personal, exclusiva y bajo la continua dependencia de **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA**; dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **MEDICO GENERAL**, poniendo en práctica todo su conocimiento y experiencia adquirida.

SEGUNDO: Declaran que el presente contrato tiene por objeto la contratación de los servicios profesionales de **EL CONTRATADO (A)** que se describen a continuación:

1. Brindar la atención médica a los pacientes que lo requieran en las E.S.
2. Realizar procedimientos médicos quirúrgicos simples que no sean complejos y que estén de acuerdo a las condiciones que la E.S. tiene:
A) Materiales B) Medicamentos C) Equipo medico
3. Ser responsable de la supervisión del personal asignado a la E.S así como el control de medicamentos administrados por enfermería.
4. Llevar y utilizar adecuadamente los diferentes formatos estadísticos que se utilizan.
5. Utilizar correctamente el expediente y firmarlo.
6. Participar en todos los programas y operativos que la secretaria de salud designe a través de La Región Departamental de Cortes.
7. Organizar los comités locales e interinstitucionales.
8. Presentar informe diario consolidado por turnos al Director Medico
9. Otras funciones que se le asignen de acuerdo a su cargo.

TERCERO: RETRIBUCION: El precio de los servicios profesionales se establece en la cantidad de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (Lps.29,337.63)** mensual. La cantidad antes mencionada



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



otorga el derecho a **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** a recibir de parte de **EL CONTRATADO (A)** servicios de atención médica, el cumplimiento de las diligencias previamente enumeradas y otras funciones que se le asignen de acuerdo a su cargo y que tengan por objeto realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: El presente contrato de Servicios será por tiempo definido de un (1) mes contado a partir de la fecha de la firma de este Contrato, ya que solamente tiene por objeto suplir las necesidades médicas originadas por la Emergencia Sanitaria Nacional Covid-19. Por tanto el presente Contrato no genera ningún tipo de relación Laboral entre la Alcaldía de la Lima y el Contratado:

QUINTO: Por su parte **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** se obliga a cumplir con el pago de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L.29,337.63.)** mensual, a favor de **EL CONTRATADO (A)** en fecha treinta y uno de enero del 2021.

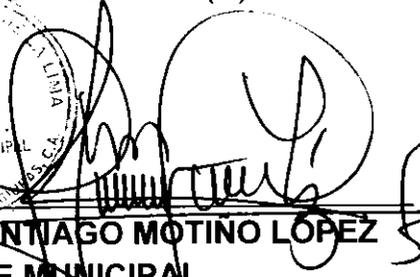
SEXTO: LUGAR DE TRABAJO. **EL CONTRATADO (A)** se obliga y deberá prestar sus servicios profesionales y desempeñar las funciones previamente enumeradas en el Triage ubicado en la Colonia Sitraterco de La Lima, Cortés y demás centros de atención (trajes) en que se le requiera a fin de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

SEPTIMO: JORNADA DE TRABAJO: Sera de Seis (6) horas diarias en turnos rotativos A y B de lunes a viernes. Jornada de 12 horas en turno C de lunes a viernes y en turno A y C Sábado y domingos.

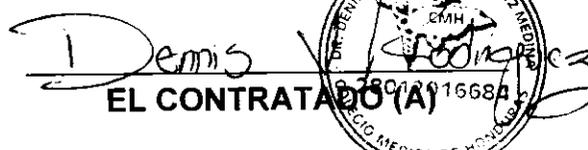
OCTAVA: UTILES, MATERIALES Y EQUIPO DE TRABAJO: **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** proporcionará a **EL CONTRATADO (A)** los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **EL CONTRATADO (A)** deberá usar los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo con la debida cautela, cuidado y de acuerdo a las instrucciones que se la hayan girado.

De acuerdo con las obligaciones establecidas en este Contrato, ambas partes lo firman en la Ciudad de La Lima, Cortés a los un días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

CAPITAN DE POLICIA (R)



JOSE SANTIAGO MOTINO LÓPEZ
ALCALDE MUNICIPAL



EL CONTRATADO (A)

CHEQUE No. 00001075 ✓

La Lima, Cortes 10 de Marzo del 2021

Lugar y Fecha

===Oscar Ariel Beteta Cuestas===

===29,337.63===

Paguese a la orden de

===Veintinueve Mil Trescientos Treinta y Siete con 63/100===

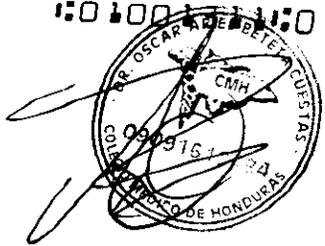
Cantidad en letras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

[Handwritten signatures and stamps]
Firma(s)

⑆010011107403010001429⑆00001075



Oscar Ariel Beteta Cuestas

Medico, Medicina General

Tel.: 2551-2403 - Cel.: 9908-0788 - E-mail: oa.beteta0807@gmail.com
Juan Ramon Molina, 4 Calle, 7 Ave., Casa #2, Bloque "R", Casa Color Amarilla, Dos
Plantas A La Par Del Ultimo Pasaje, San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.

R.T.N. 08011988139858

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

C.A.I. 4336B3-04018C-D84BA1-B57448-9529D8-14

000-001-04-00 N° 000102

Fecha, 17 de Nov 2020 de 2021

Por L. 201,337.63

Recibí de: Municipio de La Lima

R.T.N.: 0812-9002-189281

La Suma de: Veinti mil trescientos treinta y siete con 63/100 Lempiras

Por Concepto de: Honorarios Profesionales del mes de

enero

Total por Honorarios	L. <u>201,337.</u>	<u>63</u>
Retenido ISR	L.	
Total Neto Recibido	L. <u>201,337</u>	<u>63</u>



Original: Cliente
Copia: Obligado Tributario Emisor

Rango Autorizado: 000-001-04-0000101 - 000-001-04-0000150

Fecha de Emisión 26/02/2021 - Fecha limite de Emisión 26/02/2022



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No.005-2021

NOSOTROS: JOSÉ SANTIAGO MOTIÑO LÓPEZ, mayor de edad, casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0501-1971-00963, Solvencia Municipal No.0192748, R.T.N. No.05011971009638, Actuando en su condición de Alcalde Municipal de la Lima y por ende representante Legal de la Misma, cargo al que fue electo mediante el Punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de Diciembre del 2017, actuando en su condición de Representante Legal de la **CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA**, Departamento de Cortes, quien en lo sucesivo se denominará **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** y por otra parte, **OSCAR ARIEL BETETA CUESTAS**, hondureño, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y Cirugía, de este vecindario, con tarjeta de Identidad No.0801-1988-13985, Solvencia Municipal No.0191767, R.T.N. No.08011988139858, Colegiado bajo el No.01-12484, en su condición personal de Doctor en Medicina y Cirugía, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATADO (A)**, de forma conjunta manifiestan su voluntad de celebrar y al efecto celebran el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se regirá por las clausulas y condiciones expresadas a continuación:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se deriva del convenio de cooperación entre **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** y **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, en el marco de la operación "**FUERZA HONDURAS**" conducente a fortalecer la red hospitalaria. **EL CONTRATADO (A)** expresa que se compromete a prestar sus servicios de forma personal, exclusiva y bajo la continua dependencia de **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA**; dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **MEDICO GENERAL**, poniendo en práctica todo su conocimiento y experiencia adquirida.

SEGUNDO: Declaran que el presente contrato tiene por objeto la contratación de los servicios profesionales de **EL CONTRATADO (A)** que se describen a continuación:

1. Brindar la atención médica a los pacientes que lo requieran en las E.S.
2. Realizar procedimientos médicos quirúrgicos simples que no sean complejos y que estén de acuerdo a las condiciones que la E.S. tiene:
A) Materiales B) Medicamentos C) Equipo medico
3. Ser responsable de la supervisión del personal asignado a la E.S así como el control de medicamentos administrados por enfermería.
4. Llevar y utilizar adecuadamente los diferentes formatos estadísticos que se utilizan.
5. Utilizar correctamente el expediente y firmarlo.
6. Participar en todos los programas y operativos que la secretaria de salud designe a través de La Región Departamental de Cortes.
7. Organizar los comités locales e interinstitucionales.
8. Presentar informe diario consolidado por turnos al Director Medico
9. Otras funciones que se le asignen de acuerdo a su cargo.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMEÑO DE
CORAZÓN
CON DERECHOS, JUSTICIA Y TRANSPARENCIA

TERCERO: RETRIBUCION: El precio de los servicios profesionales se establece en la cantidad de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (Lps.29,337.63)** mensuales. La cantidad antes mencionada otorga el derecho a **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** a recibir de parte de **EL CONTRATADO (A)** servicios de atención médica, el cumplimiento de las diligencias previamente enumeradas y otras funciones que se le asignen de acuerdo a su cargo y que tengan por objeto realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: El presente contrato de Servicios será por tiempo definido de **un (1) mes contado a partir de la fecha de la firma de este Contrato**, ya que solamente tiene por objeto suplir las necesidades médicas originadas por la Emergencia Sanitaria Nacional Covid-19. Por tanto el presente Contrato no genera ningún tipo de relación Laboral entre la Alcaldía de la Lima y el Contratado:

QUINTO: Por su parte **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** se obliga a cumplir con el pago de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L.29,337.63.)** mensual, a favor de **EL CONTRATADO (A)** en fecha treinta y uno de enero del 2021.

SEXTO: LUGAR DE TRABAJO. EL CONTRATADO (A) se obliga y deberá prestar sus servicios profesionales y desempeñar las funciones previamente enumeradas en el Triaje ubicado en la Colonia Sitraterco de La Lima, Cortés y demás centros de atención (triajes) en que se le requiera a fin de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

SEPTIMO: JORNADA DE TRABAJO: Sera de Seis (6) horas diarias en turnos rotativos A y B de lunes a viernes. Jornada de 12 horas en turno C de lunes a viernes y en turno A y C Sábado y domingos.

OCTAVA: UTILES, MATERIALES Y EQUIPO DE TRABAJO: **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** proporcionará a **EL CONTRATADO (A)** los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **EL CONTRATADO (A)** deberá usar los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo con la debida cautela, cuidado y de acuerdo a las instrucciones que se la hayan girado.

De acuerdo con las obligaciones establecidas en este Contrato, ambas partes lo firman en la Ciudad de La Lima, Cortés a los un días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

CAPITAN DE POLICIA (R)



JOSE SANTIAGO MOTINO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL



EL CONTRATADO (A)

JACKELINE ELIZABETH VELASQUEZ NAVARRO

Colonia Sitraterco, a la par de Pulperia Estela, La Lima, Cortes.

R.T.N. 08011963076374 Tel: 9655-2978 jackelinevelasqueznavarro@hotmail.com

CAI: 618A3D-41CFFE-C349B4-2D9826-D72464-6C

R.T.N. _____

Recibi de: Alcalde a Municipal de La Lima

La suma neta de: Diez y Nueve mil ochocientos
Lempiras exactas _____ Lempiras.

Por concepto de: Pago honorario Mes ENERO 2021.

17 De Marzo Del 2021

Total por Honorarios 19,800⁰⁰

% de Retención 00 00

Total Neto Recibido 19,800

Imprenta Abrahán R.T.N 05011983040470. imprentaabrahamalima@hotmail.com

Certificado N° 9231-19-10500-303 1 Tal. 01 /2021

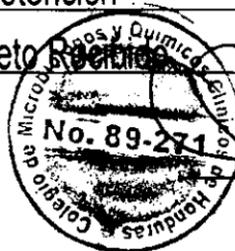
Cantidad Otorgada: 000-001-04-00000051 000-001-04-00000100

Original Cliente, Copia Emisor

Fecha Limite de emisión: 29/01/2022

RECIBOS POR HONORARIOS PROFESIONALES

000-001-04-00 N° 000051



Firma Autorizada



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No.011-2021

NOSOTROS: JOSÉ SANTIAGO MOTIÑO LÓPEZ, mayor de edad, casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.**0501-1971-00963**, Solvencia Municipal No.0192748, R.T.N. No.05011971009638, Actuando en su condición de Alcalde Municipal de la Lima y por ende representante Legal de la Misma, cargo al que fue electo mediante el Punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de Diciembre del 2017, actuando en su condición de Representante Legal de la **CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA**, Departamento de Cortes, quien en lo sucesivo se denominará **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** y por otra parte, **JACKELINE ELIZABETH VELASQUEZ NAVARRO**, hondureña, mayor de edad, viuda, de este domicilio, con tarjeta de Identidad número No.**0801-1963-07637**, Solvencia Municipal No.0191765, R.T.N. No.08011963076374, en su condición personal como **Licenciada en Microbiología y Química Clínica**, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATADO (A)**, de forma conjunta manifiestan su voluntad de celebrar y al efecto celebran el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se registrá por las clausulas y condiciones expresadas a continuación:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se deriva del convenio de cooperación entre **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** y **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, en el marco de la operación "**FUERZA HONDURAS**" conducente a fortalecer la red hospitalaria. **EL CONTRATADO (A)** expresa que se compromete a prestar sus servicios de forma personal, exclusiva y bajo la continua dependencia de **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA**; dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **MICROBIOLOGA**", poniendo en práctica todo su conocimiento y experiencia adquirida.

SEGUNDO: Declaran que el presente contrato tiene por objeto la contratación de los servicios profesionales de **EL CONTRATADO (A)** que se describen a continuación:

1. Toma de muestra PCR en tiempo real a pacientes sospechosos por Covid-19
2. Evaluación y Registro de Fichas tomadas a pacientes sospechosos de Covid-19
3. Registro de muestras tomadas a personas sospechosas por Covid-19
4. Detección de Sintomáticos respiratorios por Covid-19
5. Solicitud de medio para toma de muestras de PCR en tiempo real

TERCERO: RETRIBUCION: El precio de los servicios profesionales se establece en la cantidad de **VEINTIDOS MIL LEMPIRAS NETOS (L.19,800.00)** mensual. La cantidad antes mencionada otorga el derecho a **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** a recibir de parte de **EL CONTRATADO (A)** servicios de Microbiología, el cumplimiento de las diligencias previamente enumeradas y otras funciones que se le asignen de acuerdo a su cargo y que tengan por objeto realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: El presente contrato de Servicios será por tiempo definido de **veintisiete (27) días contado a partir de la fecha de la firma de este Contrato** ya que solamente tiene por objeto suplir las necesidades médicas originadas por la Emergencia Sanitaria Nacional Covid-19.por tanto el presente Contrato no genera ningún tipo de relación Laboral entre la Alcaldía de la Lima y el Contratado:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMEÑO DE
CORAZÓN
CON DERECHOS, JUSTICIA Y TRANSPARENCIA

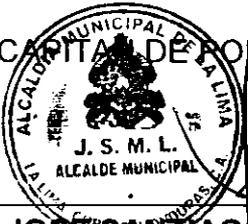
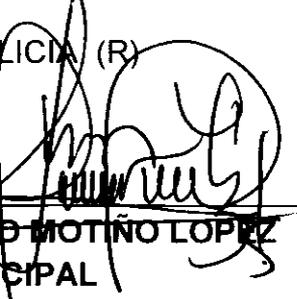
QUINTO: Por su parte **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** se obliga a cumplir con el pago de **VEINTIDOS MIL LEMPIRAS NETOS (L.19,800.00)** mensual, a favor de **EL CONTRATADO (A)** en fecha treinta y uno del mes de enero 2021.

SEXTO: LUGAR DE TRABAJO. EL CONTRATADO (A) se obliga y deberá prestar sus servicios profesionales y desempeñar las funciones previamente enumeradas en el Triaje ubicado en la Colonia Sitraterco de La Lima, Cortés y demás centros de atención (trajes) en que se le requiera a fin de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

SEPTIMO: JORNADA DE TRABAJO: Sera de Seis (6) horas diarias de lunes a viernes de 1:00 p.m. a 7:00 p.m.

OCTAVA: UTILES, MATERIALES Y EQUIPO DE TRABAJO: LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA proporcionará a **EL CONTRATADO (A)** los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **EL CONTRATADO (A)** deberá usar los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo con la debida cautela, cuidado y de acuerdo a las instrucciones que se la hayan girado.

De acuerdo con las obligaciones establecidas en este Contrato, ambas partes lo firman en la Ciudad de La Lima, Cortés a los cinco días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

CAPITAL DE POLICIA (R)


JOSE SANTIAGO MOTINO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL


EL CONTRATADO (A).

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA CORTE
CORTES HONDURAS

CHEQUE No. 00001081

La Lima, Cortes 10 de Marzo del 2021

Lugar y Fecha

===Erika Marcela Garcia Castro===

===13,500.00===

Páguese a la orden de

===Trece Mil Quinientos con 00/100===

Cantidad en letras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.



Handwritten signature and crossed-out stamp

0010013110740301000142900001081

Handwritten signature



Erika Marcela Garcia Castro

Enfermera

Cel.: 9748-4036 - E-mail: erikacastro1409@gmail.com

Col. Nuevo Renazer, Bloque #4, Frente Zona
Americana, La Lima, Cortés, Honduras, C.A.

R.T.N. 18071988016435

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

C.A.I. BC9070-E68E55-5C41A8-6323E5-E80A26-0A

000-001-04-00 N° 000552

Fecha, 22 de Marzo de 20 21.

Por L.

13,500⁰⁰

Recibí de: La Municipalidad De La Lima.

R.T.N.: 05129002189281

La Suma de: Trecamil Quinientos Exacto. Lempiras

Por Concepto de: Pago Honorarios Medicos.

Total por Honorarios

L.

13.500

00

Retenido ISR

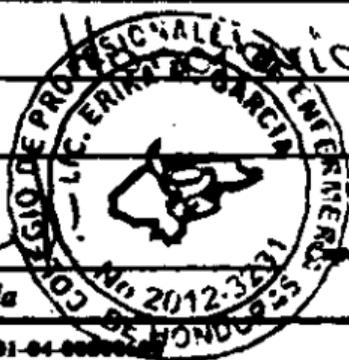
L.

Total Neto Recibido

L.

Original: Cliente

Copia: Obligado Tributario Emisor



Firma Autorizada

Rango Autorizado: 000-001-04-00000551 - 000-001-04-00000552

Fecha de Emisión 03/02/2021 - Fecha límite de Emisión 03/02/2022



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Contrato No.013-2021

NOSOTROS: JOSÉ SANTIAGO MOTIÑO LÓPEZ, mayor de edad, casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.**0501-1971-00963**, Solvencia Municipal No.0192748, R.T.N. No.05011971009638, Actuando en su condición de Alcalde Municipal de la Lima y por ende representante Legal de la Misma, cargo al que fue electo mediante el Punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de Diciembre del 2017, actuando en su condición de Representante Legal de la **CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA**, Departamento de Cortes, quien en lo sucesivo se denominará **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** y por otra parte, **ERIKA MARCELA GARCIA CASTRO**, hondureña, mayor de edad, Unión Libre, Licenciada en Enfermería, de este domicilio, con tarjeta de Identidad número **1807-1988-01643**, R.T.N. No.18071988016435, Solvencia Municipal No.0189978, Carnet de Colegiación No.2012-3231, en su condición personal como Licenciada en Enfermería, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATADO (A)**, de forma conjunta manifiestan su voluntad de celebrar y al efecto celebran el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se registrará por las cláusulas y condiciones expresadas a continuación:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se deriva del convenio de cooperación entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA LIMA** y **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, en el marco de la operación "**FUERZA HONDURAS**" conducente a fortalecer la red hospitalaria. **EL CONTRATADO (A)** expresa que se compromete a prestar sus servicios de forma personal, exclusiva y bajo la continua dependencia de **LA MUNICIPALIDAD**; dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **LICENCIADA EN ENFERMERIA**, poniendo en práctica todo su conocimiento y experiencia adquirida.

SEGUNDO: Declaran que el presente contrato tiene por objeto la contratación de los servicios profesionales de **EL CONTRATADO (A)** que se describen a continuación:

1. Dar tratamiento que ofrecen alguna complejidad y brindar primeros auxilios.
2. Vacunar, inyectar, hacer curaciones, aplicar medicamentos y otros, bajo supervisión de personal médico y de enfermería.
3. Tomar signos vitales y administrar los medicamentos prescritos reportándolos en los expedientes respectivamente.
4. Ayudar al médico a atender pacientes en consulta y exámenes especiales.
5. Hacer solicitudes de medicinas y material a utilizarse.
6. Preparar y esterilizar instrumental médico.
7. Hacer reporte del movimiento de pacientes en el Triage y el estado que presentan lo mismo.
8. Realizar las tareas afines que se asignen.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMEÑO DE
CORAZÓN
CON DERECHOS, JUSTICIA Y TRANSPARENCIA

TERCERO: RETRIBUCION: El precio de los servicios profesionales se establece en la cantidad de **TRECE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.13,500.00)** mensuales. La cantidad antes mencionada otorga el derecho a **LA MUNICIPALIDAD** a recibir de parte de **EL CONTRATADO (A)** el cumplimiento de las diligencias previamente enumeradas y otras funciones que se le asignen de acuerdo a su cargo y que tengan por objeto realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: El presente contrato de Servicios será por tiempo definido de **un (1) mes contado a partir de la fecha de firma de este Contrato** ya que solamente tiene por objeto suplir las necesidades médicas originadas por la Emergencia Sanitaria Nacional Covid-19; por tanto el presente Contrato no genera ningún tipo de relación Laboral entre la Alcaldía de la Lima y el Contratado:

QUINTO: Por su parte **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** se obliga a cumplir con el pago de **Dieciocho mil lempiras exactos (L.18,000.00)** mensuales, a favor de **EL CONTRATADO (A)** en fecha treinta y uno de enero del 2021.

SEXTO: LUGAR DE TRABAJO. EL CONTRATADO (A) se obliga y deberá prestar sus servicios profesionales y desempeñar las funciones previamente enumeradas en el Triage ubicado en la Colonia Sitraterco del Municipio de La Lima y demás centros de atención (trajes) en que se le requiera a fin de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

SEPTIMO: JORNADA DE TRABAJO: doce (12) horas (fines de Semana Sábado y Domingo) en Turno de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. con valor por hora de Lps.112.50 según las horas trabajadas en el mes (mes de enero 2021; 120 horas en 5 sábados y 5 domingos)

OCTAVA: UTILES, MATERIALES Y EQUIPO DE TRABAJO: LA MUNICIPALIDAD proporcionará a **EL CONTRATADO (A)** los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **EL CONTRATADO (A)** deberá usar los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo con la debida cautela, cuidado y de acuerdo a las instrucciones que se la hayan girado.

De acuerdo con las obligaciones establecidas en este Contrato, ambas partes lo firman en la Ciudad de La Lima, Cortés a los un días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

CAPITAN DE POLICIA (R)



JOSÉ SANTIAGO MOTINO LÓPEZ
ALCALDE MUNICIPAL



EL CONTRATADO (A)

CHEQUE No. 00001083

La Lima, Cortes 10 de Marzo del 2021
Lugar y Fecha

===Isis Tatiana Canales Guardado===

===13,500.00===

Páguese a la orden de

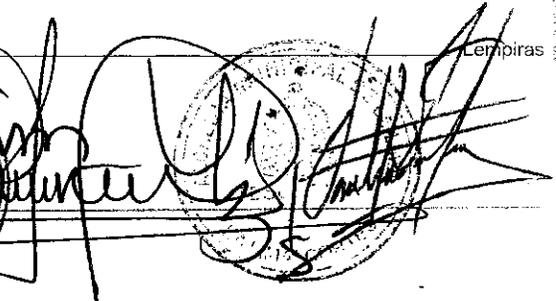
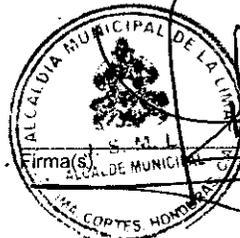
===Trece Mil Quinientos con 00/100===

Cantidad en letras

Lempiras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.



⑆0⑆00⑆3⑆⑆⑆074030⑆000⑆429⑆⑆0000⑆083

X Isis Canales

Isis Tatiana Canales Guardado

Cel.: 9550-2424 - E-mail: itcg_2020@hotmail.com

Col. San Cristobal, Calle Principal
Esquina Opuesta A Estufas Industria,
San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.

R.T.N. 05011986107888
RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

C.A.I. CF479E-8388EB-044580-89D2EC-62687A-5C

000-001-04-00 N° 000055

Fecha, 17 de Marzo de 20 21

Por L.

13,500

Recibí de: Alcaldía Municipal de La Lima

R.T.N.

0512-4002-189281

La Suma de: Treecmil Quinientos Exactos Lempiras

Por Concepto de: Honorarios Profesionales del mes 1 enero
al Enero 2021

Isis Canales

Firma Autorizada

Original: Cliente

Copia: Obligado Tributario Emisor

Total por Honorarios	L.	<u>13,500</u>	
Retenido ISR	L.	<u>?</u>	
Total Neto Recibido	L.	<u>13,500</u>	



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Contrato No.015-2021

NOSOTROS: JOSÉ SANTIAGO MOTIÑO LÓPEZ, mayor de edad, casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.**0501-1971-00963**, Solvencia Municipal No.0192748, R.T.N. No.05011971009638, Actuando en su condición de Alcalde Municipal de la Lima y por ende representante Legal de la Misma, cargo al que fue electo mediante el Punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de Diciembre del 2017, actuando en su condición de Representante Legal de la **CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA**, Departamento de Cortes, quien en lo sucesivo se denominará **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** y por otra parte, **ISIS TATIANA CANALES GUARDADO**, hondureña, mayor de edad, Unión Libre, Licenciada en Enfermería, de este domicilio, con tarjeta de Identidad número **0501-1986-10788**, R.T.N. No.05011986107888, Solvencia Municipal No.0190525, Carnet de Colegiación No.2019-5169, en su condición personal como Licenciada en Enfermería, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATADO (A)**, de forma conjunta manifiestan su voluntad de celebrar y al efecto celebran el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se regirá por las cláusulas y condiciones expresadas a continuación:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se deriva del convenio de cooperación entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA LIMA** y **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, en el marco de la operación "**FUERZA HONDURAS**" conducente a fortalecer la red hospitalaria. **EL CONTRATADO (A)** expresa que se compromete a prestar sus servicios de forma personal, exclusiva y bajo la continua dependencia de **LA MUNICIPALIDAD**; dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **LICENCIADA EN ENFERMERIA**, poniendo en práctica todo su conocimiento y experiencia adquirida.

SEGUNDO: Declaran que el presente contrato tiene por objeto la contratación de los servicios profesionales de **EL CONTRATADO (A)** que se describen a continuación:

1. Dar tratamiento que ofrecen alguna complejidad y brindar primeros auxilios.
2. Vacunar, inyectar, hacer curaciones, aplicar medicamentos y otros, bajo supervisión de personal médico y de enfermería.
3. Tomar signos vitales y administrar los medicamentos prescritos reportándolos en los expedientes respectivamente.
4. Ayudar al médico a atender pacientes en consulta y exámenes especiales.
5. Hacer solicitudes de medicinas y material a utilizarse.
6. Preparar y esterilizar instrumental médico.
7. Hacer reporte del movimiento de pacientes en el Triage y el estado que presentan lo mismo.
8. Realizar las tareas afines que se asignen.

Yajaira Saldarriaga
Licenciada en Enfermería



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMEÑO DE
CORAZÓN
CON DERECHOS JUSTICIA Y TRANSPARENCIA

TERCERO: RETRIBUCION: El precio de los servicios profesionales se establece en la cantidad de **TRECE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.13,500.00)** mensual. La cantidad antes mencionada otorga el derecho a **LA MUNICIPALIDAD** a recibir de parte de **EL CONTRATADO (A)** el cumplimiento de las diligencias previamente enumeradas y otras funciones que se le asignen de acuerdo a su cargo y que tengan por objeto realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: El presente contrato de Servicios será por tiempo definido de **un (1) mes contado a partir de la fecha de firma de este Contrato**, ya que solamente tiene por objeto suplir las necesidades médicas originadas por la Emergencia Sanitaria Nacional Covid-19; por tanto el presente Contrato no genera ningún tipo de relación Laboral entre la Alcaldía de la Lima y el Contratado:

QUINTO: Por su parte **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** se obliga a cumplir con el pago de **TRECE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.13,500.00)** mensual, a favor de **EL CONTRATADO (A)** en fecha treinta y uno del mes de enero del 2021.

SEXTO: LUGAR DE TRABAJO. EL CONTRATADO (A) se obliga y deberá prestar sus servicios profesionales y desempeñar las funciones previamente enumeradas en el Triaje ubicado en la Colonia Sitraterco del Municipio de La Lima y demás centros de atención (trajes) en que se le requiera a fin de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

SEPTIMO: JORNADA DE TRABAJO: doce (12) horas (fines de Semana Sábado y Domingo) en Turno de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. con valor por hora de Lps.112.50 según las horas trabajadas en el mes (mes de enero 2021 120 horas en 5 sábados y 5 domingos)

OCTAVA: UTILES, MATERIALES Y EQUIPO DE TRABAJO: LA MUNICIPALIDAD proporcionará a **EL CONTRATADO (A)** los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **EL CONTRATADO (A)** deberá usar los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo con la debida cautela, cuidado y de acuerdo a las instrucciones que se la hayan girado.

De acuerdo con las obligaciones establecidas en este Contrato, ambas partes lo firman en la Ciudad de La Lima, Cortés a los un días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

CAPITAN DE POLICIA (R)



JOSE SANTIAGO MOTIÑO LÓPEZ
ALCALDE MUNICIPAL


EL CONTRATADO (A)

CHEQUE No. 00001084

La Lima, Cortes 10 de Marzo del 2021

Lugar y Fecha

====Jennifer Litozka Altamirano Dubon====

====18,000.00====

Páguese a la orden de

====Dieciocho Mil Con 00/100====

Cantidad en letras

Compras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.



Firma(s)

Handwritten signatures and scribbles over the official seal and the 'Firma(s)' label.

⑆0 100 13 1 ⑆0 74030 1000 14 29⑈0000 1084

Handwritten signature or scribble at the bottom left of the page.

Vertical text on the right edge: 'www.banrural.com.hn'

JENNIFER LITZKA ALTAMIRANO DUBON

LIC. EN ENFERMERA

Colonia Oro Verde, 9 Calle, Bloque 18, Casa 14, Cel. 9593-4102

Domicilio familiar, La Lima, Cortes

Correo: jennifercarbajal25@gmail.com

RTN. 16211996003239

Total por Honorarios L 18,000

Retenciones (12.5%) L _____

Total neto Recibido L 18,000

La Lima, 17 de marzo de 2021

Recibí de: Alcaldía Municipal de La Lima

RTN.: 0512 900189281

La suma neta de: Dieciocho mil limpias neto

Por concepto de: Pago honorarios medicos mes de Enero
2021

RECIBO POR HONORARIOS

000-001-04-00 N° 000002

CAI. 0649EA-20A057-BE44A7-935A14-EC8996-1B

Rango Autorizado: 000-001-04-00000001 AL 000-001-04-00000050

Fecha de Autorización: 22-12-2020

Fecha límite de Emisión: 22-12-2021

Bco. _____

Ch/ No. _____

Efectivo



RECIBI CONFORME



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Contrato No.012-2021

NOSOTROS: JOSÉ SANTIAGO MOTIÑO LÓPEZ, mayor de edad, casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.**0501-1971-00963**, Solvencia Municipal No.0192748, R.T.N. No.05011971009638, Actuando en su condición de Alcalde Municipal de la Lima y por ende representante Legal de la Misma, cargo al que fue electo mediante el Punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de Diciembre del 2017, actuando en su condición de Representante Legal de la **CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA**, Departamento de Cortes, quien en lo sucesivo se denominará **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA** y por otra parte, **JENNIFER LITZKA ALTAMIRANO DUBON**, hondureña, mayor de edad, soltera, Licenciada en Enfermería, de este domicilio, con tarjeta de identidad número **1621-1996-00323**, R.T.N. No.16211996003239 Solvencia Municipal No.0190879, en su condición personal como Licenciada en Enfermería, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATADO (A)**, de forma conjunta manifiestan su voluntad de celebrar y al efecto celebran el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se registrá por las clausulas y condiciones expresadas a continuación:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se deriva del convenio de cooperación entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA LIMA** y **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, en el marco de la operación "**FUERZA HONDURAS**" conducente a fortalecer la red hospitalaria. **EL CONTRATADO (A)** expresa que se compromete a prestar sus servicios de forma personal, exclusiva y bajo la continua dependencia de **LA MUNICIPALIDAD**; dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **LICENCIADA EN ENFERMERIA**, poniendo en práctica todo su conocimiento y experiencia adquirida.

SEGUNDO: Declaran que el presente contrato tiene por objeto la contratación de los servicios profesionales de **EL CONTRATADO (A)** que se describen a continuación:

1. Dar tratamiento que ofrecen alguna complejidad y brindar primeros auxilios.
2. Vacunar, inyectar, hacer curaciones, aplicar medicamentos y otros, bajo supervisión de personal médico y de enfermería.
3. Tomar signos vitales y administrar los medicamentos prescritos reportándolos en los expedientes respectivamente.
4. Ayudar al médico a atender pacientes en consulta y exámenes especiales.
5. Hacer solicitudes de medicinas y material a utilizarse.
6. Preparar y esterilizar instrumental medico.
7. Hacer reporte del movimiento de pacientes en el Triage y el estado que presentan lo mismo.
8. Realizar las tareas afines que se asignen.

*Jalisco Sello del
Contratado*



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMEÑO DE
CORAZÓN
CON DERECHOS, JUSTICIA Y TRANSPARENCIA

TERCERO: RETRIBUCION: El precio de los servicios profesionales se establece en la cantidad de **Dieciocho Mil Lempiras Exactos (L.18,000.00)** mensuales. La cantidad antes mencionada otorga el derecho a **LA MUNICIPALIDAD** a recibir de parte de **EL CONTRATADO (A)** el cumplimiento de las diligencias previamente enumeradas y otras funciones que se le asignen de acuerdo a su cargo y que tengan por objeto realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: El presente contrato de Servicios será por tiempo definido de **un (1) mes contados a partir de la fecha de firma de este Contrato**, ya que solamente tiene por objeto suplir las necesidades médicas originadas por la Emergencia Sanitaria Nacional Covid-19; por tanto el presente Contrato no genera ningún tipo de relación Laboral entre la Alcaldía de la Lima y el Contratado:

QUINTO: Por su parte **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** se obliga a cumplir con el pago de **Dieciocho Mil Lempiras Exactos (L.18,000.00)** mensuales, a favor de **EL CONTRATADO (A)** en fecha treinta y uno de enero del 2021.

SEXTO: LUGAR DE TRABAJO. EL CONTRATADO (A) se obliga y deberá prestar sus servicios profesionales y desempeñar las funciones previamente enumeradas en el Triaje ubicado en la Colonia Sitraterco del Municipio de La Lima y demás centros de atención (trajes) en que se le requiera a fin de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

SEPTIMO: JORNADA DE TRABAJO: Ocho (8) horas diarias en turnos rotativos A,B y C. el turno A será de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., el turno B de 3:00 p.m. a 11:00 p.m. y el Turno C de 11:00 p.m. a 7:00 a.m.

OCTAVA: UTILES, MATERIALES Y EQUIPO DE TRABAJO: LA MUNICIPALIDAD proporcionará a **EL CONTRATADO (A)** los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **EL CONTRATADO (A)** deberá usar los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo con la debida cautela, cuidado y de acuerdo a las instrucciones que se la hayan girado.

De acuerdo con las obligaciones establecidas en este Contrato, ambas partes lo firman en la Ciudad de La Lima, Cortés a los un días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

CAPITAN DE POLICIA (R)



JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ,
ALCALDE MUNICIPAL

EL CONTRATADO (A)

AL CALDERIA MUNICIPAL DE LA LIMA
J. S. M.
AL CALDERIA MUNICIPAL DE LA LIMA

CHEQUE No. 00001095

La Lima, Cortes 11 de Marzo del 2021

Lugar y Fecha

===Reeny Alexa Bardales Colindres===

===18,000.00===

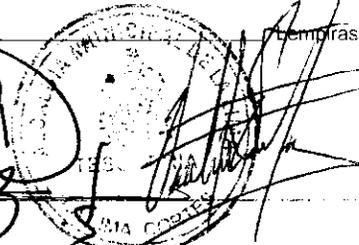
Páguese a la orden de

===Dieciocho Mil con 00/100===

Cantidad en letras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.



Firma(s)

⑆0100131⑆07403010001429⑆00001095

X [Handwritten signature]

BANRURAL

REENY ALEXA BARDALES COLINDRES

Col. Monte Maria, 1 Calle, No. L24, Bloque 25A,
San Pedro Sula, Honduras, C.A. Cel.: 3388-8649

Por. L.
Por. \$. **18,000**

Recibo por Honorarios Profesionales

R.T.N. 05011995013784
Fecha Limite de Emisión: 24/02/2022
CAI. 00E98D-4E84B7-D54093-A4A798-910CC9-0E
E-mail: reenybardales12@gmail.com

DIA	MES	AÑO
16	03	2021

000-001-04-00
No. 000052

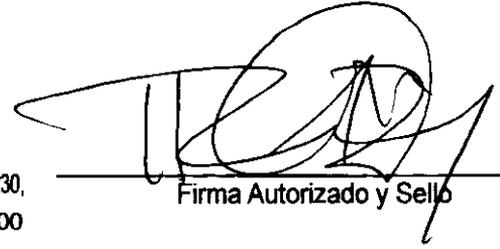
Recibi de: Municipalidad RTN: 05129002189301

La Cantidad de: Diechocho mil Cempesros

Por Concepto de: Servicios de enfermeria en el friaje
limp de corazon del Mes de Febrero

Total Por Honorarios	<u>18,000.00</u>
Importe Retenido	<u> </u>
Total Neto Recibido	<u>18,000.00</u>

Fecha Elab. Doc.: 24/02/2021 No. de Declaración: 9241802805



Firma Autorizado y Sello

Centro Grafico e Ind. Hibueras Tel.2554-0154 R.T.N.02081977005912, Cert. 9231-19-10500-230,

Rango Otorgado 1 Tal. 000-001-04-00000051 A 000-001-04-00000100

NOTA: Realizar Pagos en Bco. _____ Cuenta No. _____



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Contrato No.014-2021

NOSOTROS: JOSÉ SANTIAGO MOTIÑO LÓPEZ, mayor de edad, casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.**0501-1971-00963**, Solvencia Municipal No.0192748, R.T.N. No.05011971009638, Actuando en su condición de Alcalde Municipal de la Lima y por ende representante Legal de la Misma, cargo al que fue electo mediante el Punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de Diciembre del 2017, actuando en su condición de Representante Legal de la **CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA**, Departamento de Cortes, quien en lo sucesivo se denominará **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** y por otra parte, **REENY ALEXA BARDALES COLINDRES**, hondureña, mayor de edad, Soltera, Licenciada en Enfermería, de este domicilio, con tarjeta de Identidad número **0501-1995-01378**, R.T.N. No.05011995013784, Solvencia Municipal No.0191785, Carnet de Colegiación en trámite, en su condición personal como Licenciada en Enfermería, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATADO (A)**, de forma conjunta manifiestan su voluntad de celebrar y al efecto celebran el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se regirá por las cláusulas y condiciones expresadas a continuación:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se deriva del convenio de cooperación entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA LIMA** y **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, en el marco de la operación "**FUERZA HONDURAS**" conducente a fortalecer la red hospitalaria. **EL CONTRATADO (A)** expresa que se compromete a prestar sus servicios de forma personal, exclusiva y bajo la continua dependencia de **LA MUNICIPALIDAD**; dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **LICENCIADA EN ENFERMERIA**, poniendo en práctica todo su conocimiento y experiencia adquirida.

SEGUNDO: Declaran que el presente contrato tiene por objeto la contratación de los servicios profesionales de **EL CONTRATADO (A)** que se describen a continuación:

1. Dar tratamiento que ofrecen alguna complejidad y brindar primeros auxilios.
2. Vacunar, inyectar, hacer curaciones, aplicar medicamentos y otros, bajo supervisión de personal médico y de enfermería.
3. Tomar signos vitales y administrar los medicamentos prescritos reportándolos en los expedientes respectivamente.
4. Ayudar al médico a atender pacientes en consulta y exámenes especiales.
5. Hacer solicitudes de medicinas y material a utilizarse.
6. Preparar y esterilizar instrumental médico.
7. Hacer reporte del movimiento de pacientes en el Triage y el estado que presentan lo mismo.
8. Realizar las tareas afines que se asignen.



TERCERO: RETRIBUCION: El precio de los servicios profesionales se establece en la cantidad de **DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.18,000.00)** mensuales. La cantidad antes mencionada otorga el derecho a **LA MUNICIPALIDAD** a recibir de parte de **EL CONTRATADO (A)** el cumplimiento de las diligencias previamente enumeradas y otras funciones que se le asignen de acuerdo a su cargo y que tengan por objeto realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: El presente contrato de Servicios será por tiempo definido de **un (1) mes contado a partir de la fecha de firma de este Contrato** ya que solamente tiene por objeto suplir las necesidades médicas originadas por la Emergencia Sanitaria Nacional Covid-19; por tanto el presente Contrato no genera ningún tipo de relación Laboral entre la Alcaldía de la Lima y el Contratado:

QUINTO: Por su parte **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** se obliga a cumplir con el pago de **DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.18,000.00)** mensuales, a favor de **EL CONTRATADO (A)** en fecha treinta y uno de enero del 2021.

SEXTO: LUGAR DE TRABAJO. EL CONTRATADO (A) se obliga y deberá prestar sus servicios profesionales y desempeñar las funciones previamente enumeradas en el Triaje ubicado en la Colonia Sitratenco del Municipio de La Lima y demás centros de atención (trajes) en que se le requiera a fin de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

SEPTIMO: JORNADA DE TRABAJO: Ocho (8) horas diarias en turnos rotativos A,B y C. el turno A será de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., el turno B de 3:00 p.m. a 11:00 p.m. y el Turno C de 11:00 p.m. a 7:00 a.m.

OCTAVA: UTILES, MATERIALES Y EQUIPO DE TRABAJO: LA MUNICIPALIDAD proporcionará a **EL CONTRATADO (A)** los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **EL CONTRATADO (A)** deberá usar los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo con la debida cautela, cuidado y de acuerdo a las instrucciones que se la hayan girado.

De acuerdo con las obligaciones establecidas en este Contrato, ambas partes lo firman en la Ciudad de La Lima, Cortés a los un días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

CAPITAN DE POLICIA (R)



JOSÉ SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ.
ALCALDE MUNICIPAL

EL CONTRATADO (A)



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No.031-2021

NOSOTROS: JOSÉ SANTIAGO MOTIÑO LÓPEZ, mayor de edad, casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0501-1971-00963, Solvencia Municipal No.0192748, R.T.N. No.05011971009638, Actuando en su condición de Alcalde Municipal de la Lima y por ende representante Legal de la Misma, cargo al que fue electo mediante el Punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de Diciembre del 2017, actuando en su condición de Representante Legal de la **CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA**, Departamento de Cortes, quien en lo sucesivo se denominará **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** y por otra parte, **MARIO ROBERTO FIGUEROA RIVERA**, hondureño, mayor de edad, casado, de este domicilio, con tarjeta de Identidad número No.0501-1988-01027, Solvencia Municipal No.0191774, R.T.N. No.05011988010270, colegiado bajo el No.01-12910, en su condición personal como Doctor en Medicina y Cirugía, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATADO (A)**, de forma conjunta manifiestan su voluntad de celebrar y al efecto celebran el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se registrá por las clausulas y condiciones expresadas a continuación:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se deriva del convenio de cooperación entre **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** y **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, en el marco de la operación "**FUERZA HONDURAS**" conducente a fortalecer la red hospitalaria. **EL CONTRATADO (A)** expresa que se compromete a prestar sus servicios de forma personal, exclusiva y bajo la continua dependencia de **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA**; dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **Director del Centro de Triage "LIMEÑOS DE CORAZON"**, poniendo en práctica todo su conocimiento y experiencia adquirida.

SEGUNDO: Declaran que el presente contrato tiene por objeto la contratación de los servicios profesionales de **EL CONTRATADO (A)** que se describen a continuación:

1. Dirigir y representar legalmente al Triage.
2. Gestionar la cooperación técnica y financiera del Triage y el apoyo a los planes del Triage en el marco del
3. marco normativo.
4. Establecer comunicación y coordinación con las entidades públicas y privadas para el logro de los objetivos del Triage.
5. Lograr la Seguridad y organización de la documentación oficial y cumplir con las normas.
6. Generar información relevante sobre las actividades del Triage para ser proporcionadas a la Secretaria de Salud y Municipalidad de La Lima.
7. Establecer el control interno en el Triage y aplicar las medidas correctivas necesarias.
8. Identificar, Ejecutar y evaluar el plan del convenio "Fuerza Honduras".
9. Organizar el funcionamiento del Triage para el logro de sus objetivos
10. Los demás objetivos funcionales que la autoridad Municipal y Coordinador de Salud requirieran.
11. Otras atribuciones y responsabilidades que se le confieran en el marco del proyecto "Fuerza Honduras.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMEÑO DE
CORAZÓN
CON DERECHOS, JUSTICIA Y TRANSPARENCIA

TERCERO: RETRIBUCION: El precio de los servicios profesionales se establece en la cantidad de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L.29,337.63)** mensual. La cantidad antes mencionada otorga el derecho a **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** a recibir de parte de **EL CONTRATADO (A)** servicios de atención medica, el cumplimiento de las diligencias previamente enumeradas y otras funciones que se le asignen de acuerdo a su cargo y que tengan por objeto realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: El presente contrato de Servicios será por tiempo definido de un **(1) mes contado a partir de la fecha de la firma de este Contrato**, ya que solamente tiene por objeto suplir las necesidades médicas originadas por la Emergencia Sanitaria Nacional Covid-19.por tanto el presente Contrato no genera ningún tipo de relación Laboral entre la Alcaldía de la Lima y el Contratado:

QUINTO: Por su parte **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** se obliga a cumplir con el pago de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L.29,337.63)** mensual, a favor de **EL CONTRATADO (A)** en fecha veintiocho de febrero del 2021.

SEXTO: LUGAR DE TRABAJO. EL CONTRATADO (A) se obliga y deberá prestar sus servicios profesionales y desempeñar las funciones previamente enumeradas en el Triage ubicado en la Colonia Sitraterco de La Lima, Cortés y demás centros de atención(triajes) en que se le requiera a fin de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

SEPTIMO: JORNADA DE TRABAJO: Sera de Seis (6) horas diarias de lunes a viernes de 1:00 p.m. a 7:00 p.m.

OCTAVA: UTILES, MATERIALES Y EQUIPO DE TRABAJO: LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA proporcionará a **EL CONTRATADO (A)** los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **EL CONTRATADO (A)** deberá usar los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo con la debida cautela, cuidado y de acuerdo a las instrucciones que se la hayan girado.

De acuerdo con las obligaciones establecidas en este Contrato, ambas partes lo firman en la Ciudad de La Lima, Cortés a los un días de febrero del año dos mil veintiuno.

CAPITAN DE PUNCIÓN (R)



JOSE SANTOS MOTINO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL

EL CONTRATADO (A).

LA LIMAS
MUNICIPALIDAD DE LA LIMAS

CHEQUE No. 00001097

La Lima, Cortes 11 de Marzo del 2021

Lugar y Fecha

===Genesis Adriana Bustillo Lara===

===29,337.63===

L

Páguese a la orden de

===Veintinueve Mil Trescientos Treinta y Siete con 63/100===

Cantidad en letras

Lempiras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

Firma(s)

⑆01001311⑆07403010001429⑆00001097

X *[Handwritten signature]*



Dra. GENESIS ADRIANA BUSTILLO LARA

MEDICO, MEDICINA GENERAL

Col. La Paz, 16 Ave., No. 926, Tel.: 9878-2990

San Pedro Sula, Cortes, Honduras, C.A.

E-mail: adriana2006amigos@hotmail.com

DIA	MES	AÑO
17	03	2021

R.T.N. 05121993017030

Fecha Limite de Emisión: 19/01/2022

CAI: 5FCAF7-4A0374-E14DA4-6F394B-20976F-F7

E-mail: adriana2006amigos@hotmail.com

Recibo por Honorarios Profesionales

000-001-04-00

Nº 000002

Recibi de: Alcaldia Municipal de La Lira RTN: 05129002189281

La Cantidad de: Veinte y Ocho mil Trescientos cincuenta y Nove 70/100 Lempiras o Dolares

Por Concepto de: Pago de Honorarios del Mes de Enero

Total Por Honorarios	28,359	70
Importe Retenido		
Total Neto Recibido	28,359	70

Por. Lps.

Por. \$.

No. declaración: 9241331662

Centro Grafico e Ind. Hibuernas Tel.2554-4154 R.T.N.82061977069812, Car. 9231-19-16988-230,

Rango Otorgado 1 Tel. 000-001-04-00000001 A 000-001-04-00000050

NOTA: Realizar Pagos en Bco.

Cuenta No. _____

Original: Cliente * Copia: Obligado Tributario Emisor





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No.040-2021

NOSOTROS: JOSÉ SANTIAGO MOTIÑO LÓPEZ, mayor de edad, casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0501-1971-00963, Solvencia Municipal No.0192748, R.T.N. No.05011971009638, Actuando en su condición de Alcalde Municipal de la Lima y por ende representante Legal de la Misma, cargo al que fue electo mediante el Punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de Diciembre del 2017, actuando en su condición de Representante Legal de la **CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA**, Departamento de Cortes, quien en lo sucesivo se denominará **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** y por otra parte, **GENESIS ADRIANA BUSTILLO LARA**, hondureña, mayor de edad, soltera, Egresada de la Carrera de Medicina y Cirugía, de este vecindario, con tarjeta de Identidad No.0512-1993-01703, Solvencia Municipal No.0192713, R.T.N. No.05121993017030, Colegiada bajo el No._____, en su condición personal de Doctora en Medicina y Cirugía, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATADO (A)**, de forma conjunta manifiestan su voluntad de celebrar y al efecto celebran el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se registrá por las clausulas y condiciones expresadas a continuación:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se deriva del convenio de cooperación entre **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** y **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, en el marco de la operación "FUERZA HONDURAS" conducente a fortalecer la red hospitalaria. **EL CONTRATADO (A)** expresa que se compromete a prestar sus servicios de forma personal, exclusiva y bajo la continua dependencia de **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA**; dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **MEDICO GENERAL**, poniendo en práctica todo su conocimiento y experiencia adquirida.

SEGUNDO: Declaran que el presente contrato tiene por objeto la contratación de los servicios profesionales de **EL CONTRATADO (A)** que se describen a continuación:

1. Brindar la atención médica a los pacientes que lo requieran en las E.S.
2. Realizar procedimientos médicos quirúrgicos simples que no sean complejos y que estén de acuerdo a las condiciones que la E.S. tiene:
A) Materiales B) Medicamentos C) Equipo medico
3. Ser responsable de la supervisión del personal asignado a la E.S así como el control de medicamentos administrados por enfermería.
4. Llevar y utilizar adecuadamente los diferentes formatos estadísticos que se utilizan.
5. Utilizar correctamente el expediente y firmarlo.
6. Participar en todos los programas y operativos que la secretaria de salud designe a través de La Región Departamental de Cortes.
7. Organizar los comités locales e interinstitucionales.
8. Presentar informe diario consolidado por turnos al Director Medico
9. Otras funciones que se le asignen de acuerdo a su cargo.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMEÑO DE
CORAZÓN
CON DERECHOS, JUSTICIA Y TRANSPARENCIA

TERCERO: RETRIBUCION: El precio de los servicios profesionales se establece en la cantidad de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (Lps.29,337.63)** mensuales. La cantidad antes mencionada otorga el derecho a **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** a recibir de parte de **EL CONTRATADO (A)** servicios de atención médica, el cumplimiento de las diligencias previamente enumeradas y otras funciones que se le asignen de acuerdo a su cargo y que tengan por objeto realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: El presente contrato de Servicios será por tiempo definido de **un (1) mes contados a partir de la fecha de la firma de este Contrato**, ya que solamente tiene por objeto suplir las necesidades médicas originadas por la Emergencia Sanitaria Nacional Covid-19. Por tanto el presente Contrato no genera ningún tipo de relación Laboral entre la Alcaldía de la Lima y el Contratado:

QUINTO: Por su parte **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** se obliga a cumplir con el pago de **VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L.28,359.70.)** mensual, a favor de **EL CONTRATADO (A)** en fecha veintiocho del mes de febrero del 2021.

SEXTO: LUGAR DE TRABAJO. EL CONTRATADO (A) se obliga y deberá prestar sus servicios profesionales y desempeñar las funciones previamente enumeradas en el Triage ubicado en la Colonia Sitraterco de La Lima, Cortés y demás centros de atención (trajes) en que se le requiera a fin de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

SEPTIMO: JORNADA DE TRABAJO: Sera de Seis (6) horas diarias en turnos rotativos A y B de lunes a viernes. Jornada de 12 horas en turno C de lunes a viernes y en turno A y C Sábado y domingos.

OCTAVA: UTILES, MATERIALES Y EQUIPO DE TRABAJO: **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** proporcionará a **EL CONTRATADO (A)** los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **EL CONTRATADO (A)** deberá usar los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo con la debida cautela, cuidado y de acuerdo a las instrucciones que se la hayan girado.

De acuerdo con las obligaciones establecidas en este Contrato, ambas partes lo firman en la Ciudad de La Lima, Cortés a los un días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

CAPITAN DE POLICIA (R)



JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL



EL CONTRATADO (A)

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA CORTE
CALLE 10 DE MARZO N. 11

CHEQUE No. 00001090

La Lima, Cortes 11 de Marzo del 2021

Lugar y Fecha

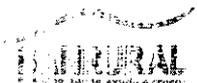
====Mario David Carbajal Ayala====

====29,337.66====

Pago a la orden de

====Veintinueve Mil Trescientos Treinta y Trece con 63/100====

De la moneda de



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

090100013110743010001429#00001090

X



DR. MARIO DAVID CARBAJAL AYALA

Medico Medicina General

Col. Los Pinos, Contiguo a parada de buses, No. 6273

Tel.: 9911-5537

La Lima, Cortes, Honduras, C.A.

E-mail: dr_carbajalayala@yahoo.com

R.T.N. 05011978066995

No. de Declaración: 9240083063

Por. L.

Por. \$.

29,337.63

Recibo por Honorarios Profesionales

000-001-04-00

No. 000552

DIA	MES	AÑO
16	03	21

Recibi de: Alcaldía Municipal de la Lima RTN: 05129002184281

La Cantidad de: Veintinueve mil trescientos treinta y siete con 63/100

Por Concepto de: Honorarios médicos del mes de febrero

Total Por Honorarios	29,337	63
Importe Retenido	—	
Total Neto Recibido	29,337	63

Fecha Limite de Emisión: 08/03/2022

Firma Autorizado y Sello

Centro Grafico e Ind. Hibuera Tel.2554-0154 R.T.N.02001977005912, Cert. 9231-19-10500-230

Rango Otorgado 1 Tal. 000-001-04-00000551 A 000-001-04-00000600

CAI. D5C2B3-5F6526-A94D8A-A9C439-A49F2D-89

NOTA: Realizar Pagos en Bco. _____ Cuenta No. _____

Original, Cliente * Copia: Cobrado Tributario, Emisor

Fecha Elab. Doc. 08/03/2021



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No.036-2021

NOSOTROS: JOSÉ SANTIAGO MOTIÑO LÓPEZ, mayor de edad, casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0501-1971-00963, Solvencia Municipal No.0192748, R.T.N. No.05011971009638, Actuando en su condición de Alcalde Municipal de la Lima y por ende representante Legal de la Misma, cargo al que fue electo mediante el Punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de Diciembre del 2017, actuando en su condición de Representante Legal de la **CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA**, Departamento de Cortes, quien en lo sucesivo se denominará **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** y por otra parte, **MARIO DAVID CARBAJAL AYALA**, hondureño, mayor de edad, Unión Libre, Doctor en Medicina y Cirugía, de este vecindario, con tarjeta de Identidad No.0501-1978-06699, Solvencia Municipal No.0191739, R.T.N. No.05011978066995, Colegiado bajo el No.01-09510, en su condición personal de Doctor en Medicina y Cirugía, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATADO (A)**, de forma conjunta manifiestan su voluntad de celebrar y al efecto celebran el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se registrá por las clausulas y condiciones expresadas a continuación:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se deriva del convenio de cooperación entre **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** y **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, en el marco de la operación "**FUERZA HONDURAS**" conducente a fortalecer la red hospitalaria. **EL CONTRATADO (A)** expresa que se compromete a prestar sus servicios de forma personal, exclusiva y bajo la continua dependencia de **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA**; dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **MEDICO GENERAL**, poniendo en práctica todo su conocimiento y experiencia adquirida.

SEGUNDO: Declaran que el presente contrato tiene por objeto la contratación de los servicios profesionales de **EL CONTRATADO (A)** que se describen a continuación:

1. Brindar la atención médica a los pacientes que lo requieran en las E.S.
2. Realizar procedimientos médicos quirúrgicos simples que no sean complejos y que estén de acuerdo a las condiciones que la E.S. tiene:
A) Materiales B) Medicamentos C) Equipo medico
3. Ser responsable de la supervisión del personal asignado a la E.S así como el control de medicamentos administrados por enfermería.
4. Llevar y utilizar adecuadamente los diferentes formatos estadísticos que se utilizan.
5. Utilizar correctamente el expediente y firmarlo.
6. Participar en todos los programas y operativos que la secretaria de salud designe a través de La Región Departamental de Cortes.
7. Organizar los comités locales e interinstitucionales.
8. Presentar informe diario consolidado por turnos al Director Medico
9. Otras funciones que se le asignen de acuerdo a su cargo.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMEÑO DE
CORAZÓN
CON DERECHOS JUSTICIA Y TRANSPARENCIA

TERCERO: RETRIBUCION: El precio de los servicios profesionales se establece en la cantidad de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (Lps.29,337.63)** mensual. La cantidad antes mencionada otorga el derecho a **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** a recibir de parte de **EL CONTRATADO (A)** servicios de atención médica, el cumplimiento de las diligencias previamente enumeradas y otras funciones que se le asignen de acuerdo a su cargo y que tengan por objeto realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: El presente contrato de Servicios será por tiempo definido de un (1) mes contado a partir de la fecha de la firma de este Contrato, ya que solamente tiene por objeto suplir las necesidades médicas originadas por la Emergencia Sanitaria Nacional Covid-19. Por tanto el presente Contrato no genera ningún tipo de relación Laboral entre la Alcaldía de la Lima y el Contratado:

QUINTO: Por su parte **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** se obliga a cumplir con el pago de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L.29,337.63)** mensuales, a favor de **EL CONTRATADO (A)** en fecha veintiocho de febrero del 2021.

SEXTO: LUGAR DE TRABAJO. EL CONTRATADO (A) se obliga y deberá prestar sus servicios profesionales y desempeñar las funciones previamente enumeradas en el Triaje ubicado en la Colonia Sitratenco de La Lima, Cortés y demás centros de atención (trajes) en que se le requiera a fin de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

SEPTIMO: JORNADA DE TRABAJO: Sera de Seis (6) horas diarias en turnos rotativos A y B de lunes a viernes. Jornada de 12 horas en turno C de lunes a viernes y en turno A y C Sábado y domingos.

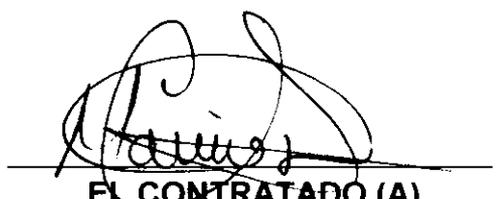
OCTAVA: UTILES, MATERIALES Y EQUIPO DE TRABAJO: LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA proporcionará a **EL CONTRATADO (A)** los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **EL CONTRATADO (A)** deberá usar los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo con la debida cautela, cuidado y de acuerdo a las instrucciones que se la hayan girado.

De acuerdo con las obligaciones establecidas en este Contrato, ambas partes lo firman en la Ciudad de La Lima, Cortés a los un días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

CAPITAN DE POLICIA (R)



JOSE SANTIAGO MOTINO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL


EL CONTRATADO (A)

Sayli Michell Monje Vasquez

Médico - Medicina General - Dirección: Colonia Cerro Verde, Casa #10, Bloque 9,
Casa de 3 plantas, 4 cuadras de oficinas de Cable Color, Choloma, Cortés, Honduras, C. A.
Tel.: 9842-4696, E-mail: sayli_hipo@hotmail.com, R.T.N. 05011984130033

CAI: B2D2D8-DA9D4D-9349BC-25A701-5FFF16-E2

Fecha Límite de Emisión: 27/03/2021

Lps.

29,337.63

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

Rango autorizado del 000-001-04-00000051 al 000-001-04-00000100

Fecha de Recepción: 27/09/2020

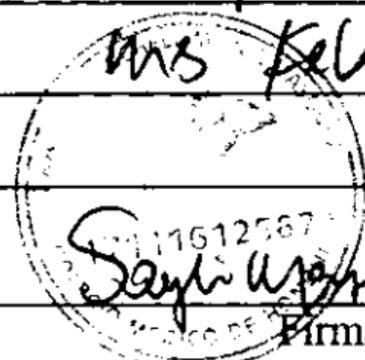
San Pedro Sula, 16 de Marzo del 2021 No.: 000-001-04-00000 058

Recibí de: Alcaldía Municipal de La Ceiba R.T.N.: 08129002189281

La suma neta de: Veintinueve mil trescientos treinta y siete Lempiras

Por concepto de: Pago honorarios médicos mes febrero 2021

Total por Honorarios	L.	29,337.63
Total Retención	L.	
Total neto recibido:	L.	29,337.63



Firma



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No.034-2021

NOSOTROS: JOSÉ SANTIAGO MOTIÑO LÓPEZ, mayor de edad, casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0501-1971-00963, Solvencia Municipal No.0192748, R.T.N. No.05011971009638, Actuando en su condición de Alcalde Municipal de la Lima y por ende representante Legal de la Misma, cargo al que fue electo mediante el Punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de Diciembre del 2017, actuando en su condición de Representante Legal de la **CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA**, Departamento de Cortes, quien en lo sucesivo se denominará **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** y por otra parte, **SAYLI MICHELL MONJE VASQUEZ**, hondureña, mayor de edad, soltera, Doctor en Medicina y Cirugía, de este vecindario, con tarjeta de Identidad No.0501-1984-13003, Solvencia Municipal No.0191770, R.T.N. No.05011984130033, Colegiada bajo el No.01-12567, en su condición personal de Doctor en Medicina y Cirugía, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATADO (A)**, de forma conjunta manifiestan su voluntad de celebrar y al efecto celebran el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se registrá por las clausulas y condiciones expresadas a continuación:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se deriva del convenio de cooperación entre **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** y **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, en el marco de la operación "**FUERZA HONDURAS**" conducente a fortalecer la red hospitalaria. **EL CONTRATADO (A)** expresa que se compromete a prestar sus servicios de forma personal, exclusiva y bajo la continua dependencia de **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA**; dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **MEDICO GENERAL**, poniendo en práctica todo su conocimiento y experiencia adquirida.

SEGUNDO: Declaran que el presente contrato tiene por objeto la contratación de los servicios profesionales de **EL CONTRATADO (A)** que se describen a continuación:

1. Brindar la atención médica a los pacientes que lo requieran en las E.S.
2. Realizar procedimientos médicos quirúrgicos simples que no sean complejos y que estén de acuerdo a las condiciones que la E.S. tiene:
A) Materiales B) Medicamentos C) Equipo medico
3. Ser responsable de la supervisión del personal asignado a la E.S así como el control de medicamentos administrados por enfermería.
4. Llevar y utilizar adecuadamente los diferentes formatos estadísticos que se utilizan.
5. Utilizar correctamente el expediente y firmarlo.
6. Participar en todos los programas y operativos que la secretaria de salud designe a través de La Región Departamental de Cortes.
7. Organizar los comités locales e interinstitucionales.
8. Presentar informe diario consolidado por turnos al Director Medico
9. Otras funciones que se le asignen de acuerdo a su cargo.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMEÑO DE
CORAZÓN
CON DERECHOS JUSTICIA Y TRANSPARENCIA

TERCERO: RETRIBUCION: El precio de los servicios profesionales se establece en la cantidad de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (Lps.29,337.63)** mensual. La cantidad antes mencionada otorga el derecho a **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** a recibir de parte de **EL CONTRATADO (A)** servicios de atención médica, el cumplimiento de las diligencias previamente enumeradas y otras funciones que se le asignen de acuerdo a su cargo y que tengan por objeto realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: El presente contrato de Servicios será por tiempo definido de **un (1) mes contado a partir de la fecha de la firma de este Contrato**, ya que solamente tiene por objeto suplir las necesidades médicas originadas por la Emergencia Sanitaria Nacional Covid-19. Por tanto el presente Contrato no genera ningún tipo de relación Laboral entre la Alcaldía de la Lima y el Contratado:

QUINTO: Por su parte **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** se obliga a cumplir con el pago de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L.29,337.63)** mensual, a favor de **EL CONTRATADO (A)** en fecha veintiocho del mes de febrero del 2021.

SEXTO: LUGAR DE TRABAJO. EL CONTRATADO (A) se obliga y deberá prestar sus servicios profesionales y desempeñar las funciones previamente enumeradas en el Triaje ubicado en la Colonia Sitraterco de La Lima, Cortés y demás centros de atención (trajes) en que se le requiera a fin de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

SEPTIMO: JORNADA DE TRABAJO: Sera de Seis (6) horas diarias en turnos rotativos A y B de lunes a viernes. Jornada de 12 horas en turno C de lunes a viernes y en turno A y C Sábado y domingos.

OCTAVA: UTILES, MATERIALES Y EQUIPO DE TRABAJO: LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA proporcionará a **EL CONTRATADO (A)** los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **EL CONTRATADO (A)** deberá usar los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo con la debida cautela, cuidado y de acuerdo a las instrucciones que se la hayan girado.

De acuerdo con las obligaciones establecidas en este Contrato, ambas partes lo firman en la Ciudad de La Lima, Cortés a los un días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

CAPITAN DE POLICIA (R)



JOSE SANTIAGO MOTINO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL

EL CONTRATADO (A)

CHEQUE No. 00001086

La Lima, Cortes 11 de Marzo del 2021

Lugar y Fecha

===Dulce Maria Peraza Gutierrez===

===29,337.63===

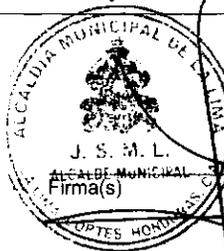
Páguese a la orden de

===Veintinueve Mil Trescientos Treinta y Siete con 68/100===

Cantidad en letras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.



[Handwritten signature]
Firmas

⑆0 100 13 1 1⑆0 740 30 1000 14 29⑆0000 1086

X *[Handwritten signature]*

Dulce Maria Peraza Gutierrez

Residencial Rio Tinto, 3 etapa, La Lima, Cortes.

R.T.N. 05121989003130 Tel: 9902-7121 dulceperaza1989@gmail.com

CAI: 664B5E-EF46FB-324085-6D9A59-26DF08-9E

R.T.N. 0512900213928

Recibí de: Alcaldía Municipal de la Lima

La suma neta de: Veinte nueve mil trescientos treinta
siete con 63/100 Lempiras.

Por concepto de: Honorarios profesionales del
correspondiente del mes de febrero de 2021

16 De Marzo Del 2021

Total por Honorarios 29,337.63

% de Retención 0

Total Neto Recibido 29,337.63

Imprenta Abrahán R.T.N 05011983040470. imprentaabrahamialima@hotmail.com

Certificado N° 9231-19-10500-303 1 Tel. 01 /2021

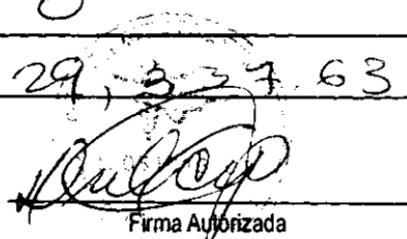
Cantidad Otorgada: 000-001-04-00000051 000-001-04-00000100

Original Cliente, Copia Emisor

Fecha Limite de emisión: 22/01/2022

RECIBOS POR HONORARIOS PROFESIONALES

000-001-04-00 N° 000052


Firma Autorizada



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No.032-2021

NOSOTROS: JOSÉ SANTIAGO MOTIÑO LÓPEZ, mayor de edad, casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0501-1971-00963, Solvencia Municipal No.0192748, R.T.N. No.05011971009638, Actuando en su condición de Alcalde Municipal de la Lima y por ende representante Legal de la Misma, cargo al que fue electo mediante el Punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de Diciembre del 2017, actuando en su condición de Representante Legal de la **CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA**, Departamento de Cortes, quien en lo sucesivo se denominará **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** y por otra parte, **DULCE MARIA PERAZA GUTIERREZ**, hondureña, mayor de edad, soltera, Doctora en Medicina y Cirugía, de este vecindario, con tarjeta de Identidad No.0512-1989-00313, Solvencia Municipal No.0191740, R.T.N. No.05121989003130, colegiada bajo el No.01-16100, en su condición personal de Doctor en Medicina y Cirugía, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATADO (A)**, de forma conjunta manifiestan su voluntad de celebrar y al efecto celebran el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se regirá por las clausulas y condiciones expresadas a continuación:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se deriva del convenio de cooperación entre **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** y **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, en el marco de la operación "**FUERZA HONDURAS**" conducente a fortalecer la red hospitalaria. **EL CONTRATADO (A)** expresa que se compromete a prestar sus servicios de forma personal, exclusiva y bajo la continua dependencia de **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA**; dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **MEDICO GENERAL**, poniendo en práctica todo su conocimiento y experiencia adquirida.

SEGUNDO: Declaran que el presente contrato tiene por objeto la contratación de los servicios profesionales de **EL CONTRATADO (A)** que se describen a continuación:

1. Brindar la atención médica a los pacientes que lo requieran en las E.S.
2. Realizar procedimientos médicos quirúrgicos simples que no sean complejos y que estén de acuerdo a las condiciones que la E.S. tiene:
A) Materiales B) Medicamentos C) Equipo medico
3. Ser responsable de la supervisión del personal asignado a la E.S así como el control de medicamentos administrados por enfermería.
4. Llevar y utilizar adecuadamente los diferentes formatos estadísticos que se utilizan.
5. Utilizar correctamente el expediente y firmarlo.
6. Participar en todos los programas y operativos que la secretaria de salud designe a través de La Región Departamental de Cortes.
7. Organizar los comités locales e interinstitucionales.
8. Presentar informe diario consolidado por turnos al Director Medico
9. Otras funciones que se le asignen de acuerdo a su cargo.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMEÑO DE
CORAZÓN
CON DERECHOS JUSTICIA - TRANSPARENCIA

TERCERO: RETRIBUCION: El precio de los servicios profesionales se establece en la cantidad de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (Lps.29,337.63)** mensual. La cantidad antes mencionada otorga el derecho a **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** a recibir de parte de **EL CONTRATADO (A)** servicios de atención médica, el cumplimiento de las diligencias previamente enumeradas y otras funciones que se le asignen de acuerdo a su cargo y que tengan por objeto realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: El presente contrato de Servicios será por tiempo definido de **un (1) mes contado a partir de la fecha de firma de este Contrato**, ya que solamente tiene por objeto suplir las necesidades médicas originadas por la Emergencia Sanitaria Nacional Covid-19. Por tanto el presente Contrato no genera ningún tipo de relación Laboral entre la Alcaldía de la Lima y el Contratado:

QUINTO: Por su parte **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** se obliga a cumplir con el pago de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L.29,337.63)** mensual a favor de **EL CONTRATADO (A)** en fecha veintiocho del mes de febrero del 2021.

SEXTO: LUGAR DE TRABAJO. EL CONTRATADO (A) se obliga y deberá prestar sus servicios profesionales y desempeñar las funciones previamente enumeradas en el Triaje ubicado en la Colonia Sitraterco de La Lima, Cortés y demás centros de atención (trajes) en que se le requiera a fin de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

SEPTIMO: JORNADA DE TRABAJO: Sera de Seis (6) horas diarias en turnos rotativos A y B de lunes a viernes. Jornada de 12 horas en turno C de lunes a viernes y en turno A y C Sábado y domingos.

OCTAVA: UTILES, MATERIALES Y EQUIPO DE TRABAJO: LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA proporcionará a **EL CONTRATADO (A)** los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **EL CONTRATADO (A)** deberá usar los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo con la debida cautela, cuidado y de acuerdo a las instrucciones que se la hayan girado.

De acuerdo con las obligaciones establecidas en este Contrato, ambas partes lo firman en la Ciudad de La Lima, Cortés a los un días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

CAPITAN DE POLICIA (R)



JOSE SANTIAGO MOTINO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL



EL CONTRATADO (A)

CHEQUE No. 00001091 ✓

La Lima, Cortes 11 de Marzo del 2021

Lugar y Fecha

===Ana Isabel Blanco Zuniga===

===29,337.63===

Páguese a la orden de

===Veintinueve Mil Trescientos Treinta y Siete con 63/100

Cantidad en letras

Lempiras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

Handwritten signature and two official stamps from the 'ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA' and 'SECRETARÍA MUNICIPAL DE LA LIMA'.

Barcode: 1807118332 REP. I
Circular stamp: DR. ANA ISABEL BLANCO ZUNIGA, CMH, COLEGIO MEDICO DE HONDURAS

A.O.P.W.S. y Firmas P.A. Banco Rabobank

ANA ISABEL BLANCO ZUNIGA

Colonia Usula, calle Los Limones, La Lima, Cortés. Honduras C.A.

R.T.N. 08011985147180 Tel: 3395-0707 draanablanco795@gmail.com

CAI: 3EB910-891F23-84499B-B51596-22E552-7C

R.T.N. 0512-9002-189281

Recibí de: Alcaldía Municipal de La Lima

La suma neta de: Veinte y nueve mil Treientos treinta y siete
lempiras con sesenta y tres céntos Lempiras.

Por concepto de: Pago Honorarios médicos, mes febrero

10 De Febrero Del 2021

Imprenta Abrahán R.T.N 05011983040470. imprentaabrahamlalima@hotmail.com

Certificado N° 9231-19-10500-303 1 Tal. 02 /2021

Cantidad Otorgada: 000-001-04-00000701 000-001-04-00000750

Original Cliente, Copia Emisor

Fecha Limite de emisión: 22/02/2022

RECIBOS POR HONORARIOS PROFESIONALES

000-001-04-00 189 00070.

Total por Honorarios 29,337.63

% de Retención 0%

Total Neto Recibido 29,337.63



Firma Autorizada



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No.037-2021

NOSOTROS: JOSÉ SANTIAGO MOTIÑO LÓPEZ, mayor de edad, casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.**0501-1971-00963**, Solvencia Municipal No.0192748, R.T.N. No.05011971009638, Actuando en su condición de Alcalde Municipal de la Lima y por ende representante Legal de la Misma, cargo al que fue electo mediante el Punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de Diciembre del 2017, actuando en su condición de Representante Legal de la **CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA**, Departamento de Cortes, quien en lo sucesivo se denominará **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** y por otra parte, **ANA ISABEL BLANCO ZUNIGA**, hondureña, mayor de edad, casada, Doctora en Medicina y Cirugía, de este vecindario, con tarjeta de Identidad No.**0801-1985-14718**, Solvencia Municipal No.0191779, R.T.N. No.08011985147180, Colegiada bajo el No.1857118382, en su condición personal de Doctora en Medicina y Cirugía, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATADO (A)**, de forma conjunta manifiestan su voluntad de celebrar y al efecto celebran el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se registrá por las clausulas y condiciones expresadas a continuación:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se deriva del convenio de cooperación entre **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** y **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, en el marco de la operación "**FUERZA HONDURAS**" conducente a fortalecer la red hospitalaria. **EL CONTRATADO (A)** expresa que se compromete a prestar sus servicios de forma personal, exclusiva y bajo la continua dependencia de **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA**; dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **MEDICO GENERAL**, poniendo en práctica todo su conocimiento y experiencia adquirida.

SEGUNDO: Declaran que el presente contrato tiene por objeto la contratación de los servicios profesionales de **EL CONTRATADO (A)** que se describen a continuación:

1. Brindar la atención médica a los pacientes que lo requieran en las E.S.
2. Realizar procedimientos médicos quirúrgicos simples que no sean complejos y que estén de acuerdo a las condiciones que la E.S. tiene:
A) Materiales B) Medicamentos C) Equipo medico
3. Ser responsable de la supervisión del personal asignado a la E.S así como el control de medicamentos administrados por enfermería.
4. Llevar y utilizar adecuadamente los diferentes formatos estadísticos que se utilizan.
5. Utilizar correctamente el expediente y firmarlo.
6. Participar en todos los programas y operativos que la secretaria de salud designe a través de La Región Departamental de Cortes.
7. Organizar los comités locales e interinstitucionales.
8. Presentar informe diario consolidado por turnos al Director Medico
9. Otras funciones que se le asignen de acuerdo a su cargo.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



TERCERO: RETRIBUCION: El precio de los servicios profesionales se establece en la cantidad de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (Lps.29,337.63)** mensual. La cantidad antes mencionada otorga el derecho a **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** a recibir de parte de **EL CONTRATADO (A)** servicios de atención médica, el cumplimiento de las diligencias previamente enumeradas y otras funciones que se le asignen de acuerdo a su cargo y que tengan por objeto realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: El presente contrato de Servicios será por tiempo definido de **un (1) mes contado a partir de la fecha de la firma de este Contrato**, ya que solamente tiene por objeto suplir las necesidades médicas originadas por la Emergencia Sanitaria Nacional Covid-19. Por tanto el presente Contrato no genera ningún tipo de relación Laboral entre la Alcaldía de la Lima y el Contratado:

QUINTO: Por su parte **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** se obliga a cumplir con el pago de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L.29,337.63)** mensual, a favor de **EL CONTRATADO (A)** en fecha veintiocho de febrero del 2021.

SEXTO: LUGAR DE TRABAJO. EL CONTRATADO (A) se obliga y deberá prestar sus servicios profesionales y desempeñar las funciones previamente enumeradas en el Triage ubicado en la Colonia Sitraterco de La Lima, Cortés y demás centros de atención (trajes) en que se le requiera a fin de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

SEPTIMO: JORNADA DE TRABAJO: Sera de Seis (6) horas diarias en turnos rotativos A y B de lunes a viernes. Jornada de 12 horas en turno C de lunes a viernes y en turno A y C Sábado y domingos.

OCTAVA: UTILES, MATERIALES Y EQUIPO DE TRABAJO: LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA proporcionará a **EL CONTRATADO (A)** los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **EL CONTRATADO (A)** deberá usar los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo con la debida cautela, cuidado y de acuerdo a las instrucciones que se la hayan girado.

De acuerdo con las obligaciones establecidas en este Contrato, ambas partes lo firman en la Ciudad de La Lima, Cortés a los un días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

CAPITAN DE POLICIA (R)



JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL



EL CONTRATADO (A)

CHEQUE No. 00001093

La Lima, Cortes 11 de Marzo del 2021

Lugar y Fecha

===Ruby Lorena Flores Bucardo===

===29,337.63===

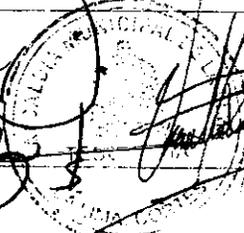
Páguese a la orden de

===Veintinueve Mil Trescientos Treinta y Siete con 63/100===

Cantidad en letras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.



⑆0⑆00⑆13⑆1⑆⑆074030⑆000⑆1429⑆⑆0000⑆1093



Dra. Ruby Lorena Flores Bucardo

Medicina General

Tel.: 2230-4444 - Cel.: 9500-2904 - E-mail: lorenabucardo19@hotmail.com

Col. Kennedy, Quinta Entrada, Calle Principal, Casa #30, Domicilio Familiar, A La Par De
Empresa American Jorge, Distrito Central, Francisco Morazan, Honduras, C.A.

R.T.N. 07031988041801

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

C.A.I. 459193-D352AD-9D45BD-69D260-7530E6-62

000-001-04-00 N° 000007

Fecha, 22 de Marzo de 2021

Por L. 29,337.63

Recibí de: Alcaldia municipal de la lima

R.T.N.: 05129002189281

La Suma de: Veintinueve mil trescientos treinta y siete, punto sesenta y tres Lempiras

Por Concepto de: Honorarios profesionales correspondiente al 1 de Febrero al
28 de Febrero.

Total por Honorarios	L	29,337	63
Retenido ISR	L	0	
Total Neto Recibido	L	29,337	63

Original: Cliente

Copia: Obligado Tributario Emisor

Rango Autorizado: 000-001-04-00000001 - 000-001-04-00000050

Fecha de Emisión 22/09/2020 - Fecha límite de Emisión 22/03/2021



IMPRESA LA FE, R.T.N.: 05011963000049, Tel.: 2504-3183, Cal.: 9853-6928, Certificado N° 9231-15-10500-70



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No.039-2021

NOSOTROS: JOSÉ SANTIAGO MOTIÑO LÓPEZ, mayor de edad, casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0501-1971-00963, Solvencia Municipal No.0192748, R.T.N. No.05011971009638, Actuando en su condición de Alcalde Municipal de la Lima y por ende representante Legal de la Misma, cargo al que fue electo mediante el Punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de Diciembre del 2017, actuando en su condición de Representante Legal de la **CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA**, Departamento de Cortes, quien en lo sucesivo se denominará **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** y por otra parte, **RUBY LORENA FLORES BUCARDO**, hondureña, mayor de edad, soltera, Doctora en Medicina y Cirugía, de este vecindario, con tarjeta de Identidad No.0703-1988-04180, Solvencia Municipal No.0191831, R.T.N. No.07031988041801, Colegiada bajo el No.01-14699, en su condición personal de Doctora en Medicina y Cirugía, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATADO (A)**, de forma conjunta manifiestan su voluntad de celebrar y al efecto celebran el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se registrá por las clausulas y condiciones expresadas a continuación:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se deriva del convenio de cooperación entre **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** y **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, en el marco de la operación "**FUERZA HONDURAS**" conducente a fortalecer la red hospitalaria. **EL CONTRATADO (A)** expresa que se compromete a prestar sus servicios de forma personal, exclusiva y bajo la continua dependencia de **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA**; dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **MEDICO GENERAL**, poniendo en práctica todo su conocimiento y experiencia adquirida.

SEGUNDO: Declaran que el presente contrato tiene por objeto la contratación de los servicios profesionales de **EL CONTRATADO (A)** que se describen a continuación:

1. Brindar la atención médica a los pacientes que lo requieran en las E.S.
2. Realizar procedimientos médicos quirúrgicos simples que no sean complejos y que estén de acuerdo a las condiciones que la E.S. tiene:
A) Materiales B) Medicamentos C) Equipo medico
3. Ser responsable de la supervisión del personal asignado a la E.S así como el control de medicamentos administrados por enfermería.
4. Llevar y utilizar adecuadamente los diferentes formatos estadísticos que se utilizan.
5. Utilizar correctamente el expediente y firmarlo.
6. Participar en todos los programas y operativos que la secretaria de salud designe a través de La Región Departamental de Cortes.
7. Organizar los comités locales e interinstitucionales.
8. Presentar informe diario consolidado por turnos al Director Medico
9. Otras funciones que se le asignen de acuerdo a su cargo.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

L'IMEÑO DE
CORAZÓN
CON DERECHOS, JUSTICIA Y TRANSPARENCIA

TERCERO: RETRIBUCION: El precio de los servicios profesionales se establece en la cantidad de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (Lps.29,337.63)** mensuales. La cantidad antes mencionada otorga el derecho a **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** a recibir de parte de **EL CONTRATADO (A)** servicios de atención médica, el cumplimiento de las diligencias previamente enumeradas y otras funciones que se le asignen de acuerdo a su cargo y que tengan por objeto realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: El presente contrato de Servicios será por tiempo definido de **un (1) mes contado a partir de la fecha de la firma de este Contrato**, ya que solamente tiene por objeto suplir las necesidades médicas originadas por la Emergencia Sanitaria Nacional Covid-19. Por tanto el presente Contrato no genera ningún tipo de relación Laboral entre la Alcaldía de la Lima y el Contratado:

QUINTO: Por su parte **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** se obliga a cumplir con el pago de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L.29,337.63.)** mensual, a favor de **EL CONTRATADO (A)** en fecha veintiocho de febrero del 2021.

SEXTO: LUGAR DE TRABAJO. EL CONTRATADO (A) se obliga y deberá prestar sus servicios profesionales y desempeñar las funciones previamente enumeradas en el Triage ubicado en la Colonia Sitraterco de La Lima, Cortés y demás centros de atención (trajes) en que se le requiera a fin de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

SEPTIMO: JORNADA DE TRABAJO: Sera de Seis (6) horas diarias en turnos rotativos A y B de lunes a viernes. Jornada de 12 horas en turno C de lunes a viernes y en turno A y C Sábado y domingos.

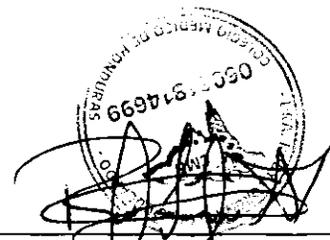
OCTAVA: UTILES, MATERIALES Y EQUIPO DE TRABAJO: LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA proporcionará a **EL CONTRATADO (A)** los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **EL CONTRATADO (A)** deberá usar los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo con la debida cautela, cuidado y de acuerdo a las instrucciones que se la hayan girado.

De acuerdo con las obligaciones establecidas en este Contrato, ambas partes lo firman en la Ciudad de La Lima, Cortés a los un días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

CAPITAN DE POLICIA (R)



JOSE SANTIAGO MOTINO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL



EL CONTRATADO (A)

DR. DENNIS VLADIMIR RODRIGUEZ MEDINA

MEDICO, MEDICINA GENERAL

Res. Monte Maria, Casa 19, Bloque 25. Tel.: (504) 9617-1136
R.T.N. 05011993000642, Email: dennis.rodriguez1992@gmail.com
CAI: E6D2F6-D9EB47-6643B1-E7C213-DDBC7B-6D

San Pedro Sula, Cortés.

L.

29,337.63

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES 000-001-04

N

00000006

Fecha 17 de marzo del 2021

Recibí de: Alcaldía Municipal La Unión

R.T.N. 0517-9002-189281

La suma de veintinueve mil, trescientos treinta y siete con sesenta y tres centavos
por concepto de: Pago honorarios mes febrero.

Rango Autorizado: Del 000-001-04-00000001 al 000-001-04-00000050

Total Por Honorarios L. 29,337.63

Total Retención L. 00.00

Total Neto Recibido L. 29,337.63

Fecha Limite de Emisión: 25/03/2021


Dennis Rodriguez Medina
Firma Autorizada

Original : Cliente Copia : obligado tributario emisor

Inversiones Multiples Melara Digitales R.T.N. 05011989036099
Tel.: 2557-5427 / 9822-3813 Certificado 9231-19-10500-238



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No.033-2021

NOSOTROS: JOSÉ SANTIAGO MOTIÑO LÓPEZ, mayor de edad, casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0501-1971-00963, Solvencia Municipal No.0192748, R.T.N. No.05011971009638, Actuando en su condición de Alcalde Municipal de la Lima y por ende representante Legal de la Misma, cargo al que fue electo mediante el Punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de Diciembre del 2017, actuando en su condición de Representante Legal de la **CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA**, Departamento de Cortes, quien en lo sucesivo se denominará **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** y por otra parte, **DENNIS VLADIMIR RODRIGUEZ MEDINA**, hondureño, mayor de edad, soltero, Doctor en Medicina y Cirugía, de este vecindario, con tarjeta de Identidad No.0501-1993-00064, Solvencia Municipal No.0191761, R.T.N. No.05011993000642, Colegiado bajo el No.01-16684 en su condición personal de Doctor en Medicina y Cirugía, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATADO (A)**, de forma conjunta manifiestan su voluntad de celebrar y al efecto celebran el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se registrá por las clausulas y condiciones expresadas a continuación:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se deriva del convenio de cooperación entre **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** y **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, en el marco de la operación "FUERZA HONDURAS" conducente a fortalecer la red hospitalaria. **EL CONTRATADO (A)** expresa que se compromete a prestar sus servicios de forma personal, exclusiva y bajo la continua dependencia de **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA**; dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **MEDICO GENERAL**, poniendo en práctica todo su conocimiento y experiencia adquirida.

SEGUNDO: Declaran que el presente contrato tiene por objeto la contratación de los servicios profesionales de **EL CONTRATADO (A)** que se describen a continuación:

1. Brindar la atención médica a los pacientes que lo requieran en las E.S.
2. Realizar procedimientos médicos quirúrgicos simples que no sean complejos y que estén de acuerdo a las condiciones que la E.S. tiene:
A) Materiales B) Medicamentos C) Equipo medico
3. Ser responsable de la supervisión del personal asignado a la E.S así como el control de medicamentos administrados por enfermería.
4. Llevar y utilizar adecuadamente los diferentes formatos estadísticos que se utilizan.
5. Utilizar correctamente el expediente y firmarlo.
6. Participar en todos los programas y operativos que la secretaria de salud designe a través de La Región Departamental de Cortes.
7. Organizar los comités locales e interinstitucionales.
8. Presentar informe diario consolidado por turnos al Director Medico
9. Otras funciones que se le asignen de acuerdo a su cargo.

TERCERO: RETRIBUCION: El precio de los servicios profesionales se establece en la cantidad de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (Lps.29,337.63)** mensual. La cantidad antes mencionada



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMEÑO DE
CORAZÓN
CON DERECHOS JUSTICIA • TRANSPARENCIA

otorga el derecho a **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** a recibir de parte de **EL CONTRATADO (A)** servicios de atención médica, el cumplimiento de las diligencias previamente enumeradas y otras funciones que se le asignen de acuerdo a su cargo y que tengan por objeto realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: El presente contrato de Servicios será por tiempo definido de un (1) mes contado a partir de la fecha de la firma de este Contrato, ya que solamente tiene por objeto suplir las necesidades médicas originadas por la Emergencia Sanitaria Nacional Covid-19. Por tanto el presente Contrato no genera ningún tipo de relación Laboral entre la Alcaldía de la Lima y el Contratado:

QUINTO: Por su parte **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** se obliga a cumplir con el pago de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L.29,337.63.)** mensual, a favor de **EL CONTRATADO (A)** en fecha veintiocho de febrero del 2021.

SEXTO: LUGAR DE TRABAJO. **EL CONTRATADO (A)** se obliga y deberá prestar sus servicios profesionales y desempeñar las funciones previamente enumeradas en el Triage ubicado en la Colonia Sitraterco de La Lima, Cortés y demás centros de atención (trajes) en que se le requiera a fin de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

SEPTIMO: JORNADA DE TRABAJO: Sera de Seis (6) horas diarias en turnos rotativos A y B de lunes a viernes. Jornada de 12 horas en turno C de lunes a viernes y en turno A y C Sábado y domingos.

OCTAVA: UTILES, MATERIALES Y EQUIPO DE TRABAJO: **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** proporcionará a **EL CONTRATADO (A)** los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **EL CONTRATADO (A)** deberá usar los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo con la debida cautela, cuidado y de acuerdo a las instrucciones que se la hayan girado.

De acuerdo con las obligaciones establecidas en este Contrato, ambas partes lo firman en la Ciudad de La Lima, Cortés a los un días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

CAPITAN DE POLICIA (R)



JOSE SANTIANO MOTINO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL



EL CONTRATADO (A)

CHEQUE No. 00001089 ✓

La Lima, Cortes 11 de Marzo del 2021

Lugar y Fecha

===Oscar Ariel Beteta Cuestas===

===29,337.63===

Páguese a la orden de

===Veintinueve Mil Trescientos Treinta y Siete con 63/100===

Cantidad en letras

Letras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

Firma(s)

⑆0⑆00⑆3⑆⑆⑆074030⑆000⑆⑆29⑆0000⑆089

Oscar Ariel Beteta Cuestas

Medico, Medicina General

Tel.: 2551-2403 - Cel.: 9908-0788 - E-mail: oa.beteta0807@gmail.com
Juan Ramon Molina, 4 Calle, 7 Ave., Casa #2, Bloque "R", Casa Color Amarilla, Dos
Plantas A La Par Del Ultimo Pasaje, San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.

R.T.N. 08011988139858
RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

C.A.I. 4336B3-04018C-D84BA1-B57448-9529D8-14

000-001-04-00 N° 000103

Fecha, 17 de Marzo de 2021

Por L. 201,337.63

Recibí de: Dr. Julio Arriola de la Cruz

R.T.N.: 0512+9002-189281

La Suma de: Veinte y uno mil trescientos treinta y siete con 63/100 Lempiras

Por Concepto de: Consulta y tratamiento de un paciente



Original: Cliente
Copia: Obligado Tributario Emisor

Total por Honorarios	L. <u>201,337</u>	<u>63</u>
Retenido ISR	L.	
Total Neto Recibido	L. <u>201,337</u>	<u>63</u>

Firma Autorizada



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No.035-2021

NOSOTROS: JOSÉ SANTIAGO MOTIÑO LÓPEZ, mayor de edad, casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0501-1971-00963, Solvencia Municipal No.0192748, R.T.N. No.05011971009638, Actuando en su condición de Alcalde Municipal de la Lima y por ende representante Legal de la Misma, cargo al que fue electo mediante el Punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de Diciembre del 2017, actuando en su condición de Representante Legal de la **CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA**, Departamento de Cortes, quien en lo sucesivo se denominará **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** y por otra parte, **OSCAR ARIEL BETETA CUESTAS**, hondureño, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y Cirugía, de este vecindario, con tarjeta de Identidad No.0801-1988-13985, Solvencia Municipal No.0191767, R.T.N. No.08011988139858, Colegiado bajo el No.01-12484, en su condición personal de Doctor en Medicina y Cirugía, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATADO (A)**, de forma conjunta manifiestan su voluntad de celebrar y al efecto celebran el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se registrá por las clausulas y condiciones expresadas a continuación:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se deriva del convenio de cooperación entre **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** y **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, en el marco de la operación "**FUERZA HONDURAS**" conducente a fortalecer la red hospitalaria. **EL CONTRATADO (A)** expresa que se compromete a prestar sus servicios de forma personal, exclusiva y bajo la continua dependencia de **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA**; dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **MEDICO GENERAL**, poniendo en práctica todo su conocimiento y experiencia adquirida.

SEGUNDO: Declaran que el presente contrato tiene por objeto la contratación de los servicios profesionales de **EL CONTRATADO (A)** que se describen a continuación:

1. Brindar la atención médica a los pacientes que lo requieran en las E.S.
2. Realizar procedimientos médicos quirúrgicos simples que no sean complejos y que estén de acuerdo a las condiciones que la E.S. tiene:
A) Materiales B) Medicamentos C) Equipo medico
3. Ser responsable de la supervisión del personal asignado a la E.S así como el control de medicamentos administrados por enfermería.
4. Llevar y utilizar adecuadamente los diferentes formatos estadísticos que se utilizan.
5. Utilizar correctamente el expediente y firmarlo.
6. Participar en todos los programas y operativos que la secretaria de salud designe a través de La Región Departamental de Cortes.
7. Organizar los comités locales e interinstitucionales.
8. Presentar informe diario consolidado por turnos al Director Medico
9. Otras funciones que se le asignen de acuerdo a su cargo.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

L'IMEÑO DE
CORAZÓN
CON DERECHOS, JUSTICIA Y TRANSPARENCIA

TERCERO: RETRIBUCION: El precio de los servicios profesionales se establece en la cantidad de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (Lps.29,337.63)** mensuales. La cantidad antes mencionada otorga el derecho a **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** a recibir de parte de **EL CONTRATADO (A)** servicios de atención médica, el cumplimiento de las diligencias previamente enumeradas y otras funciones que se le asignen de acuerdo a su cargo y que tengan por objeto realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: El presente contrato de Servicios será por tiempo definido de un **(1) mes contado a partir de la fecha de la firma de este Contrato**, ya que solamente tiene por objeto suplir las necesidades médicas originadas por la Emergencia Sanitaria Nacional Covid-19. Por tanto el presente Contrato no genera ningún tipo de relación Laboral entre la Alcaldía de la Lima y el Contratado:

QUINTO: Por su parte **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** se obliga a cumplir con el pago de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L.29,337.63.)** mensual, a favor de **EL CONTRATADO (A)** en fecha veintiocho de febrero del 2021.

SEXTO: LUGAR DE TRABAJO. EL CONTRATADO (A) se obliga y deberá prestar sus servicios profesionales y desempeñar las funciones previamente enumeradas en el Triaje ubicado en la Colonia Sitraterco de La Lima, Cortés y demás centros de atención (trajes) en que se le requiera a fin de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

SEPTIMO: JORNADA DE TRABAJO: Sera de Seis (6) horas diarias en turnos rotativos A y B de lunes a viernes. Jornada de 12 horas en turno C de lunes a viernes y en turno A y C Sábado y domingos.

OCTAVA: UTILES, MATERIALES Y EQUIPO DE TRABAJO: LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA proporcionará a **EL CONTRATADO (A)** los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **EL CONTRATADO (A)** deberá usar los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo con la debida cautela, cuidado y de acuerdo a las instrucciones que se la hayan girado.

De acuerdo con las obligaciones establecidas en este Contrato, ambas partes lo firman en la Ciudad de La Lima, Cortés a los un días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

CAPITAN DE POLICIA (R)



JOSE SANTIAGO MOTINO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL



EL CONTRATADO (A)

CHEQUE No. 00001094 ✓

La Lima, Cortes 11 de Marzo del 2021

Lugar y Fecha

===Jackeline Elizabeth Velasquez Navarro===

===22,000.00===

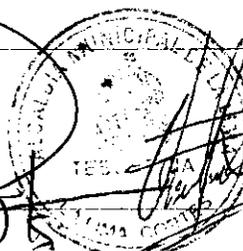
Páguese a la orden de

===Veintidos Mil con 00/100===

Cantidad en letras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.



Firma

⑆0 100 63 6 ⑆⑆0 740 30 1000 14 29⑈0000 1094



JACKELINE ELIZABETH VELASQUEZ NAVARRO

Colonia Sitraterco, a la par de Pulperia Estela, La Lima, Cortes.

R.T.N. 08011963076374 Tel: 9655-2978 jackelinevelasqueznavarro@hotmail.com

CAI: 618A3D-41CFFE-C349B4-2D9826-D72464-6C

R.T.N. _____

Recibí de: Alcalde(a) municipal de La Lima.

La suma neta de: veinte y dos mil exactas _____

_____ Lempiras.

Por concepto de: Pago honorario mes febrero.

17 De Marzo Del 2021

Imprenta Abrahán R.T.N 05011983040470. imprentaabrahamalima@hotmail.com

Certificado N° 9231-19-10500-303 1 Tal. 01 /2021

Cantidad Otorgada: 000-001-04-00000051 000-001-04-00000100

Original Cliente, Copia Emisor

Fecha Límite de emisión: 29/01/2022

RECIBOS POR HONORARIOS PROFESIONALES

000-001-04-00 N° 000052

Total por Honorarios 22,000

% de Retención 0000

Total Neto Recibido 22,000



Firma Autorizada



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No.041-2021

NOSOTROS: JOSÉ SANTIAGO MOTIÑO LÓPEZ, mayor de edad, casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0501-1971-00963, Solvencia Municipal No.0192748, R.T.N. No.05011971009638, Actuando en su condición de Alcalde Municipal de la Lima y por ende representante Legal de la Misma, cargo al que fue electo mediante el Punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de Diciembre del 2017, actuando en su condición de Representante Legal de la **CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA**, Departamento de Cortes, quien en lo sucesivo se denominará **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** y por otra parte, **JACKELINE ELIZABETH VELASQUEZ NAVARRO**, hondureña, mayor de edad, viuda, de este domicilio, con tarjeta de Identidad número No.0801-1963-07637, Solvencia Municipal No.0191765, R.T.N. No.08011963076374, en su condición personal como **Licenciada en Microbiología y Química Clínica**, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATADO (A)**, de forma conjunta manifiestan su voluntad de celebrar y al efecto celebran el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se registrá por las clausulas y condiciones expresadas a continuación:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se deriva del convenio de cooperación entre **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** y **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, en el marco de la operación "**FUERZA HONDURAS**" conducente a fortalecer la red hospitalaria. **EL CONTRATADO (A)** expresa que se compromete a prestar sus servicios de forma personal, exclusiva y bajo la continua dependencia de **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA**; dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **MICROBIOLOGA**", poniendo en práctica todo su conocimiento y experiencia adquirida.

SEGUNDO: Declaran que el presente contrato tiene por objeto la contratación de los servicios profesionales de **EL CONTRATADO (A)** que se describen a continuación:

1. Toma de muestra PCR en tiempo real a pacientes sospechosos por Covid-19
2. Evaluación y Registro de Fichas tomadas a pacientes sospechosos de Covid-19
3. Registro de muestras tomadas a personas sospechosas por Covid-19
4. Detección de Sintomáticos respiratorios por Covid-19
5. Solicitud de medio para toma de muestras de PCR en tiempo real

TERCERO: RETRIBUCION: El precio de los servicios profesionales se establece en la cantidad de **VEINTIDOS MIL LEMPIRAS NETOS (L.22,000.00)** mensual. La cantidad antes mencionada otorga el derecho a **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** a recibir de parte de **EL CONTRATADO (A)** servicios de Microbiología, el cumplimiento de las diligencias previamente enumeradas y otras funciones que se le asignen de acuerdo a su cargo y que tengan por objeto realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: El presente contrato de Servicios será por tiempo definido de un **(01) mes contado a partir de la fecha de la firma de este Contrato** ya que solamente tiene por objeto suplir las necesidades médicas originadas por la Emergencia Sanitaria Nacional Covid-19.por tanto el presente Contrato no genera ningún tipo de relación Laboral entre la Alcaldía de la Lima y el Contratado:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMEÑO DE
CORAZÓN
CON DERECHOS, JUSTICIA Y TRANSPARENCIA

QUINTO: Por su parte **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** se obliga a cumplir con el pago de **VEINTIDOS MIL LEMPIRAS NETOS (L.22,000.00)** mensual, a favor de **EL CONTRATADO (A)** en fecha veintiocho del mes de febrero 2021.

SEXTO: LUGAR DE TRABAJO. **EL CONTRATADO (A)** se obliga y deberá prestar sus servicios profesionales y desempeñar las funciones previamente enumeradas en el Triaje ubicado en la Colonia Sitraterco de La Lima, Cortés y demás centros de atención (trajes) en que se le requiera a fin de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

SEPTIMO: JORNADA DE TRABAJO: Sera de Seis (6) horas diarias de lunes a viernes de 1:00 p.m. a 7:00 p.m.

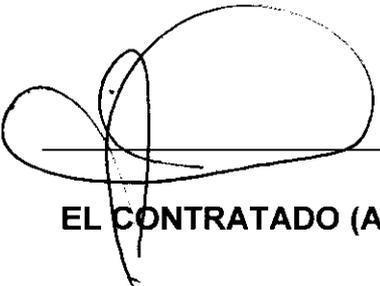
OCTAVA: UTILES, MATERIALES Y EQUIPO DE TRABAJO: **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** proporcionará a **EL CONTRATADO (A)** los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **EL CONTRATADO (A)** deberá usar los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo con la debida cautela, cuidado y de acuerdo a las instrucciones que se la hayan girado.

De acuerdo con las obligaciones establecidas en este Contrato, ambas partes lo firman en la Ciudad de La Lima, Cortés a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

CAPITAN DE POLICIA (R)



JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL



EL CONTRATADO (A).

CHEQUE No. 00001082

La Lima, Cortes 10 de Marzo del 2021

Lugar y Fecha

===Reeny Alexa Bardales Colindres===

===18,000.00===

Páguese a la orden de

===Dieciocho Mil con 00/100===

Cantidad en letras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.



Firma(s)

Letras

⑆0 100 13 1 ⑆0 74030 1000 44 29⑈0000 1082

Handwritten signature or stamp at the bottom of the page.

REENY ALEXA BARDALES COLINDRES

Col. Monte Maria, 1 Calle, No. L24, Bloque 25A,
San Pedro Sula, Honduras, C.A. Cel.: 3388-8649

Por. L.

18,000

Por. \$.

Recibo por Honorarios Profesionales

R.T.N. 05011995013784

Fecha Limite de Emisión: 24/02/2022

CAI. 00E98D-4E84B7-D54093-A4A798-910CC9-0E

E-mail: reenybardales12@gmail.com

DIA	MES	AÑO
16	03	2021

000-001-04-00

No. 000051

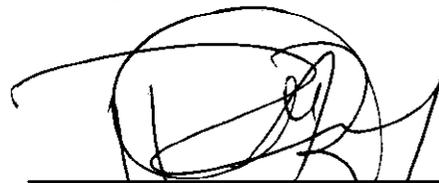
Recibi de: Diego Montiel RTN 0512900219281

La Cantidad de: Dieciocho mil Lempiros.

Por Concepto de: Servicios de enfermería en el hogar y limpias de la zona del Mes Enero

Fecha Elab. Doc.: 24/02/2021 No. de Declaración: 9241802805

Total Por Honorarios	<u>Profesionales</u>
Importe Retenido	
Total Neto Recibido	<u>18,000.00</u>


Firma Autorizado y Sello

Centro Grafico e Ind. Hibueras Tel.2554-0154 R.T.N.02081977005912, Cert. 9231-19-10500-230,

Rango Otorgado 1 Tal. 000-001-04-00000051 A 000-001-04-00000100

NOTA: Realizar Pagos en Bco. _____ Cuenta No. _____



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Contrato No.043-2021

NOSOTROS: JOSÉ SANTIAGO MOTIÑO LÓPEZ, mayor de edad, casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.**0501-1971-00963**, Solvencia Municipal No.0192748, R.T.N. No.05011971009638, Actuando en su condición de Alcalde Municipal de la Lima y por ende representante Legal de la Misma, cargo al que fue electo mediante el Punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de Diciembre del 2017, actuando en su condición de Representante Legal de la **CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA**, Departamento de Cortes, quien en lo sucesivo se denominará **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** y por otra parte, **REENY ALEXA BARDALES COLINDRES**, hondureña, mayor de edad, Soltera, Licenciada en Enfermería, de este domicilio, con tarjeta de Identidad número **0501-1995-01378**, R.T.N. No.05011995013784, Solvencia Municipal No.0191785, Carnet de Colegiación en trámite, en su condición personal como Licenciada en Enfermería, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATADO (A)**, de forma conjunta manifiestan su voluntad de celebrar y al efecto celebran el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se regirá por las cláusulas y condiciones expresadas a continuación:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se deriva del convenio de cooperación entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA LIMA** y **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, en el marco de la operación "**FUERZA HONDURAS**" conducente a fortalecer la red hospitalaria. **EL CONTRATADO (A)** expresa que se compromete a prestar sus servicios de forma personal, exclusiva y bajo la continua dependencia de **LA MUNICIPALIDAD**; dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **LICENCIADA EN ENFERMERIA**, poniendo en práctica todo su conocimiento y experiencia adquirida.

SEGUNDO: Declaran que el presente contrato tiene por objeto la contratación de los servicios profesionales de **EL CONTRATADO (A)** que se describen a continuación:

1. Dar tratamiento que ofrecen alguna complejidad y brindar primeros auxilios.
2. Vacunar, inyectar, hacer curaciones, aplicar medicamentos y otros, bajo supervisión de personal médico y de enfermería.
3. Tomar signos vitales y administrar los medicamentos prescritos reportándolos en los expedientes respectivamente.
4. Ayudar al médico a atender pacientes en consulta y exámenes especiales.
5. Hacer solicitudes de medicinas y material a utilizarse.
6. Preparar y esterilizar instrumental médico.
7. Hacer reporte del movimiento de pacientes en el Triage y el estado que presentan lo mismo.
8. Realizar las tareas afines que se asignen.



TERCERO: RETRIBUCION: El precio de los servicios profesionales se establece en la cantidad de **DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.18,000.00)** mensuales. La cantidad antes mencionada otorga el derecho a **LA MUNICIPALIDAD** a recibir de parte de **EL CONTRATADO (A)** el cumplimiento de las diligencias previamente enumeradas y otras funciones que se le asignen de acuerdo a su cargo y que tengan por objeto realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: El presente contrato de Servicios será por tiempo definido de **un (1) mes contado a partir de la fecha de firma de este Contrato** ya que solamente tiene por objeto suplir las necesidades médicas originadas por la Emergencia Sanitaria Nacional Covid-19; por tanto el presente Contrato no genera ningún tipo de relación Laboral entre la Alcaldía de la Lima y el Contratado:

QUINTO: Por su parte **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** se obliga a cumplir con el pago de **DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.18,000.00)** mensuales, a favor de **EL CONTRATADO (A)** en fecha veintiocho de febrero del 2021.

SEXTO: LUGAR DE TRABAJO. EL CONTRATADO (A) se obliga y deberá prestar sus servicios profesionales y desempeñar las funciones previamente enumeradas en el Triaje ubicado en la Colonia Sitraterco del Municipio de La Lima y demás centros de atención (trajes) en que se le requiera a fin de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

SEPTIMO: JORNADA DE TRABAJO: Ocho (8) horas diarias en turnos rotativos A,B y C. el turno A será de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., el turno B de 3:00 p.m. a 11:00 p.m. y el Turno C de 11:00 p.m. a 7:00 a.m.

OCTAVA: UTILES, MATERIALES Y EQUIPO DE TRABAJO: LA MUNICIPALIDAD proporcionará a **EL CONTRATADO (A)** los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **EL CONTRATADO (A)** deberá usar los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo con la debida cautela, cuidado y de acuerdo a las instrucciones que se la hayan girado.

De acuerdo con las obligaciones establecidas en este Contrato, ambas partes lo firman en la Ciudad de La Lima, Cortés a los un días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

CAPITAN DE POLICIA (R)



JOSE SANTIAGO MOTINO LÓPEZ.
ALCALDE MUNICIPAL

EL CONTRATADO (A)

074-0301-000142-9
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA CORTE
BO EL CENTRO CONTIG A HONDUTELLA LI

CHEQUE No. 00001100 ✓

La Lima, Cortes 16 de Marzo del 2021

Lugar y Fecha

=== Isis Tatiana Canales Guardado ===

=== 13,500.00 ===

Páguese a la orden de

=== Trece Mil Quinientos Con 00/100 ===

Cantidad en letras

Lempiras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

Firma(s)

⑆0 100 1 3 1 ⑆0 7 4 0 3 0 1 0 0 0 1 4 2 9 ⑆0 0 0 0 0 1 1 0 0

RR Denominación de Honduras, S.A. de C.V.

Isis Canales.

Isis Tatiana Canales Guardado

Cel.: 9550-2424 - E-mail: itcg_2020@hotmail.com

Col. San Cristobal, Calle Principal
Esquina Opuesta A Estufas Industria,
San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.

R.T.N. 05011986107888

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

C.A.I. CF479E-8388EB-044580-89D2EC-62687A-5C

000-001-04-00 N° 000056

Fecha, de Marzo de 20 21

Por L.

13,500

Recibí de: Alcaldía Municipal de la Lima R.T.N.: 0002 - 9002 - 189281

La Suma de: Trecemil Quinientos exactos 00 Lempiras

Por concepto de: Honorarios Profesionales del mes 1 día

Mes de febrero 2021

Isis Canales

Original: Cliente

Copia: Obligado Tributario Emisor

Firma Autorizada

Total por Honorarios	L.	13,500	00
Retenido ISR	L.	7	
Total Neto Recibido	L.	13,500	00

Autorizado: 000-001-04-0000026 - 000-001-04-0000075

Fecha de Emisión 01/10/2020 - Fecha límite de Emisión 01/01/2021



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Contrato No.044-2021

NOSOTROS: JOSÉ SANTIAGO MOTIÑO LÓPEZ, mayor de edad, casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.**0501-1971-00963**, Solvencia Municipal No.0192748, R.T.N. No.05011971009638, Actuando en su condición de Alcalde Municipal de la Lima y por ende representante Legal de la Misma, cargo al que fue electo mediante el Punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de Diciembre del 2017, actuando en su condición de Representante Legal de la **CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA**, Departamento de Cortes, quien en lo sucesivo se denominará **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** y por otra parte, **ISIS TATIANA CANALES GUARDADO**, hondureña, mayor de edad, Unión Libre, Licenciada en Enfermería, de este domicilio, con tarjeta de Identidad número **0501-1986-10788**, R.T.N. No.05011986107888, Solvencia Municipal No.0190525, Carnet de Colegiación No.2019-5169, en su condición personal como Licenciada en Enfermería, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATADO (A)**, de forma conjunta manifiestan su voluntad de celebrar y al efecto celebran el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se regirá por las cláusulas y condiciones expresadas a continuación:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se deriva del convenio de cooperación entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA LIMA** y **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, en el marco de la operación "**FUERZA HONDURAS**" conducente a fortalecer la red hospitalaria. **EL CONTRATADO (A)** expresa que se compromete a prestar sus servicios de forma personal, exclusiva y bajo la continua dependencia de **LA MUNICIPALIDAD**; dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **LICENCIADA EN ENFERMERIA**, poniendo en práctica todo su conocimiento y experiencia adquirida.

SEGUNDO: Declaran que el presente contrato tiene por objeto la contratación de los servicios profesionales de **EL CONTRATADO (A)** que se describen a continuación:

1. Dar tratamiento que ofrecen alguna complejidad y brindar primeros auxilios.
2. Vacunar, inyectar, hacer curaciones, aplicar medicamentos y otros, bajo supervisión de personal médico y de enfermería.
3. Tomar signos vitales y administrar los medicamentos prescritos reportándolos en los expedientes respectivamente.
4. Ayudar al médico a atender pacientes en consulta y exámenes especiales.
5. Hacer solicitudes de medicinas y material a utilizarse.
6. Preparar y esterilizar instrumental médico.
7. Hacer reporte del movimiento de pacientes en el Triage y el estado que presentan lo mismo.
8. Realizar las tareas afines que se asignen.



TERCERO: RETRIBUCION: El precio de los servicios profesionales se establece en la cantidad de **TRECE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.13,500.00)** mensuales. La cantidad antes mencionada otorga el derecho a **LA MUNICIPALIDAD** a recibir de parte de **EL CONTRATADO (A)** el cumplimiento de las diligencias previamente enumeradas y otras funciones que se le asignen de acuerdo a su cargo y que tengan por objeto realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: El presente contrato de Servicios será por tiempo definido de **un (1) mes contado a partir de la fecha de firma de este Contrato** ya que solamente tiene por objeto suplir las necesidades médicas originadas por la Emergencia Sanitaria Nacional Covid-19; por tanto el presente Contrato no genera ningún tipo de relación Laboral entre la Alcaldía de la Lima y el Contratado:

QUINTO: Por su parte **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** se obliga a cumplir con el pago de **TRECE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.13,500.00)** mensuales, a favor de **EL CONTRATADO (A)** en fecha veintiocho de febrero del 2021.

SEXTO: LUGAR DE TRABAJO. EL CONTRATADO (A) se obliga y deberá prestar sus servicios profesionales y desempeñar las funciones previamente enumeradas en el Triaje ubicado en la Colonia Sitratenco del Municipio de La Lima y demás centros de atención (trajes) en que se le requiera a fin de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

SEPTIMO: JORNADA DE TRABAJO: seis (6) horas diarias de lunes a viernes en Turno de 3:30 p.m. a 9:30 p.m. con valor por hora de Lps.112.50 según las horas trabajadas en el mes (mes de febrero 2021; 120 horas al mes).

OCTAVA: UTILES, MATERIALES Y EQUIPO DE TRABAJO: LA MUNICIPALIDAD proporcionará a **EL CONTRATADO (A)** los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **EL CONTRATADO (A)** deberá usar los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo con la debida cautela, cuidado y de acuerdo a las instrucciones que se la hayan girado.

De acuerdo con las obligaciones establecidas en este Contrato, ambas partes lo firman en la Ciudad de La Lima, Cortés a los un días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

CAPITAN DE POLICIA (R)

JOSÉ SANTIAGO MOTIÑO LÓPEZ.
ALCALDE MUNICIPAL



Isis Canales
EL CONTRATADO (A)



CHEQUE No. 00001096

La Lima, Cortes 11 de Marzo del 2021

Lugar y Fecha

===Jennifer Litozka Altamirano Dubon===

===18,000.00===

Páguese a la orden de

===Dieciocho Mil con 00/100===

Cantidad en letras

Lempiras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

Handwritten signature and two circular official stamps. One stamp is from the 'MUNICIPALIDAD DE LA LIMA' and the other is from 'CORTES'. The word 'Firma(s)' is printed below the signature area.

⑆0 100 13 1 1⑆0 74030 1000 14 29⑈0000 1096

Handwritten signature at the bottom left of the page.

JENNIFER LITZKA ALTAMIRANO DUBON

LIC. EN ENFERMERA

Colonia Oro Verde, 9 Calle, Bloque 18, Casa 14, Cel. 9593-4102
Domicilio familiar, La Lima, Cortes

Correo: jennifercarbajal25@gmail.com

RTN. 16211996003239

Total por Honorarios L 18,000

Retenciones (12.5%) L _____

Total neto Recibido L 18,000

La Lima, 17 de marzo de 2021

Recibí de: Alcaldia Municipal de La Lima

RTN.: 0512900189281

La suma neta de: Dieciocho mil tempeiras neto

Por concepto de: Pago honorarios medicos mes de Febrero
2021

RECIBO POR HONORARIOS

000-001-04-00 N° 000003

CAI. 0649EA-20A057-BE44A7-935A14-EC8996-1B

Rango Autorizado: 000-001-04-00000001 AL 000-001-04-00000050

Fecha de Autorización: 22-12-2020

Fecha límite de Emisión: 22-12-2021

Bco. _____

Ch/ No. _____

Efectivo


RECIBI CONFORME



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Contrato No.042-2021

NOSOTROS: JOSÉ SANTIAGO MOTIÑO LÓPEZ, mayor de edad, casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.**0501-1971-00963**, Solvencia Municipal No.0192748, R.T.N. No.05011971009638, Actuando en su condición de Alcalde Municipal de la Lima y por ende representante Legal de la Misma, cargo al que fue electo mediante el Punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de Diciembre del 2017, actuando en su condición de Representante Legal de la **CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA**, Departamento de Cortes, quien en lo sucesivo se denominará **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** y por otra parte, **JENNIFER LITZKA ALTAMIRANO DUBON**, hondureña, mayor de edad, soltera, Licenciada en Enfermería, de este domicilio, con tarjeta de identidad número **1621-1996-00323**, R.T.N. No.16211996003239 Solvencia Municipal No.0190879, en su condición personal como Licenciada en Enfermeria, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATADO (A)**, de forma conjunta manifiestan su voluntad de celebrar y al efecto celebran el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se regirá por las clausulas y condiciones expresadas a continuación:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se deriva del convenio de cooperación entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA LIMA** y **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, en el marco de la operación "**FUERZA HONDURAS**" conducente a fortalecer la red hospitalaria. **EL CONTRATADO (A)** expresa que se compromete a prestar sus servicios de forma personal, exclusiva y bajo la continua dependencia de **LA MUNICIPALIDAD**; dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **LICENCIADA EN ENFERMERIA**, poniendo en práctica todo su conocimiento y experiencia adquirida.

SEGUNDO: Declaran que el presente contrato tiene por objeto la contratación de los servicios profesionales de **EL CONTRATADO (A)** que se describen a continuación:

1. Dar tratamiento que ofrecen alguna complejidad y brindar primeros auxilios.
2. Vacunar, inyectar, hacer curaciones, aplicar medicamentos y otros, bajo supervisión de personal médico y de enfermería.
3. Tomar signos vitales y administrar los medicamentos prescritos reportándolos en los expedientes respectivamente.
4. Ayudar al médico a atender pacientes en consulta y exámenes especiales.
5. Hacer solicitudes de medicinas y material a utilizarse.
6. Preparar y esterilizar instrumental medico.
7. Hacer reporte del movimiento de pacientes en el Triage y el estado que presentan lo mismo.
8. Realizar las tareas afines que se asignen.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMEÑO DE
CORAZÓN
CON DERECHOS JUSTICIA • TRANSPARENCIA

TERCERO: RETRIBUCION: El precio de los servicios profesionales se establece en la cantidad de **DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.18,000.00)** mensuales. La cantidad antes mencionada otorga el derecho a **LA MUNICIPALIDAD** a recibir de parte de **EL CONTRATADO (A)** el cumplimiento de las diligencias previamente enumeradas y otras funciones que se le asignen de acuerdo a su cargo y que tengan por objeto realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: El presente contrato de Servicios será por tiempo definido de **un (1) mes contados a partir de la fecha de firma de este Contrato**, ya que solamente tiene por objeto suplir las necesidades médicas originadas por la Emergencia Sanitaria Nacional Covid-19; por tanto el presente Contrato no genera ningún tipo de relación Laboral entre la Alcaldía de la Lima y el Contratado:

QUINTO: Por su parte **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** se obliga a cumplir con el pago de **DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.18,000.00)** mensuales, a favor de **EL CONTRATADO (A)** en fecha treinta y uno de enero del 2021.

SEXTO: LUGAR DE TRABAJO. EL CONTRATADO (A) se obliga y deberá prestar sus servicios profesionales y desempeñar las funciones previamente enumeradas en el Triaje ubicado en la Colonia Sitraterco del Municipio de La Lima y demás centros de atención (trajes) en que se le requiera a fin de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

SEPTIMO: JORNADA DE TRABAJO: Ocho (8) horas diarias en turnos rotativos A,B y C. el turno A será de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., el turno B de 3:00 p.m. a 11:00 p.m. y el Turno C de 11:00 p.m. a 7:00 a.m.

OCTAVA: UTILES, MATERIALES Y EQUIPO DE TRABAJO: LA MUNICIPALIDAD proporcionará a **EL CONTRATADO (A)** los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **EL CONTRATADO (A)** deberá usar los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo con la debida cautela, cuidado y de acuerdo a las instrucciones que se la hayan girado.

De acuerdo con las obligaciones establecidas en este Contrato, ambas partes lo firman en la Ciudad de La Lima, Cortés a los un días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

CAPITAN DE POLICIA (R)



JOSÉ SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ.
ALCALDE MUNICIPAL

EL CONTRATADO (A)

CHEQUE No. 00001098

La Lima, Cortes 11 de Marzo del 2021
Lugar y Fecha

====Michell Sarahí Cardona Chirinos====

====15,000.00====

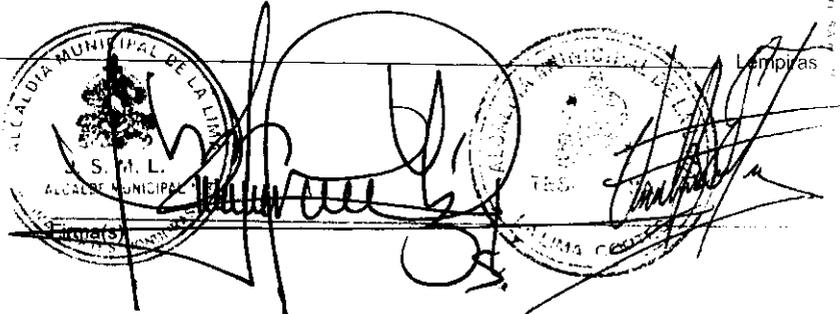
Páguese a la orden de

====Quince Mil Con 00/100====

Cantidad en letras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.



⑈0⑆00⑆3⑆⑆⑈074030⑆000⑆429⑈0000⑆1098

Michelle Cardona

MICHELLE SARAHÍ CARDONA CHIRINOS

Col. San Juan, calle principal, Bloqué 1, No. 4
San Pedro Sula, Honduras, C.A. Tel.: 9765-6379

Por. L.

Por. \$.

15,000

Recibo por Honorarios Profesionales

DIA	MES	AÑO
18	03	21

000-001-04-00

No. 000002

R.T.N. 05121996008015
E-mail: michellecardona_19@hotmail.com
CAI. AC0318-3C5C98-DB4485-5A3173-84DE7A-20
Fecha Limite de Emisión: 03/03/2022

No. de Declaración: 9248422321

Recibi de: Alcaldia municipal de La Lima RTN: 0512-9002189281

La Cantidad de: Quince mil Lempiras Netos. Lempiras o Dolares

Por Concepto de: Honorarios Profesionales del mes de Febrero

Total Por Honorarios	15,000	00
Importe Retenido	00	00
Total Neto Recibido	15,000	00

Fecha Elab. Doc.: 03/03/2021

Michelle Cardona

Firma Autorizado y Sello

Centro Grafico e Ind. Hibuera Tel.2554-0154 R.T.N.02081977005912, R.F.I. Cert. 9231-19-10500-230
Rango Otorgado 1 Tal. 000-001-04-00000001 A 000-001-04-00000050

NOTA: Realizar Pagos en Bco. _____ Cuenta No. _____

Original: Cliente * Copia: Obligado Tributario Emisor



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Contrato No.045-2021

NOSOTROS: JOSÉ SANTIAGO MOTIÑO LÓPEZ, mayor de edad, casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.**0501-1971-00963**, Solvencia Municipal No.0192748, R.T.N. No.05011971009638, Actuando en su condición de Alcalde Municipal de la Lima y por ende representante Legal de la Misma, cargo al que fue electo mediante el Punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de Diciembre del 2017, actuando en su condición de Representante Legal de la **CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA**, Departamento de Cortes, quien en lo sucesivo se denominará **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** y por otra parte, **MICHELLE SARAHÍ CARDONA CHIRINOS**, hondureña, mayor de edad, Soltera, Licenciada en Enfermería, de este domicilio, con tarjeta de Identidad número **0512-1996-00801**, R.T.N. No.05121996008015, Solvencia Municipal No.0193379, en su condición personal como Licenciada en Enfermería, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATADO (A)**, de forma conjunta manifiestan su voluntad de celebrar y al efecto celebran el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se regirá por las cláusulas y condiciones expresadas a continuación:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se deriva del convenio de cooperación entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA LIMA** y **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, en el marco de la operación "**FUERZA HONDURAS**" conducente a fortalecer la red hospitalaria. **EL CONTRATADO (A)** expresa que se compromete a prestar sus servicios de forma personal, exclusiva y bajo la continua dependencia de **LA MUNICIPALIDAD**; dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **LICENCIADA EN ENFERMERIA**, poniendo en práctica todo su conocimiento y experiencia adquirida.

SEGUNDO: Declaran que el presente contrato tiene por objeto la contratación de los servicios profesionales de **EL CONTRATADO (A)** que se describen a continuación:

1. Dar tratamiento que ofrecen alguna complejidad y brindar primeros auxilios.
2. Vacunar, inyectar, hacer curaciones, aplicar medicamentos y otros, bajo supervisión de personal médico y de enfermería.
3. Tomar signos vitales y administrar los medicamentos prescritos reportándolos en los expedientes respectivamente.
4. Ayudar al médico a atender pacientes en consulta y exámenes especiales.
5. Hacer solicitudes de medicinas y material a utilizarse.
6. Preparar y esterilizar instrumental médico.
7. Hacer reporte del movimiento de pacientes en el Triage y el estado que presentan lo mismo.
8. Realizar las tareas afines que se asignen.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMENO DE
CORAZÓN
CON DERECHOS JUSTICIA - TRANSPARENCIA

TERCERO: RETRIBUCION: El precio de los servicios profesionales se establece en la cantidad de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.15,000.00)** mensuales. La cantidad antes mencionada otorga el derecho a **LA MUNICIPALIDAD** a recibir de parte de **EL CONTRATADO (A)** el cumplimiento de las diligencias previamente enumeradas y otras funciones que se le asignen de acuerdo a su cargo y que tengan por objeto realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: El presente contrato de Servicios será por tiempo definido de **VEINTICINCO (25) DIAS** contado a partir de la fecha de firma de este Contrato ya que solamente tiene por objeto suplir las necesidades médicas originadas por la Emergencia Sanitaria Nacional Covid-19; por tanto el presente Contrato no genera ningún tipo de relación Laboral entre la Alcaldía de la Lima y el Contratado:

QUINTO: Por su parte **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** se obliga a cumplir con el pago de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.15,000.00)** mensuales, a favor de **EL CONTRATADO (A)** en fecha veintiocho de febrero del 2021.

SEXTO: LUGAR DE TRABAJO. EL CONTRATADO (A) se obliga y deberá prestar sus servicios profesionales y desempeñar las funciones previamente enumeradas en el Triage ubicado en la Colonia Sitraterco del Municipio de La Lima y demás centros de atención (trajes) en que se le requiera a fin de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

SEPTIMO: JORNADA DE TRABAJO: Ocho (8) horas diarias en turnos rotativos A,B y C. el turno A será de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., el turno B de 3:00 p.m. a 11:00 p.m. y el Turno C de 11:00 p.m. a 7:00 a.m.

OCTAVA: UTILES, MATERIALES Y EQUIPO DE TRABAJO: LA MUNICIPALIDAD proporcionará a **EL CONTRATADO (A)** los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **EL CONTRATADO (A)** deberá usar los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo con la debida cautela, cuidado y de acuerdo a las instrucciones que se la hayan girado.

De acuerdo con las obligaciones establecidas en este Contrato, ambas partes lo firman en la Ciudad de La Lima, Cortés a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

CAPITAN DE POLICIA (R)



JOSÉ SANTIAGO NOTIÑO LÓPEZ.
ALCALDE MUNICIPAL

Michelle C.

EL CONTRATADO (A)

CHEQUE No. 00001099/

La Lima, Cortes 11 de Marzo del 2021

Lugar y Fecha

===Saída Maribel Medrano Manzanares===

===16,200.00===

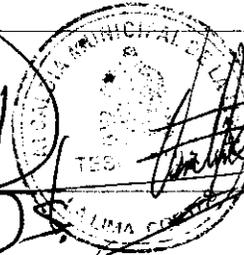
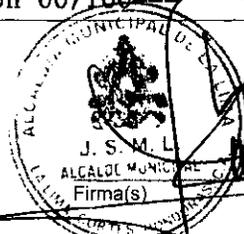
Páguese a la orden de

===Dieciseis Mil Doscientos Con 00/100===

Cantidad en letras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.



Firma(s)

⑆0 100 13 1 10 74030 1000 14 29 0000 1099

X

Vertical text on the right edge of the document.

SAIDA MARIBEL MEDRANO MANZANARES

Col. Brisas del Sauce, 11 Calle, San Pedro Sula, Cortés,
Honduras, C.A. Cel.:(504) Cel. 9647-4243

CAI. 049F6C-228AE1-B840B7-B96289-E11632-99

Fecha Limite de Emisión: 11/02/2022

E-mail: saida_20_maribel@hotmail.com

Por. L.



Por. \$.



16,200.00

Recibo por Honorarios Profesionales

000-001-04-00

Nº 0000001

DIA	MES	AÑO
17	03	2021

R.T.N. 05011994012835

Recibi de: Alcaldia Municipal de La Lima RTN 05129002189281

La Cantidad de: Dieciséis mil Dociientos lempiras

Por Concepto de: Pago por honorarios profesionales del mes de Febrero, 2021

Total Por Honorarios	16,200	
Importe Retenido	- 0 -	
Total Neto Recibido	16,200	

Centro Grafico e Ind. Hibuera Tel.2554-0154 R.T.N.02081977005912, Car. 9231-19-10500-230,
Rango Otorgado 17 Tel. 000-001-04-00000001 A 000-001-04-00000050

Fecha de Elaboracion : 11/02/2021

No. de Declaración: 9249825830

Original: Cliente * Copia: Obligado Tributario Emisor.


Firma Autorizada y Sello



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Contrato No.046-2021

NOSOTROS: JOSÉ SANTIAGO MOTIÑO LÓPEZ, mayor de edad, casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.**0501-1971-00963**, Solvencia Municipal No.0192748, R.T.N. No.05011971009638, Actuando en su condición de Alcalde Municipal de la Lima y por ende representante Legal de la Misma, cargo al que fue electo mediante el Punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de Diciembre del 2017, actuando en su condición de Representante Legal de la **CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA**, Departamento de Cortes, quien en lo sucesivo se denominará **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** y por otra parte, **SAIDA MARIBEL MEDRANO MANZANARES**, hondureña, mayor de edad, Soltera, Licenciada en Enfermería, de este domicilio, con tarjeta de Identidad número **0501-1994-01283**, R.T.N. No.05011994012835, Solvencia Municipal No.0193506, Carnet de Colegiación en trámite, en su condición personal como Egresada de Licenciada en Enfermería, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATADO (A)**, de forma conjunta manifiestan su voluntad de celebrar y al efecto celebran el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se regirá por las cláusulas y condiciones expresadas a continuación:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se deriva del convenio de cooperación entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA LIMA** y **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, en el marco de la operación "**FUERZA HONDURAS**" conducente a fortalecer la red hospitalaria. **EL CONTRATADO (A)** expresa que se compromete a prestar sus servicios de forma personal, exclusiva y bajo la continua dependencia de **LA MUNICIPALIDAD**; dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **LICENCIADA EN ENFERMERIA**, poniendo en práctica todo su conocimiento y experiencia adquirida.

SEGUNDO: Declaran que el presente contrato tiene por objeto la contratación de los servicios profesionales de **EL CONTRATADO (A)** que se describen a continuación:

1. Dar tratamiento que ofrecen alguna complejidad y brindar primeros auxilios.
2. Vacunar, inyectar, hacer curaciones, aplicar medicamentos y otros, bajo supervisión de personal médico y de enfermería.
3. Tomar signos vitales y administrar los medicamentos prescritos reportándolos en los expedientes respectivamente.
4. Ayudar al médico a atender pacientes en consulta y exámenes especiales.
5. Hacer solicitudes de medicinas y material a utilizarse.
6. Preparar y esterilizar instrumental médico.
7. Hacer reporte del movimiento de pacientes en el Triage y el estado que presentan lo mismo.
8. Realizar las tareas afines que se asignen.



TERCERO: RETRIBUCION: El precio de los servicios profesionales se establece en la cantidad de **DIECISEIS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.16,200.00)** mensuales. La cantidad antes mencionada otorga el derecho a **LA MUNICIPALIDAD** a recibir de parte de **EL CONTRATADO (A)** el cumplimiento de las diligencias previamente enumeradas y otras funciones que se le asignen de acuerdo a su cargo y que tengan por objeto realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: El presente contrato de Servicios será por tiempo definido de **VEINTISIETE (27) DIAS** contado a partir de la fecha de firma de este Contrato ya que solamente tiene por objeto suplir las necesidades médicas originadas por la Emergencia Sanitaria Nacional Covid-19; por tanto el presente Contrato no genera ningún tipo de relación Laboral entre la Alcaldía de la Lima y el Contratado:

QUINTO: Por su parte **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** se obliga a cumplir con el pago de **DIECISEIS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.16,200.00)** mensuales, a favor de **EL CONTRATADO (A)** en fecha veintiocho de febrero del 2021.

SEXTO: LUGAR DE TRABAJO. EL CONTRATADO (A) se obliga y deberá prestar sus servicios profesionales y desempeñar las funciones previamente enumeradas en el Triaje ubicado en la Colonia Sitraterco del Municipio de La Lima y demás centros de atención (trajes) en que se le requiera a fin de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

SEPTIMO: JORNADA DE TRABAJO: Ocho (8) horas diarias en turnos rotativos A,B y C. el turno A será de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., el turno B de 3:00 p.m. a 11:00 p.m. y el Turno C de 11:00 p.m. a 7:00 a.m.

OCTAVA: UTILES, MATERIALES Y EQUIPO DE TRABAJO: LA MUNICIPALIDAD proporcionará a **EL CONTRATADO (A)** los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **EL CONTRATADO (A)** deberá usar los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo con la debida cautela, cuidado y de acuerdo a las instrucciones que se la hayan girado.

De acuerdo con las obligaciones establecidas en este Contrato, ambas partes lo firman en la Ciudad de La Lima, Cortés a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

CAPITAN DE POLICIA (R)



JOSÉ SANTIAGO MOTIÑO LÓPEZ.
ALCALDE MUNICIPAL

EL CONTRATADO (A)

La Lima. Cortes 07 de Abril del 2021

Lugar y Fecha

====Nelisa Veronica Nunez Munguia====

====29,337.63====

Páguese a la orden de

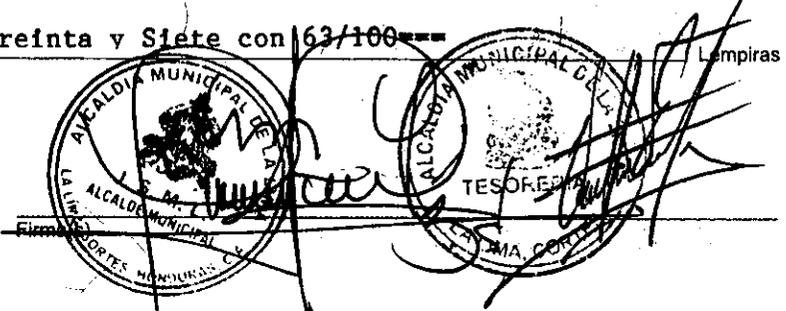
====Veintinueve Mil Trescientos Treinta y Siete con 63/100====

Cantidad en letras

Lempiras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.



⑆0⑆00⑆3⑆⑆⑆⑆074030⑆000⑆429⑆0000⑆1⑆05

X Nelisa Nunez



NELISA VERONICA NUÑEZ MUNGUIA
MEDICINA GENERAL

Col. Juan Ramón Molina, 1 Calle, 6-7 Av., No.4,
San Pedro Sula, Honduras, C.A. Cel.: 8851-1113
No. de Declaración: 9241607200

Por. L.

Por. \$

29,337.63

Recibo por Honorarios Profesionales

R.T.N. 05011992039054

Fecha Limite de Emisión: 29/03/2022

CAI. 8FD69C-D190C9-DB45B1-09BF3E-B6D68C-D0

E-mail: nelisa1304@gmail.com

DIA	MES	AÑO
12	04	21

000-001-04-00

No. 000051

Recibi de: Alcaldia Municipal de la Lima RTN: 05129002189201

La Cantidad de: Veinte nueve mil trescientos treinta y siete y sesenta y tres

Por Concepto de: Pagos de Honorarios Profesionales correspondientes al mes marzo

Total Por Honorarios	29,337.63	
Importe Retenido	0.0	0
Total Neto Recibido	29,337.63	

Fecha Elab. Doc.: 29/03/2021

Firma Autorizado y Sello
Nelisa Nunez

Centro Grafico e Ind. Hibuera Tel.2554-0154 R.T.N.02081977005912, Cert. 9231-19-10500-230
Rango Otorgado 1 Tal. 000-001-04-00000051 A 000-001-04-00000100

NOTA: Realizar Pagos en Bco. _____ Cuenta No. _____



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No.074-2021

NOSOTROS: JOSÉ SANTIAGO MOTIÑO LÓPEZ, mayor de edad, casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0501-1971-00963, Solvencia Municipal No.0192748, R.T.N. No.05011971009638, Actuando en su condición de Alcalde Municipal de la Lima y por ende representante Legal de la Misma, cargo al que fue electo mediante el Punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de Diciembre del 2017, actuando en su condición de Representante Legal de la **CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA**, Departamento de Cortes, quien en lo sucesivo se denominará **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** y por otra parte, **NELISA VERONICA NUÑEZ MUNGUIA**, hondureña, mayor de edad, soltera, Doctora en Medicina y Cirugía, de este vecindario, con tarjeta de Identidad No.0501-1992-03905, Solvencia Municipal No.0193798, R.T.N. No.05011992039054, Colegiada bajo el No.01-16330, en su condición personal de Doctora en Medicina y Cirugía, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATADO (A)**, de forma conjunta manifiestan su voluntad de celebrar y al efecto celebran el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se registrá por las clausulas y condiciones expresadas a continuación:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se deriva del convenio de cooperación entre **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** y **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, en el marco de la operación "**FUERZA HONDURAS**" conducente a fortalecer la red hospitalaria. **EL CONTRATADO (A)** expresa que se compromete a prestar sus servicios de forma personal, exclusiva y bajo la continua dependencia de **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA**; dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **MEDICO GENERAL**, poniendo en práctica todo su conocimiento y experiencia adquirida.

SEGUNDO: Declaran que el presente contrato tiene por objeto la contratación de los servicios profesionales de **EL CONTRATADO (A)** que se describen a continuación:

1. Brindar la atención médica a los pacientes que lo requieran en las E.S.
2. Realizar procedimientos médicos quirúrgicos simples que no sean complejos y que estén de acuerdo a las condiciones que la E.S. tiene:
A) Materiales B) Medicamentos C) Equipo medico
3. Ser responsable de la supervisión del personal asignado a la E.S así como el control de medicamentos administrados por enfermería.
4. Llevar y utilizar adecuadamente los diferentes formatos estadísticos que se utilizan.
5. Utilizar correctamente el expediente y firmarlo.
6. Participar en todos los programas y operativos que la secretaria de salud designe a través de La Región Departamental de Cortes.
7. Organizar los comités locales e interinstitucionales.
8. Presentar informe diario consolidado por turnos al Director Medico
9. Otras funciones que se le asignen de acuerdo a su cargo.



TERCERO: RETRIBUCION: El precio de los servicios profesionales se establece en la cantidad de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (Lps.29,337.63)** mensuales. La cantidad antes mencionada otorga el derecho a **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** a recibir de parte de **EL CONTRATADO (A)** servicios de atención médica, el cumplimiento de las diligencias previamente enumeradas y otras funciones que se le asignen de acuerdo a su cargo y que tengan por objeto realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: El presente contrato de Servicios será por tiempo definido de un (1) mes contado a partir del uno al treinta y uno de marzo del 2021, ya que solamente tiene por objeto suplir las necesidades médicas originadas por la Emergencia Sanitaria Nacional Covid-19. Por tanto el presente Contrato no genera ningún tipo de relación Laboral entre la Alcaldía de la Lima y el Contratado:

QUINTO: Por su parte **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** se obliga a cumplir con el pago de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L.29,337.63.)** mensual, a favor de **EL CONTRATADO (A)** en fecha treinta y uno de marzo del 2021.

SEXTO: LUGAR DE TRABAJO. EL CONTRATADO (A) se obliga y deberá prestar sus servicios profesionales y desempeñar las funciones previamente enumeradas en el Triaje ubicado en la Colonia Sitraterco de La Lima, Cortés y demás centros de atención (trajes) en que se le requiera a fin de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

SEPTIMO: JORNADA DE TRABAJO: Sera de Seis (6) horas diarias en turnos rotativos A y B de lunes a viernes. Jornada de 12 horas en turno C de lunes a viernes y en turno A y C Sábado y domingos.

OCTAVA: UTILES, MATERIALES Y EQUIPO DE TRABAJO: LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA proporcionará a **EL CONTRATADO (A)** los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **EL CONTRATADO (A)** deberá usar los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo con la debida cautela, cuidado y de acuerdo a las instrucciones que se la hayan girado.

De acuerdo con las obligaciones establecidas en este Contrato, ambas partes lo firman en la Ciudad de La Lima, Cortés a los un días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

CAPITAN DE POLICIA (R)



JOSE SANTIAGO MOTINO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL



EL CONTRATADO (A)

074-0301-000142-9
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA CORTE
BO EL CENTRO CONTIG A HONDUTELLA LI

CHEQUE No. 00001106

La Lima, Cortes 07 de Abril del 2021
Lugar y Fecha

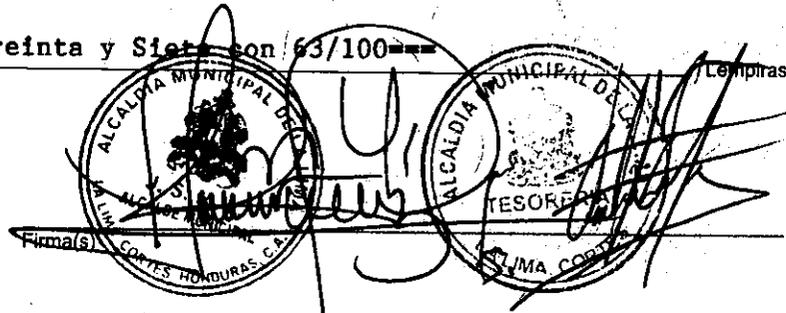
====Alison Eunice Cabrera Rogel====

====29,337.63====

Páguese a la orden de

====Veintinueve Mil Trescientos Treinta y Siete con 63/100====

Cantidad en letras:



⑆0⑆00⑆3⑆⑆⑆074030⑆000⑆4⑆29⑆0000⑆1⑆06

X (Signature)

Dr. Alison Eunice Cabrera Rogel
Doctora
RTN: 05011990115070

C.A.I: E4956E-676159-204DA7-716A6A-22237C-08

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

000-001-04-00000351

Por L.

29,337.63

San Pedro Sula, 12 de Abril del 20 21

Recibí de: Alcaldía Municipal de La Lima. R.T.N.: 051290002189281

La cantidad de: Veintinueve mil trescientos treinta y siete con sesenta y tres céntimos Lempiras

En concepto de: Honorarios Médicos del mes de Marzo

Total por Honorarios: 29,337.63 =

Retenciones 12.5%: _____

Total Neto Recibido: 29,337.63 =

BET-EL IMPRESORES S. DE R.L. TEL.: 2558-9000 • S.L.M. 05019004051701 • Certificado No. 8231-19-10500-114





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No.072-2021

NOSOTROS: JOSÉ SANTIAGO MOTIÑO LÓPEZ, mayor de edad, casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0501-1971-00963, Solvencia Municipal No.0192748, R.T.N. No.05011971009638, Actuando en su condición de Alcalde Municipal de la Lima y por ende representante Legal de la Misma, cargo al que fue electo mediante el Punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de Diciembre del 2017, actuando en su condición de Representante Legal de la **CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA**, Departamento de Cortes, quien en lo sucesivo se denominará **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** y por otra parte, **ALLISON EUNICE CABRERA ROGEL**, hondureña, mayor de edad, casada, Doctora en Medicina y Cirugía, de este vecindario, con tarjeta de Identidad No.0501-1990-11507, Solvencia Municipal No.0193727, R.T.N. No.05011990115070, Colegiada bajo el No.01-12477, en su condición personal de Doctora en Medicina y Cirugía, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATADO (A)**, de forma conjunta manifiestan su voluntad de celebrar y al efecto celebran el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se regirá por las cláusulas y condiciones expresadas a continuación:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se deriva del convenio de cooperación entre **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** y **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, en el marco de la operación "**FUERZA HONDURAS**" conducente a fortalecer la red hospitalaria. **EL CONTRATADO (A)** expresa que se compromete a prestar sus servicios de forma personal, exclusiva y bajo la continua dependencia de **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA**; dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **MEDICO GENERAL**, poniendo en práctica todo su conocimiento y experiencia adquirida.

SEGUNDO: Declaran que el presente contrato tiene por objeto la contratación de los servicios profesionales de **EL CONTRATADO (A)** que se describen a continuación:

1. Brindar la atención médica a los pacientes que lo requieran en las E.S.
2. Realizar procedimientos médicos quirúrgicos simples que no sean complejos y que estén de acuerdo a las condiciones que la E.S. tiene:
A) Materiales B) Medicamentos C) Equipo medico
3. Ser responsable de la supervisión del personal asignado a la E.S así como el control de medicamentos administrados por enfermería.
4. Llevar y utilizar adecuadamente los diferentes formatos estadísticos que se utilizan.
5. Utilizar correctamente el expediente y firmarlo.
6. Participar en todos los programas y operativos que la secretaria de salud designe a través de La Región Departamental de Cortes.
7. Organizar los comités locales e interinstitucionales.
8. Presentar informe diario consolidado por turnos al Director Medico
9. Otras funciones que se le asignen de acuerdo a su cargo.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMEÑO DE
CORAZÓN
CON DERECHOS, JUSTICIA Y TRANSPARENCIA

TERCERO: RETRIBUCION: El precio de los servicios profesionales se establece en la cantidad de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (Lps.29,337.63)** mensuales. La cantidad antes mencionada otorga el derecho a **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** a recibir de parte de **EL CONTRATADO (A)** servicios de atención médica, el cumplimiento de las diligencias previamente enumeradas y otras funciones que se le asignen de acuerdo a su cargo y que tengan por objeto realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: El presente contrato de Servicios será por tiempo definido de **un (1) mes contado a partir del uno al treinta y uno de marzo del 2021**, ya que solamente tiene por objeto suplir las necesidades médicas originadas por la Emergencia Sanitaria Nacional Covid-19. Por tanto el presente Contrato no genera ningún tipo de relación Laboral entre la Alcaldía de la Lima y el Contratado:

QUINTO: Por su parte **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** se obliga a cumplir con el pago de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L.29,337.63.)** mensual, a favor de **EL CONTRATADO (A)** en fecha treinta y uno de marzo del 2021.

SEXTO: LUGAR DE TRABAJO. **EL CONTRATADO (A)** se obliga y deberá prestar sus servicios profesionales y desempeñar las funciones previamente enumeradas en el Triaje ubicado en la Colonia Sitraterco de La Lima, Cortés y demás centros de atención (trajes) en que se le requiera a fin de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

SEPTIMO: JORNADA DE TRABAJO: Sera de Seis (6) horas diarias en turnos rotativos A y B de lunes a viernes. Jornada de 12 horas en turno C de lunes a viernes y en turno A y C Sábado y domingos.

OCTAVA: UTILES, MATERIALES Y EQUIPO DE TRABAJO: **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** proporcionará a **EL CONTRATADO (A)** los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **EL CONTRATADO (A)** deberá usar los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo con la debida cautela, cuidado y de acuerdo a las instrucciones que se la hayan girado.

De acuerdo con las obligaciones establecidas en este Contrato, ambas partes lo firman en la Ciudad de La Lima, Cortés a los un días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

CAPITAN DE POLICIA (R)



JOSE SANTIAGO MOTINO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL



EL CONTRATADO (A)

La Lima, Cortes 07 de Abril del 2021
Lugar y Fecha

===Wendy Lorena Cruz===

===18,000.00===

Páguese a la orden de

===Dieciocho Mil con 00/100===

Cantidad en letras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

Alcaldía Municipal de La Lima Cortes Honduras
J. S. A. J. S. A.
ALCALDE MUNICIPAL
CORTES, HONDURAS
Compras

⑆0 100 13 1 ⑆0 74030 1000 4 29 ⑆0000 1 104

X [Handwritten Signature]



Wendy Lorena Cruz Zelaya

Enfermera, Nivel Superior

Tel.: 2555-3177 - Cel.: 9621-6905 - E-mail: wendylo_2009@hotmail.com

Colcol. Altos De Santa Fe, Calle Principal, Domicilio Propio,
A Dos Casas Abarroteria Altos, Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.

R.T.N. 15061981001229

RECIPO POR HONORARIOS PROFESIONALES

C.A.I. AA3B8E-ECD973-944C9F-B94063-CF188A-86

000-001-04-00 N° 000001

Por L. 18,000.00

Fecha, 12 de Abril del 20 21

Recibi de: Alcaldia municipal delima R.T.N. 05119002183281

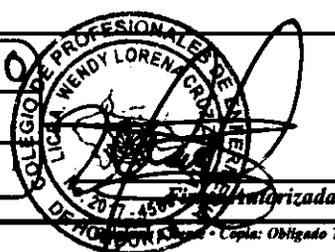
La Cantidad de: Dieciocho mil lempiras Exactos.

Por Concepto de: Honorarios de enfermeria correspondientes al mes de Marzo 2021

Rango Autorizado: 000-001-04-00000001 - 000-001-04-00000050 Fecha de Emisión: 23/03/2021 - Fecha límite de Emisión 23/03/2022

Deducciones:

Saldo Anterior	L. 18,000.00	Total por Honorarios	L. 18,000.00
Abono	L. 18,000.00	Retenido ISR	L. 0
Saldo Actual	L. 00	Total Neto Recibido	L. 18,000.00





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Contrato No.079-2021

NOSOTROS: JOSÉ SANTIAGO MOTIÑO LÓPEZ, mayor de edad, casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.**0501-1971-00963**, Solvencia Municipal No.0192748, R.T.N. No.05011971009638, Actuando en su condición de Alcalde Municipal de la Lima y por ende representante Legal de la Misma, cargo al que fue electo mediante el Punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de Diciembre del 2017, actuando en su condición de Representante Legal de la **CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA**, Departamento de Cortes, quien en lo sucesivo se denominará **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** y por otra parte, **WENDY LORENA CRUZ ZELAYA**, hondureña, mayor de edad, Casada, Licenciada en Enfermería, de este domicilio, con tarjeta de Identidad número **1508-1981-00122**, R.T.N. No.15061981001229, Solvencia Municipal No.0193937, Carnet de Colegiación #. 2017-4589, en su condición personal como Licenciada en Enfermería, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATADO (A)**, de forma conjunta manifiestan su voluntad de celebrar y al efecto celebran el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se regirá por las cláusulas y condiciones expresadas a continuación:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se deriva del convenio de cooperación entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA LIMA** y **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, en el marco de la operación "**FUERZA HONDURAS**" conducente a fortalecer la red hospitalaria. **EL CONTRATADO (A)** expresa que se compromete a prestar sus servicios de forma personal, exclusiva y bajo la continua dependencia de **LA MUNICIPALIDAD**; dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **LICENCIADA EN ENFERMERIA**, poniendo en práctica todo su conocimiento y experiencia adquirida.

SEGUNDO: Declaran que el presente contrato tiene por objeto la contratación de los servicios profesionales de **EL CONTRATADO (A)** que se describen a continuación:

1. Dar tratamiento que ofrecen alguna complejidad y brindar primeros auxilios.
2. Vacunar, inyectar, hacer curaciones, aplicar medicamentos y otros, bajo supervisión de personal médico y de enfermería.
3. Tomar signos vitales y administrar los medicamentos prescritos reportándolos en los expedientes respectivamente.
4. Ayudar al médico a atender pacientes en consulta y exámenes especiales.
5. Hacer solicitudes de medicinas y material a utilizarse.
6. Preparar y esterilizar instrumental médico.
7. Hacer reporte del movimiento de pacientes en el Triage y el estado que presentan lo mismo.
8. Realizar las tareas afines que se asignen.



TERCERO: RETRIBUCION: El precio de los servicios profesionales se establece en la cantidad de **DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.18,000.00)** mensuales. La cantidad antes mencionada otorga el derecho a **LA MUNICIPALIDAD** a recibir de parte de **EL CONTRATADO (A)** el cumplimiento de las diligencias previamente enumeradas y otras funciones que se le asignen de acuerdo a su cargo y que tengan por objeto realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: El presente contrato de Servicios será por tiempo definido de **un (1) mes contado a partir del uno al treinta y uno de marzo** ya que solamente tiene por objeto suplir las necesidades médicas originadas por la Emergencia Sanitaria Nacional Covid-19; por tanto el presente Contrato no genera ningún tipo de relación Laboral entre la Alcaldía de la Lima y el Contratado:

QUINTO: Por su parte **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** se obliga a cumplir con el pago de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.18,000.00)** mensuales, a favor de **EL CONTRATADO (A)** en fecha treinta y uno de marzo del 2021.

SEXTO: LUGAR DE TRABAJO. EL CONTRATADO (A) se obliga y deberá prestar sus servicios profesionales y desempeñar las funciones previamente enumeradas en el Triaje ubicado en la Colonia Sitraterco del Municipio de La Lima y demás centros de atención (trajes) en que se le requiera a fin de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

SEPTIMO: JORNADA DE TRABAJO: Ocho (8) horas diarias en turnos rotativos A,B y C. el turno A será de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., el turno B de 3:00 p.m. a 11:00 p.m. y el Turno C de 11:00 p.m. a 7:00 a.m.

OCTAVA: UTILES, MATERIALES Y EQUIPO DE TRABAJO: LA MUNICIPALIDAD proporcionará a **EL CONTRATADO (A)** los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **EL CONTRATADO (A)** deberá usar los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo con la debida cautela, cuidado y de acuerdo a las instrucciones que se la hayan girado.

De acuerdo con las obligaciones establecidas en este Contrato, ambas partes lo firman en la Ciudad de La Lima, Cortés a los un días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

CAPITAN DE POLICIA (R)



JOSÉ SANTIAGO MOTIÑO LÓPEZ.
ALCALDE MUNICIPAL

EL CONTRATADO (A)

074-0301-000142-9
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA CORTE
BO EL CENTRO CONTIG A HONDUTELLA LI

CHEQUE No. 00001107

La Lima, Cortes 07 de Abril del 2021

Lugar y Fecha

===Martha Isabel Sosa===

===18,000.00===

Páguese a la orden de

===Dieciocho Mil con 00/100===

Cantidad en letras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

Handwritten signatures and stamps from the Municipal Treasury (ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA, CORTES) and the Mayor's Office (ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA, CORTES, HONDURAS, S.A.).

0010013110740301000100001107



Handwritten signature: mjsosa

MARTHA ISABEL SOSA

ENFERMERA NIVEL SUPERIOR

RTN. 12152001001435 Tel: 2555-3177 / Cel: 9734-0214 isabel012003@yahoo.es
Colonia Planeta, calle principal, La Lima, Cortés. Honduras C.A.

Por Lps. 18,000

Lugar y Fecha. 13/4/21 R.T.N. 05129002189281

Recibí de Alcaldia Municipal de la Lima
La Cantidad de: dieciocho mil Lempiras exactos Lempiras.
Por Concepto de: pago de honorarios del mes de Marzo 2021

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

CAI: FF5AD8-CF169A-A440BA-9833D0-C5564B-15

Fecha de Emisión: 26/03/2022

000-001-04-00 N° 000001

Saldo Anterior L
Abono Hoy L
saldo Actual L



Handwritten signature: mjsosa

Firma Autorizada

Original Cliente, Copia Emisor Cantidad Otorgada: 000-001-04-00000001 000-001-04-00000050 Efectivo Bco. Ch/N°



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Contrato No.078-2021

NOSOTROS: JOSÉ SANTIAGO MOTIÑO LÓPEZ, mayor de edad, casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.**0501-1971-00963**, Solvencia Municipal No.0192748, R.T.N. No.05011971009638, Actuando en su condición de Alcalde Municipal de la Lima y por ende representante Legal de la Misma, cargo al que fue electo mediante el Punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de Diciembre del 2017, actuando en su condición de Representante Legal de la **CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA**, Departamento de Cortes, quien en lo sucesivo se denominará **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** y por otra parte, **MARTHA ISABEL SOSA**, hondureña, mayor de edad, Casada, Licenciada en Enfermería, de este domicilio, con tarjeta de Identidad número **1215-2001-00143**, R.T.N. No.12152001001435, Solvencia Municipal No.0193768, Carnet de Colegiación #. 2021-5663, en su condición personal como Licenciada en Enfermería, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATADO (A)**, de forma conjunta manifiestan su voluntad de celebrar y al efecto celebran el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se regirá por las cláusulas y condiciones expresadas a continuación:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se deriva del convenio de cooperación entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA LIMA** y **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, en el marco de la operación "**FUERZA HONDURAS**" conducente a fortalecer la red hospitalaria. **EL CONTRATADO (A)** expresa que se compromete a prestar sus servicios de forma personal, exclusiva y bajo la continua dependencia de **LA MUNICIPALIDAD**; dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **LICENCIADA EN ENFERMERIA**, poniendo en práctica todo su conocimiento y experiencia adquirida.

SEGUNDO: Declaran que el presente contrato tiene por objeto la contratación de los servicios profesionales de **EL CONTRATADO (A)** que se describen a continuación:

1. Dar tratamiento que ofrecen alguna complejidad y brindar primeros auxilios.
2. Vacunar, inyectar, hacer curaciones, aplicar medicamentos y otros, bajo supervisión de personal médico y de enfermería.
3. Tomar signos vitales y administrar los medicamentos prescritos reportándolos en los expedientes respectivamente.
4. Ayudar al médico a atender pacientes en consulta y exámenes especiales.
5. Hacer solicitudes de medicinas y material a utilizarse.
6. Preparar y esterilizar instrumental médico.
7. Hacer reporte del movimiento de pacientes en el Triage y el estado que presentan lo mismo.
8. Realizar las tareas afines que se asignen.



TERCERO: RETRIBUCION: El precio de los servicios profesionales se establece en la cantidad de **DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.18,000.00)** mensuales. La cantidad antes mencionada otorga el derecho a **LA MUNICIPALIDAD** a recibir de parte de **EL CONTRATADO (A)** el cumplimiento de las diligencias previamente enumeradas y otras funciones que se le asignen de acuerdo a su cargo y que tengan por objeto realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: El presente contrato de Servicios será por tiempo definido de **un (1) mes contado a partir del uno al treinta y uno de marzo** ya que solamente tiene por objeto suplir las necesidades médicas originadas por la Emergencia Sanitaria Nacional Covid-19; por tanto el presente Contrato no genera ningún tipo de relación Laboral entre la Alcaldía de la Lima y el Contratado:

QUINTO: Por su parte **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** se obliga a cumplir con el pago de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.18,000.00)** mensuales, a favor de **EL CONTRATADO (A)** en fecha treinta y uno de marzo del 2021.

SEXTO: LUGAR DE TRABAJO. EL CONTRATADO (A) se obliga y deberá prestar sus servicios profesionales y desempeñar las funciones previamente enumeradas en el Triage ubicado en la Colonia Sitraterco del Municipio de La Lima y demás centros de atención (trajes) en que se le requiera a fin de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

SEPTIMO: JORNADA DE TRABAJO: Ocho (8) horas diarias en turnos rotativos A,B y C. el turno A será de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., el turno B de 3:00 p.m. a 11:00 p.m. y el Turno C de 11:00 p.m. a 7:00 a.m.

OCTAVA: UTILES, MATERIALES Y EQUIPO DE TRABAJO: LA MUNICIPALIDAD proporcionará a **EL CONTRATADO (A)** los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **EL CONTRATADO (A)** deberá usar los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo con la debida cautela, cuidado y de acuerdo a las instrucciones que se la hayan girado.

De acuerdo con las obligaciones establecidas en este Contrato, ambas partes lo firman en la Ciudad de La Lima, Cortés a los un días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

CAPITAN DE POLICIA (R)



JOSÉ SANTIAGO MOTINO LÓPEZ.
ALCALDE MUNICIPAL



EL CONTRATADO (A)



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Contrato No.076-2021

NOSOTROS: JOSÉ SANTIAGO MOTIÑO LÓPEZ, mayor de edad, casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.**0501-1971-00963**, Solvencia Municipal No.0192748, R.T.N. No.05011971009638, Actuando en su condición de Alcalde Municipal de la Lima y por ende representante Legal de la Misma, cargo al que fue electo mediante el Punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de Diciembre del 2017, actuando en su condición de Representante Legal de la **CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA**, Departamento de Cortes, quien en lo sucesivo se denominará **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** y por otra parte, **MICHELLE SARAHÍ CARDONA CHIRINOS**, hondureña, mayor de edad, Soltera, Licenciada en Enfermería, de este domicilio, con tarjeta de Identidad número **0512-1996-00801**, R.T.N. No.05121996008015, Solvencia Municipal No.0193379, en su condición personal como Licenciada en Enfermería, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATADO (A)**, de forma conjunta manifiestan su voluntad de celebrar y al efecto celebran el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se regirá por las cláusulas y condiciones expresadas a continuación:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se deriva del convenio de cooperación entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA LIMA** y **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, en el marco de la operación "**FUERZA HONDURAS**" conducente a fortalecer la red hospitalaria. **EL CONTRATADO (A)** expresa que se compromete a prestar sus servicios de forma personal, exclusiva y bajo la continua dependencia de **LA MUNICIPALIDAD**; dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **LICENCIADA EN ENFERMERIA**, poniendo en práctica todo su conocimiento y experiencia adquirida.

SEGUNDO: Declaran que el presente contrato tiene por objeto la contratación de los servicios profesionales de **EL CONTRATADO (A)** que se describen a continuación:

1. Dar tratamiento que ofrecen alguna complejidad y brindar primeros auxilios.
2. Vacunar, inyectar, hacer curaciones, aplicar medicamentos y otros, bajo supervisión de personal médico y de enfermería.
3. Tomar signos vitales y administrar los medicamentos prescritos reportándolos en los expedientes respectivamente.
4. Ayudar al médico a atender pacientes en consulta y exámenes especiales.
5. Hacer solicitudes de medicinas y material a utilizarse.
6. Preparar y esterilizar instrumental médico.
7. Hacer reporte del movimiento de pacientes en el Triage y el estado que presentan lo mismo.
8. Realizar las tareas afines que se asignen.



TERCERO: RETRIBUCION: El precio de los servicios profesionales se establece en la cantidad de **Dieciocho mil lempiras exactos (L.18,000.00)** mensuales. La cantidad antes mencionada otorga el derecho a **LA MUNICIPALIDAD** a recibir de parte de **EL CONTRATADO (A)** el cumplimiento de las diligencias previamente enumeradas y otras funciones que se le asignen de acuerdo a su cargo y que tengan por objeto realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: El presente contrato de Servicios será por tiempo definido de **un (1) mes contado a partir del uno al treinta y uno de marzo** ya que solamente tiene por objeto suplir las necesidades médicas originadas por la Emergencia Sanitaria Nacional Covid-19; por tanto el presente Contrato no genera ningún tipo de relación Laboral entre la Alcaldía de la Lima y el Contratado:

QUINTO: Por su parte **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** se obliga a cumplir con el pago de **Dieciocho mil lempiras exactos (L.18,000.00)** mensuales, a favor de **EL CONTRATADO (A)** en fecha treinta y uno de marzo del 2021.

SEXTO: LUGAR DE TRABAJO. EL CONTRATADO (A) se obliga y deberá prestar sus servicios profesionales y desempeñar las funciones previamente enumeradas en el Triaje ubicado en la Colonia Sitraterco del Municipio de La Lima y demás centros de atención (trajes) en que se le requiera a fin de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

SEPTIMO: JORNADA DE TRABAJO: Ocho (8) horas diarias en turnos rotativos A,B y C. el turno A será de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., el turno B de 3:00 p.m. a 11:00 p.m. y el Turno C de 11:00 p.m. a 7:00 a.m.

OCTAVA: UTILES, MATERIALES Y EQUIPO DE TRABAJO: LA MUNICIPALIDAD proporcionará a **EL CONTRATADO (A)** los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **EL CONTRATADO (A)** deberá usar los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo con la debida cautela, cuidado y de acuerdo a las instrucciones que se la hayan girado.

De acuerdo con las obligaciones establecidas en este Contrato, ambas partes lo firman en la Ciudad de La Lima, Cortés a los un días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

CAPITAN DE POLICIA (R)



JOSÉ SANTIAGO NOTIÑO LÓPEZ.
ALCALDE MUNICIPAL


EL CONTRATADO (A)

074-0301-000142-9
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA CORTE
BO EL CENTRO CONTIG A HONDUTELLA LI

CHEQUE No. 00001108

La Lima, Cortes 07 de Abril del 2021
Lugar y Fecha

====Thedy Esmeralda Oviedo Alcantara====

====18.000.00====

Páguese a la orden de

====Dieciocho Mil con 00/100====

Cantidad en letras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

Two circular official stamps of the Alcaldía Municipal de La Lima, Cortes, Honduras. The stamps contain the text 'ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA CORTE HONDURAS' and 'J. S. M.'. They are heavily crossed out with large, dark scribbles. Below the stamps, the word 'Firma(s)' is written.

⑆0⑆00⑆3⑆1⑆0⑆074030⑆000⑆1429⑆0000⑆1108



Handwritten signature of Thedy Esmeralda Oviedo Alcantara.

Thedy Esmeralda Oviedo Alcantara

Tel.: 9644-9501 - E-mail: thedy3189@gmail.com
Nueva Jerusalem, Calle Principal, Casa #22 23, Bloque #4,
San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.

R.T.N. 05011989134918
RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

C.A.I. 032DC8-8BEC78-7148A3-206D88-782CB4-38

000-001-04-00 N° 000051

Fecha, 12 de Abril de 20 21

Por L. 18,000.00

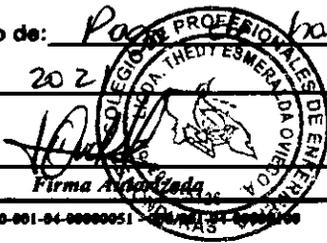
Recibí de: Alcaldia Municipal de La Lima

R.T.N.: 0512 9002 189281

La Suma de: Dieci ocho mil Lempiras

Por Concepto de: Pagos honorarios correspondiente al mes de

Marzo 2021



Firma Thedy Esmeralda Oviedo Alcantara

Original: Cliente
Copia: Obligado Tributario Emisor

Total por Honorarios	L. 18,000	00
Retenido ISR	L. 0	
Total Neto Recibido	L. 18,000	00

98 Documento de Honorario, S.A. de C.V.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Contrato No.077-2021

NOSOTROS: JOSÉ SANTIAGO MOTIÑO LÓPEZ, mayor de edad, casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.**0501-1971-00963**, Solvencia Municipal No.0192748, R.T.N. No.05011971009638, Actuando en su condición de Alcalde Municipal de la Lima y por ende representante Legal de la Misma, cargo al que fue electo mediante el Punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de Diciembre del 2017, actuando en su condición de Representante Legal de la **CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA**, Departamento de Cortes, quien en lo sucesivo se denominará **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA** y por otra parte, **THEDY ESMERALDA OVIEDO ALCANTARA**, hondureña, mayor de edad, Soltera, Licenciada en Enfermería, de este domicilio, con tarjeta de Identidad número **0501-1989-13491**, R.T.N. No.05011989134918, Solvencia Municipal No.0192939, Carnet de Colegiación #. 218-5126, en su condición personal como Licenciada en Enfermería, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATADO (A)**, de forma conjunta manifiestan su voluntad de celebrar y al efecto celebran el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se regirá por las cláusulas y condiciones expresadas a continuación:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se deriva del convenio de cooperación entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA LIMA** y **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, en el marco de la operación "**FUERZA HONDURAS**" conducente a fortalecer la red hospitalaria. **EL CONTRATADO (A)** expresa que se compromete a prestar sus servicios de forma personal, exclusiva y bajo la continua dependencia de **LA MUNICIPALIDAD**; dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **LICENCIADA EN ENFERMERIA**, poniendo en práctica todo su conocimiento y experiencia adquirida.

SEGUNDO: Declaran que el presente contrato tiene por objeto la contratación de los servicios profesionales de **EL CONTRATADO (A)** que se describen a continuación:

1. Dar tratamiento que ofrecen alguna complejidad y brindar primeros auxilios.
2. Vacunar, inyectar, hacer curaciones, aplicar medicamentos y otros, bajo supervisión de personal médico y de enfermería.
3. Tomar signos vitales y administrar los medicamentos prescritos reportándolos en los expedientes respectivamente.
4. Ayudar al médico a atender pacientes en consulta y exámenes especiales.
5. Hacer solicitudes de medicinas y material a utilizarse.
6. Preparar y esterilizar instrumental médico.
7. Hacer reporte del movimiento de pacientes en el Triage y el estado que presentan lo mismo.
8. Realizar las tareas afines que se asignen.



TERCERO: RETRIBUCION: El precio de los servicios profesionales se establece en la cantidad de **DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.18,000.00)** mensuales. La cantidad antes mencionada otorga el derecho a **LA MUNICIPALIDAD** a recibir de parte de **EL CONTRATADO (A)** el cumplimiento de las diligencias previamente enumeradas y otras funciones que se le asignen de acuerdo a su cargo y que tengan por objeto realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: El presente contrato de Servicios será por tiempo definido de **un (1) mes contado a partir del uno al treinta y uno de marzo** ya que solamente tiene por objeto suplir las necesidades médicas originadas por la Emergencia Sanitaria Nacional Covid-19; por tanto el presente Contrato no genera ningún tipo de relación Laboral entre la Alcaldía de la Lima y el Contratado:

QUINTO: Por su parte **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA** se obliga a cumplir con el pago de **DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.18,000.00)** mensuales, a favor de **EL CONTRATADO (A)** en fecha treinta y uno de marzo del 2021.

SEXTO: LUGAR DE TRABAJO. EL CONTRATADO (A) se obliga y deberá prestar sus servicios profesionales y desempeñar las funciones previamente enumeradas en el Triaje ubicado en la Colonia Sitraterco del Municipio de La Lima y demás centros de atención (trajes) en que se le requiera a fin de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

SEPTIMO: JORNADA DE TRABAJO: Ocho (8) horas diarias en turnos rotativos A,B y C. el turno A será de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., el turno B de 3:00 p.m. a 11:00 p.m. y el Turno C de 11:00 p.m. a 7:00 a.m.

OCTAVA: UTILES, MATERIALES Y EQUIPO DE TRABAJO: LA MUNICIPALIDAD proporcionará a **EL CONTRATADO (A)** los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **EL CONTRATADO (A)** deberá usar los útiles, herramientas, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo con la debida cautela, cuidado y de acuerdo a las instrucciones que se la hayan girado.

De acuerdo con las obligaciones establecidas en este Contrato, ambas partes lo firman en la Ciudad de La Lima, Cortés a los un días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

CAPITAN DE POLICIA (R)



JOSÉ SANTIAGO MOTINO LÓPEZ.
ALCALDE MUNICIPAL



EL CONTRATADO (A)